

*PLENO*

LA MINERVA EXTREMEÑA

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

Empieza el 30 de junio de 1956

Termina el 14 de octubre de 1959

**LIBRO**

**DE ACTAS**

MODELACIONES

Plaza de España, 12 - Teléfono 1659 - BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Llerena

Año 195

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Llerena a veinte de Junio  
de mil novecientos cincuenta y seis

El Secretario

Eduardo Bargueño



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzado en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

Llerena a veinte de Junio  
de mil novecientos cincuenta y seis

El <sup>V. B.</sup> Alcalde-Presidente.

Juan Bautista



Provincia de Extremadura  
Libro de Actas  
Año 182

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
EL Ayuntamiento de Plasencia

Año 182

1

Session extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el dia treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.-

En la Ciudad de Llerena, a Treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se hizo al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde, Don Vicencio Matos de Llera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Moreno Martín, Concejales, Don Aurelio Caberos Zamora, Don Rafael Yantos Morgadáez, Don Antonio Gómez Palacios y Don Manuel Lara Aguirre, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, no asistió los Concejales Don Florentino Millán Galán ni Don Alfredo Chacón Fuentes, presidente el Tesorero Don Ramón García de la Cruz Fernández y con un asintiendo, se declaró abierta y pública por la presidencia y se puso a tratar del siguiente:

Orden del día.

Primerº: De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El fundo Oficio Con 25 de Mayo pasado, del Sr. Brigada Jefe de la Guardia Civil, trasladando otros del Honº Sr. Coronel jefe de la Jefatura del Estado, Excmº Sr. Director General del Cuerpo, y Excmº Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, todos revisados con el acuerdoimiento de la Casa. Cuartel que ocupan las fuerzas de esta residencia, propiedad de este Ayuntamiento, y contratos porquin triplicados enviados para la fiesta por el Sr. Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento.



to, para llevar a efecto el arrendamiento del edificio, después de leídos por el Secretario, y examinados detenidamente por todos los miembros de la Corporación, y no encontrando conforme algunas de las cláusulas que los contratos contienen, en que se establece el apartado B) de la cuarta, Salvo que la cantidad de 8.000'00 pesetas, (Ocho mil), se considera de todo punto insuficiente para hacer frente a las obligaciones contenidas en la referida cláusula, teniendo en cuenta el estado actual del edificio, se acordó por unanimidad, devolver los contratos suscritos al fr. Brigada, para que los devuelva en esta forma a la Superintendencia, haciendo constar que el inmueble se cede gratuitamente por el Ayuntamiento, a la Dirección General de la Guardia Civil, para acuartelamiento de las fuerzas de esta residencia, hasta la terminación del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, que se proyecta construir de acuerdo la Dirección General con el Ayuntamiento, y se sugiere que, la cantidad de 8.000'00 pesetas, (Ocho mil), que se ofrece en concepto de arrendamiento, se entreguen al fr. Brigada Jefe de la Línea, dr. Capitán Jefe de la Guardia Civil de la Provincia, para que los destinen a las obras de reparación de desperfectos por vía natural, por temporales, blanqueo general del edificio, pintado de puertas y ventanas, limpieza de pozos negros etc., y cuantos más estén en necesidad para la conservación del edificio. -

7ero.-  
Reincorporación  
de Pensionarios  
del Excmo. Ayuntamiento  
y Zarza.

A continuación se dio lectura a instancia del Excmo. Ayuntamiento Municipal. Don Antonio del Barco y Zarza, en situación de excedencia voluntaria desde el año 1.952, solicitando la reincorporación a la plaza vacante que existe en plantilla de su categoría, (Auxiliar Administrativo) acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, en armonía con lo dispuesto

ESTADO ESPAÑOL  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

**Carácter**  
**Expediente de**  
**Suplementos**  
**de Créditos**

en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, que así se comunigue al interesado, dando le un plazo de quince días, a partir de la notificación de este acuerdo de, para su reincorporación a cita de la plaza.

Tendo cuenta del expediente de suplementos de créditos, instruido a vista de oír del tr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe que emite el tr. Interventor de Fondos, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: Que la liquidación del Presupuesto refundido de este Ayuntamiento corresponde al ejercicio de 1.955, de un sobrante de rentas 216.031'59, del cual hasta la fecha se ha hecho uso de 154.989'53 rentas, para cubrir el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos aprobado por este Ayuntamiento pleno en Sesión celebrada el dia 16 de Mayo del año actual. Considerando: Que los Suplementos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamientos hasta el próximo ejercicio de 1.957. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento pleno quien compite la aprobación del mismo, a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Se acordó por unanimidad, aprobar los Suplementos de créditos propuestos por el tr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello la cantidad disponible en esta fecha del sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1.955, y que asciende a la suma de 61.047'06 rentas, para cubrir los Suplementos de créditos que figuran en este expediente, y que suman en total la misma cantidad, quedando por tanto, agotado el superavit. - Y que de conformidad con el número 3 del artículo 691

de la Ley de Régimen Bancal, se expone al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, proviso todo esto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante este plazo, presenten las personas y Entidades autorizadas por la Ley, interpongan las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los complementos de créditos en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía-Presidentía, de fecha veintitrés de Junio actual.-

A cuento  
Aprobación del  
Ayuntamiento para  
construcción de vi-  
viendas de renta  
limitada.-

Dada lectura a oficio núm. 377, de fecha 23 del actual, de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, en el que comunica que en el expediente de construcción de 18 viviendas de Renta Limitada, falta una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se haga constar que el Ayuntamiento dispone de la cantidad de 277.271'02 pesos que tiene que aportar como promotor, o justificar dicho extremo mediante aval Bancario, y no disponiendo actualmente de concreción en presupuesto vigente a este fin, después de detenido estudio, se acordó pro unanimidad, autorizar al tr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Lombrazo, para que geste en el aval Bancario preciso, en el Banco de la Ciudad.

Hexto.. Por el tr. Alcalde-Presidente se expone que, con la finalidad de ocupar instalación de la Biblioteca Municipal, oficios de la d. Ayuntamiento los Juzgados de Arbitrios y Exacciones locales de los Fiegueros y otras instalaciones necesarias y convenientes para el Ayuntamiento, en trámites, vendían los locales de su propiedad, donde se encontraron instalados los Juzgados de 1º Juzgancia e Instrucción y Coenacanal, por lo que proponía que se acordase por unanimidad, reabrir las gestiones precisas, cerca del Ministerio de Justicia, por conducto del tr. Juez de 1º Juzgancia e Instrucción, para que por dicho Ministerio, se

alquilara en copia particular, donde pudieran instalarse ambos Juegados, con todas sus dependencias, y que esto, de poder ser, se hiciera en un plazo prudencial.

**Urgencias:** Por el Secretario, se dio lectura de la correspondencia Correspondencia y Boletines, recibidos desde la última Sesión que afectan a la Corporación, quedando enterados los señores reunidos.-

No siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la convocatoria se da por terminada, siendo las veinte y tres horas diez minutos, poniendo fin a los señores reunidos, para anotar, de todo lo cual yo, como Secretario, Certifico.-

*Huameldelator*

*López de la Torre*

*Intendente Labes*

*Presidente Junta*

*Administrador*

*Puente y Martínez*

**Diligencia:** Se poneyo yo, el Secretario, para acorditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar. - *Certifico*

*Almería, 16 de julio de 1.956*

*El Secretario*

*Puente y Martínez*



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el dia cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Plasencia, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del tr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Sanbrano, los señores Fuentes de Alcalde Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín. Concejales Don Aurelio Cabezas Zamorano, Don Manuel Bara Aguirre, Don Antonio Gabido Páez, Don Rafael Gantxo Moro y danes y Don Florentino Millán Galán, como el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, no asistió Don Gerundio Matos de Plasencia, por ausencia, ni Don Alfredo Chacón Fuentes, presente el Interventor Don Ramón Parcín de la Cruz Fernández y con su asistencia, se declaró abierto y público por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

#### Orden del Día

Primer.- De orden de la presidencia yo, el Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada la lectura a oficio de la Delegación Provincial Construcción de Viviendas de la Fiscalía Nacional de la Vivienda, nro. 464, de viviendas de Renta fecha 28 de julio pasado, en el que comunica que el aval Bancario necesario para la construcción de las viviendas de Renta puesta en esta Ciudad puede ser sustituido por una certificación de Secretaría, haciendo constar que se dispone de configuración en el Presupuesto para la ejecución

88

que tiene que hacer el Ayuntamiento, como promotor de las viviendas, y no expidiendo acta con la que se ha llevado al fin propuesto con el Banco Popular de Crédito, para el aval, después de decretado este acuerdo, se acordó por unanimidad, que en su día, se celebraran por el Ayuntamiento, los créditos necesarios para realizar su aportación. También y por unanimidad se acordó, autorizar al fr. Alcalde Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, para solicitar de las autoridades que determina el Decreto de 13 de Abril de 1.956, el préstamo de un millón doscientos diez mil doscientos setenta y una pesetas con diecisiete céntimos, (1.210.261'09), cantidad necesaria para realizar la aportación del Ayuntamiento, como promotor, para la construcción de las 18 viviendas de Renta Bientida, que dando también facultado, por este acuerdo, para la realización de las gestiones, presentación de documentos, y demás recursos, hasta la terminación y aprobación por el Instituto Nacional de la Vivienda, del expediente que se tramita, a este fin. -

Foro.-

A propuesta del fr. Alcalde, y por unanimidad se acordó, constara en Acta el renacimiento de la Corporación, por el fallecimiento de la madre del Excmo. fr. Gobernador Civil de esta Provincia, Don Pedro Bellón Uriarte. -

Quinto..

Por el Secretario se dio lectura de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión que afectan a la Corporación, que dando enterados los señores vecinos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos, permaniendo abierto todo lo referente que exista, de todo lo en el yo, como Secretario. - Les agrade-

Manuel de la Riva

Marcos

J. M. P.

Antonio Alcolea

Aurelio Balboa

Herrera

Rafael Fructuoso

Guillermo Haquiza

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del ayuntamiento pleno, celebrada el día diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Badajoz, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Tambrazo los señores Elegidos de Alcalde D. Severiano Mateos de Llera, Don Antonio Martín Díez y D. Aurelio Morillo Martín; Concejales Don Aurelio Balboa Zamora, D. Rafael Santizo Mengual, Don José Díaz Flores, D. Millán Galán, D. Manuel Lara Agenjo, D. Antonio Sabido Palacios y D. Alfredo Chacón Túroso, con objeto de celebrar esta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, presente el Interventor D. Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

#### Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Sr. Interventor de Tondos, se realizó el informe general del año lectura del estado de ingresos y de gastos que constituyen el Presupuesto para 1957, y Anteproyecto general del Presupuesto municipal ordinario para el

necesidad del Recurso

ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, confeccionado por dicho Funcionario, en cumplimiento del apartado 1º del artículo 680 de la vigente Ley de Régimen Local, texto reproducido, y atañendose en las conquivaciones de las Partidas voluntarias, al criterio del H. Alcalde-Presidente, y en cuanto a los demás Partidas a lo ordenado en la Circular del Servicio Nacional de Supervisión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 30 de julio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de julio de citado año, y demás disposiciones legales referentes a esta materia. Después de haber sido ampliamente discutidas las partidas que constituyen todos los gastos e ingresos, los señores asistentes, teniendo en cuenta que las mismas se ajustan a las disposiciones legales vigentes, y a las necesidades del municipio, en cuanto a los gastos, y teniendo en cuenta que los recursos para cubrir el Presupuesto de Fugros no son suficientes, se acuerda hacer uso del Recurso mencionado, que autoriza en artículo 573 de la Ley de Régimen Local, remitiéndole a la Sección provincial de Administración Local el expediente oportuno, integrado por la documentación detallada en el artículo 576 de dicho Cuerpo legal, solicitando de la Exma. Diputación Provincial la cantidad que se juzga necesaria para cubrir el Presupuesto y asciende a la cantidad de doscientas sesenta y tres mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos. Acordeándose por unanimidad aprobar dicho anteproyecto general en todas sus partes, por la cuantía de un millón setecientas ochenta y seis mil novecientas treinta y cinco pesetas con veintidós céntimos, tanto en Fugros como en gastos.

Tercero  
Suplementos de crí-  
ditos por transferencias

Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos, instruido a instancia del H. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe de la Comisión de Hacienda y el que acuña el H. Tutorías de Torredel, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: que la liquidación del Presupuesto ordinario reproducido de este Ajuntamiento corresponde al ejercicio económico del año 1955 de un sobante de 216.031'59 pesetas, y que de dicho sobante se ha hecho uso para los expedientes números 1 y 2 en su totalidad. Considerando: que habiendo quedado

agotada con estos suplementos y habilitaciones de créditos, la cantidad disponible del Superávit citado anteriormente, y faltando para cubrir la totalidad de estos avenios, la cantidad de pesetas; de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se hace uso del sobrante que se calcula no será necesaria su inversión, a juicio de los Jefes Técnicos del servicio de las partidas que se indican en este expediente y que suman la misma cantidad que se juzga necesaria para suplementos. Considerando: Que los Suplementos de créditos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admite aplazamiento hasta el próximo ejercicio de 1.957. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es al Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos de créditos propuestos por el L. Alcalde Presidente, utilizando para ello el sobrante de las cantidades que se juzga no será necesaria su inversión de las partidas que se dice en el expediente; y que se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, preio edito en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, para que durante este plazo puedan las personas y entidades interesadas y autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos de créditos en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha trece del actual.

Cuarto  
Instancias de Roque Vi-  
cioso Elías.

Diose lectura a instancias de Roque Vicente Elías dando cuenta de la instalación de una cámara Trigonométrica, y solicitando autorización para la venta de carnes en su domicilio, calle Caleros número 13, y al informe que acompaña del h. Inspector municipal Veterinario.

Por la Presidencia se hizo saber a los señores reunidos que la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el dia cuatro de agosto último, acordó quedara pendiente este asunto y se diera

cuenta al Plevo en la primera sesión que celebrase.

También hizo saber que es atribución exclusiva de la alcaldía la concesión de licencias de apertura de establecimientos o industrias en el ámbito municipal, según determina el apartado 7º del artículo 131 del Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales, pero que venia observando que algunos establecimientos de "chacinería" y "pescadería", durante las horas del mercado efectuan sus ventas en sus domicilios, dejándolo de hacer en la Plaza de abastos, y que por ello creía conveniente, por razones higienico-sanitarias y fiscal, que en lo sucesivo los industriales Carniceros, Chacineros y Pescaderos que deseen despachar en sus respectivos domicilios o en lugares distintos de la Plaza de abastos, tendrán que tener, previamente, su despacho abierto al público en dicha Plaza, ya que para este fin fue construido el edificio y, además, concentrar en dicho lugar estos artículos de tan primera necesidad.

La Corporación, reconociendo el buen fin que se proponía conseguir el h. Alcalde, aprueba por unanimidad esta propuesta. Por el h. Secretario se dio lectura de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión, que afectan a la corporación, quedando enterados los señores regidores.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintidós horas y treinta minutos, firmado conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario accidental. Certifico.

Dmito  
Correspondencia y  
Boletines

The image shows several handwritten signatures in ink, likely belonging to the members of the Corporation, placed over the text of the resolution. The signatures are cursive and vary in style, with some being more prominent than others. They are positioned across the bottom half of the page where the resolution text ends.

Yeran ordinaria, en primera, convocatoria, del Ayunta-  
miento Pleno, celebrada el dia quince de Septiembre de  
mil novecientos cincuenta y seis.

Fue la Periodal de Plena a quince de Septiembre  
fue de mil novecientos cincuenta y seis, cuando  
la hora señalada en la convocatoria que en  
legal forma se cursó al efecto, se reunieron  
en el despacho de la Alcaldía, por estos en abr.  
el Alcalde de Actos, bajo la presidencia del Dr.  
Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano  
los señores Fermín de Alcolea Don Antonio Mar-  
tínez Díez, Concejales Don Florentino Villan Galán  
Don Aurelio Cabezas Lauroso, Don Rafael  
Martínez Morzadares, Don Antonio Gabido Pa-  
lacios y Don Manuel Landa Aguirre, no asistió  
los señores de Alcalde Don Juan León Martínez  
de Cera ni Don Aurelio Morillo Martín, por  
ausencia en el Concejal Don Alfredo Chacón  
Fuentes, con el objeto de celebrar esta Yerida  
ordinaria, no asistió por estar con permiso el  
Dr. Interventor, con una presencia se declaró  
abierta y pública por la presidencia y se pasó  
a tratar del siguiente:

#### Orden del día

Primeros.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario,  
di lectura del Acta de la Yerida anterior que  
fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

Yerida dentro se dio lectura de oficio del  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia,  
en el que agradece a la Corporación, el res-  
trainto de pasar expresado por oficio numero  
1.608, por el fallecimiento de su Hijo Sr. Gober-

Tero.-  
~~Comunicación de un~~

Por la presidencia se expuso que, de acuerdo con  
el contenido del escrito recibido del Hno. Sr. Gober-

7

edificio destinado secretario del Ministerio de Justicia, de fecha 19 de do a los Juzgados para el mes de julio, se habían realizado gestiones y Casal del Partido para el alquiler de los locales, destinados a instalar en ellos, los Juzgados de 1<sup>ª</sup> Instancia e Instancia Comarcal, y no habiendo encontrado ningún edificio que, a juicio de la procuraduría, reuniera las condiciones que, por su categoría y rango, merecen tan altas instancias de la Justicia, establecía que debía de construirse por el Ayuntamiento en colaboración con el Ministerio del Ramo, un edificio donde pudieran instalarse ambos con el rango y decoro que merecen, y al mismo tiempo, si sea posible, en el mismo local la Casal del Partido, y no reutilizar el edificio que actualmente se utiliza, las mejores condiciones de seguridad e higiene, tomada en consideración esta proyectada, y después de determinado estudio, se acordó por unanimidad:

1º. Ofrecer al Ministerio de Justicia gratuitamente, el solar necesario, para construir en esta Ciudad, un edificio que reúna las debidas condiciones, para instalar en él, todos los dependencias de los Juzgados de 1<sup>ª</sup> Instancia e Instancia Comarcal y Casal del Partido.

2º. Promoverse el Ayuntamiento para en colaboración con el Ministerio de Justicia, conseguir un edificio como antes se dice, aportando para ello, las consideraciones que señalan los disponiciones vigentes, en casos similares, para estos establecimientos, y

3º. Que se comuniquen este acuerdo al Ministerio de Justicia, a los oportunos efectos, teniéndole que al no encontrar este Ayuntamiento locales apropiados para la instalación de los juzgados continuarian donde actualmente se encuentran



en el edificio propiedad de este Ayuntamiento, hasta la construcción del edificio que se proyecta, que muy generosamente cede la Corporación a los pueblos vecindarios.

Cuarto  
Paga extraordinaria.

A propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad se acordó, conceder una paga extraordinaria de una cuantía igual de su haber, a todos los Funcionarios Municipales, Guardia Municipal y Empleados Municipales en general en activo, con cargo al expediente de susplentamientos de créditos que se tramitan actualmente, y que esta se haga efectiva en el presente año, antes de las Fiestas y Feria de este Condado.

Cuarto.- Por el Secretario se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la última Sesión que afectan a la Corporación, que dando cuenta los señores servidores.

Su trámites y preguntas el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta a la Corporación de la correspondencia que realizó el Sr. Inspector-Recaudador de Arbitrios y Exacciones Municipales, ante su presencia y la del Sr. Jefe de Negociado de este Ayuntamiento en relación con el envío de una tarjeta del Sr. Inspector del Ayuntamiento de Badajoz, al de este Ayuntamiento, y un informe que le fue enviado, antes de la Sesión del Pleno anterior por citado Gestor, sin autorización del Inspector de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que por la Comisión de Hacienda, se contiúnen las actuaciones que estime necesarias, para el total esclarecimiento de estos hechos.

Modificación de tarifas de Ordenanzas de licencias para construcciones y otras y derechos sobre portes, postorcas, etc. De conformidad con el dictamen que ha sido efectuado por la Comisión de Hacienda

Se acuerda modificar los tarifas de los Ordenanzas  
sueldos cuarto y veinte, ba numero cuarto de bien-  
cias de Construcciones, en el sentido de redaccion  
de ciertas licencias y algunas tarifas, y la numero  
veinte sobre derechos sobre postes, palomillas etc.  
aumentandolas al doble las cantidades que figu-  
ran en los tarifas de lo anterior. - Se acuerda de  
coincidir con la legislacion vigente que las  
anteriores modificaciones, se expongan al pri-  
mero por quince dias hábiles, para su acuerdo  
en el Boletin Oficial de la Provincia, para que  
los personas y entidades interesadas puedan  
formular las reclamaciones y observaciones  
que estimen convenientes, de acuerdo con lo  
prescripto en la Ley de Régimen Local y Re-  
gamento de Haciendas Locales, y se remita  
en su dia al Honr<sup>e</sup> fr. Delegado de Hacienda de  
esta Provincia, por si mereciese su aprobacion.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión  
ordinaria, por lo prematuro se da por ter-  
minada, siendo las veinte y dos horas cinc-  
uenta minutos, poniendo concienzo todos  
los señores que asisten, de todo lo cual go-  
como testigo. - Cerrado.

Juan Bautista M. B.  
Baptista Baptista  
Ambrosio Páez Ambrosio Páez  
Antonio Gómez Antonio Gómez

Pedro José Fajardo



Yerida ordinaria, en primera convocatoria, del Ayunta-  
miento Pleno, celebrada el dia quince de Octubre de mil  
seiscientos cincuenta y seis.-

En la Ciudad de Plasencia, a quince de Octubre  
de mil seiscientos cincuenta y seis, siendo la  
hora señalada en la convocatoria que en la  
oral forma se cursó al efecto, se reunieron  
en el despacho de lo Alcalde, por estos en re-  
paraciones el Titular de Actos, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva  
y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde  
D. Vicente Mates, de Hera, Don Antonio  
Martín Díez, y Don Aurelio Terorillo Martín.  
Concejales Don Florentino Millán Palau, Don An-  
tonio Fabián Palacios, Don Rafael Gutiérrez Mor-  
gadillo, y Don Manuel Bara Aguirre, en aus-  
tros los Concejales Don Aurelio Cabezas Zánu-  
zano, y Don Alfredo Cepeda Fuentes, con el ob-  
jetivo de celebrar esta Yerida ordinaria, presen-  
te el Justiciero Don Ramón García de la Cruz  
Fernández y con un asistente, el dictado abier-  
ta y pública por la presidencia, y se tratará  
los asuntos del siguiente;

Orden del dia.

Primeros.- De orden de la presidencia y, el Secretario  
de lectura del Acta de la Yerida anterior, que  
fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que, por  
Resolución del el Depositario de este Excm: Ayuntamiento, se le  
Contrato de la habrá comunicado por oficio que el Gestor Afian-  
zamiento Afianzado, Recaudador de Arbitrios y Fracciones Mu-  
nicipales, Don Leandro Vázquez Agustín, el dia  
dijo del actual, no había ingresado en Deposi-  
taría, la parte garantizada correspondiente

a la primera quincena del mes de Octubre, en por-  
 trante la cantidad de veinticinco mil cincuenta e  
 pesos treinta y ocho centavos, (25.109'38), consta de lo  
 que tenia que ingresar el dia cinco, de conformidad  
 con el contrato en vigor.- Que igualmente habia  
 sido requerido el Gestor, para que presentara li-  
 quidacion del cobro del Padrón de Gasas de 1.956, e  
 ingresara la cantidad reclamada, cosa que tan  
 poco habia hecho, y rendiera liquidacion e in-  
 gresara lo reclamado de otros arbitrios y exac-  
 ciones Municipales, encargandolas la cobranza al Gestor,  
 por lo que, entre otras medidas tomadas para ga-  
 ranzar los intereses del Ayuntamiento, habia ordenado  
 al Sr. Interventor de Fondos, practicara liqui-  
 dacion de todo lo pendiente de ingresar, y para el  
 que obraba en poder del Gestor. Tambien se ha  
 impuesto por la presidencia que, el Sr. Vajunsa Aguirre  
 se habria ausentado de la Ciudad, el dia cuatro.  
 sin que hubiera noticias de su regreso en actual  
 paradero, por lo que tambien habbia ordenado  
 se le pusierra un oficio por duplicado, a su domi-  
 cilio, y requiriendole para que, en el impropio per-  
 iod de cuarenta y ocho horas, realizara to-  
 dos los ingresos pendientes, presentando la liqui-  
 dacion correspondiente, oficio que en su ausencia  
 habia sido entregado a su hermana dona Granada  
 Vajunsa Aguirre con las advertencias legales, au-  
 thorizado por el Notificador y dos testigos, por ac-  
 garre a hacerlo ella, puis caso de no cumplimentar  
 lo ordenado, se procederia con arreglo a lo es-  
 tipulado en el contrato en vigor, y lo dispuesto en  
 la Ley de Regimen Local, Reglamento de Contra-  
 ctacion de las Corporaciones Locales y demás dispo-  
 niciones vigentes.- De la liquidacion practicada  
 por el Sr. Interventor de Fondos, veran lo:



## Debe:

Impuesto de la cantidad que faltaba en el Banco Español de Crédito, por la recaudada en el mes de Octubre del 1.956, de la Gestión Afianzada. - - - -	8.833'37 ptas
Impuesto de lo recaudado del Padrón de Eras de 1.956 - - - -	34.051'90 ptas
Impuesto de las entregas hechas al Puerto, por el Agente Ejecutivo, a cuenta de lo cobrado de diferentes arbitrios, de cargos correspondientes a expediente 41955. 16.156'00 ptas	
Impuesto de lo cobrado de Rustica y Urbaza de los tres primeros trimestres del año 1.956, en periodo voluntario, y que no han sido ingresados en Deportorio - - - -	17.998'08 ptas
Impuesto del Gello Municipal cobrado por el Gestor, a cuenta del cargo - -	3.900'00 ptas
Impuesto de lo cobrado de vino, <u>sin ingresar</u> . 11.200'80 ptas	
<u>Tenía Total del saldo deudor - - - -</u>	<u>92.139'35 ptas</u>

## Haber:

Impuesto de la fianza en poder del Ayuntamiento 75.000'00 ptas	
Por lo que le habrá correspondido del 10% de lo recaudado de Eras de 1.956 - - - -	3.405'19 ptas
Por lo cobrado de Rustica y Urbaza, el 4% -	719'92 ptas
Por lo cobrado del Gello Municipal, el 5% - -	195'00 ptas
<u>Tenía Total del saldo acreedor - - - -</u>	<u>79.320'91 ptas</u>

## Resumen:

### Yel

Saldo a favor del Ayuntamiento - - -	92.139'35 ptas
Saldo en contra del Ayuntamiento - - -	79.320'91 ptas
Diferencia: Saldo en contra del Gestor	12.819'24 ptas

Este estudio de cuenta de término se ha hecho por la Corporación los distintos puntos de la exposición hecha por el Dr. Alcalde, con arreglo a lo establecido en el contrato en vigor, con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás

disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad:

Primeros: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Contratación, desclarar la renuncia del Contrato, por incumplimiento de los obligaciones del Gestor, con las incapacidades que determinara el punto 5º, del artículo 4º del citado precepto legal.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 316 de la Ley de Régimen Local, 9º del Reglamento de Contratación y apartados A) y B) de la cláusula 7º del pliego de condiciones del contrato, ejecutación de la fianza definitiva, de la cuenta de arbitrios a nombre del Gestor en el Banco Español de Precio aplicándoles a enajenar el saldo pendiente, y que se le requiera por la alcaldía, para que ingrese en el plazo de veinte y cuatro horas, la cantidad de doce mil ochocientos diez y nueve pesos con veinte y cuatro centavos (12.819'24), con cargo del saldo en contra, una vez descuentadas las cantidades de las ejecutaciones antas dichas. Que por la futura ejecución de fondos se contabilicen las cantidades entregadas y entregadas, con la aplicación que proceda, en consonancia con lo dispuesto en los preceptos citados..

Tercero: Que sea perjuicio de que queden soldados totalmente los cuentos por el Gestor, se pase al Juzgado de Instrucción, el tanto de culpa por apropiación indebida de fondos e incumplimiento de contrato. -

Cuarto: Hacerse cargo para su cobro por el Agentamiento de todo el papel en poder del Gestor y Agente ejecutivo, y provisionalmente recordar por gestión directa todos los arbitrios y exacciones, dejando como temporeros, sin ultimátos ni otros, al personal de la gestión Don Vicente Campos Fuentes, Don Vicente García Bote y Don Antonio Fragosa Casco en las condiciones y en los servicios que venían desempeñando. -

Blinto.- Nombrar Agente Ejecutivo, para el cobro de lo pendiente en este periodo, a Don Segundo Concepcion Fernández, al que se le harán por las opiniones correspondientes, los cargos oportunos, y se le extenderá la credencial que justifique este nombramiento.-

Texto.- Pedárase esta liquidación provisional y retener todas las cantidades auto dictar, a resultados de la definitiva que se practique.

Perero. En vista del acuerdo anterior resolviendo el Concurso para contrato con el Gestor apadrinado por el candidato Vara de la recaudación que se ha presentado, la Presidencia manifiesta que propone fijar la fecha para la celebración de la reunión de la Junta de Gobierno Local en la que se procederá a la deliberación sobre la modalidad de recaudación Municipal que habrá de adoptarse para la ejecución del acuerdo mencionado.

En vista del acuerdo anterior resolviendo el contrato con el Gestor apañado Don Leandro Vázquez Aguilas, la Presidencia manifiesta que procedrá deliberar sobre la modalidad de reanudación Municipal que habrá de adoptarse para los ejercicios de 1.957, 1.958 y 1.959. Intervenir estudiando, por ahora, solamente lo que concierne a los arbitrios de exacciones que han estado hasta la fecha por el sistema de Gestión apañada. Desconfiados el arriendo y la gestión directa, el primero procedimiento, por la prohibición del artículo 541 de la Ley de Régimen Local sobre determinadas exacciones, y el segundo, porque, dadas las condiciones del Tribunal Municipal, resulta menor la fiscalización, de lo que, por otra parte, existe experiencia, queda como único aceptable el sistema de Gestión apañada. Abierta amplia discusión sobre la materia, todos los señores Concejales mostraron su conformidad con los manifestaciones de la Presidencia, y, en virtud, por unanimidad, se acordó:

Primero: Que se establezca expediente para la adjudicación de los arbitrios y exacciones, que a continuación se detallan, y que después de examinados los datos que se facilitan por la Intervención, queden fijados, para que se garantizan como mínimo las cantidades que, en cada una de ellas,



se digan, mediante Concurso, para proveer de Gestor apadrinado..

Género.- Las diferentes exacciones objeto de este Concurso, serán las siguientes: 1º Arbitrio en fiscal sobre estercoleros; 2º Arbitrio en fiscal del 10% sobre el importe de las consumiciones servidas en cafés, Bares, etc.; 3º Arbitrio en fiscal sobre tenencia de Porros; 4º Arbitrio en fiscal sobre fachadas en revocadas; 5º Voz Pública; 6º Reconocimiento sanitario de elementos destinados al abasto público; 7º Reconocimiento domiciliario de cerdos; 8º Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos; 9º Licencias para construcciones y obras; 10º Licencia de aperturas de establecimientos; 11º Servicio del Matadero; 12º Alcorre de carnes del Matadero al Mercado; 13º Derechos del Mercado; 14º Servicio de Alcantorrillado; 15º Desague de cañales, canalones etc.; 16º Apertura de zanjas y calicatos en la vía pública; 17º Ocupación de la vía pública con escombros; 18º Ocupación de la vía pública con vallas, puertas etc.; 19º Entrada de carros en edificios particulares; 20º Balcones, miradores etc.; 21º Ocupación de la vía pública con mesas, sillas etc.; 22º Puestos, barracas, cantes de ventor, espectáculos de recreo, etc.; 23º Industrias, bollerías y ambulantes; 24º Escaparates, muestras, libros y anuncios visibles desde la vía pública; 25º Rodaje y arrastre por vías Municipales; 26º Licencias de Tránsito de animales domésticos por vías Municipales; 27º Tarifa 5º de la Contribución de Ilos y Consumos; 28º Arbitrio sobre roles sin edificar; 29º Arbitrio sobre el incremento del valor de los Terrenos; 30º Arbitrio sobre el consumo de bebiendas; y 31º Arbitrio sobre el consumo de carne.

Ferrocarril.- Será obligación del Gestor apadrinado que resulte nombrado en el Concurso, la ejecución

de los derechos que se exigían a los agricultores por la instalación de eras en los ejidos propiedad de este Municipio, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de Noviembre de 1.952, por cuyo servicio percibirá en concepto de premio de cobranza, la cantidad del diez por ciento de las cantidades recordadas.

Pecuaria. - Igualmente será obligación de recordar el importe del Gasto Municipal que se exija en las autorizaciones de las matanzas domésticas de cerdos o en el Matadero, y por cuyo concepto percibirá, como premio de cobranza, el cinco por ciento del importe de estos gastos Municipales vandados.

Agricultura. - Así mismo será obligación del Gestor agrícola, la recordación de los arbitrios Municipales de Renta y Hacienda, confección de dichos padrones, recibos, etc. todo de conformidad con la legislación vigente, como así mismo los plazos de cobro, que serán iguales a los del Estado, para las respectivas contribuciones, y siendo obligatorio el ingreso diario en Depósito Municipal, de las cantidades recordadas, quedando obligado al término del cobro voluntario de cada trimestre, a ingresar como mínimo, el ochenta y cinco por ciento del cargo trimestral, por estos conceptos; percibiendo como premio de cobranza el cuatro por ciento del importe de las cantidades recordadas e ingresadas en Depósito Municipal. quedando como máximo el otro quince por ciento del importe total de estos padrones, para su ingreso en Depósito Municipal, durante el primer semestre del año siguiente, al en que corresponda el Padrón, quedando obligado a su pago por la vía de avenimiento en un único grado.

Gasto. - La alcaldía-Presidente, verá puesto para la mayor equidad en la cuantía de los conciertos

vidividuales que se hagan por el Gestor apianzado que resulte nombrado, sera requisito en dicho prematible, que en los reportes al Arbitrio del diez por ciento sobre consumiciones y los de la tarifa 5% de la Contribución de Iltros y Consumos, se ponga en todos el visto y conforme del tr. Alcalde.

Séptimo.- Para mayor garantía de los fondos Municipales, se pone como condición al Gestor apianzado que resulte nombrado, que la recaudación que se efectue por cualquiera de los conceptos que se le adjudican, se efectuará por dicho Gestor el importe diario en Depósito Municipal.

Octavo.- Que por la Alcaldía se promigan las diligencias necesarias hasta la ultimación de este servicio.-

Noveno.- Examinada la propuesta de la Junta Municipal Creación de la Escuela Primaria, por la que razona la ciudad de que se cree una Escuela Placental Montero de unos, y otra de niñas, en el casco urbano de esta Ciudad; esta Corporación estima las razones que aconsejan dicha creación, haciendo suyo el acuerdo de la mencionada Junta, y en su consecuencia elevar al Ministerio de Educación Nacional el oportuno expediente. R este efecto se compromete el Ayuntamiento a suspender el pago del importe del material, y a facilitar el local correspondiente en condiciones reglamentarias de higiene y capacidad que determina la vigente legislación.

Décimo.- Ocupación de las viviendas de la Plaza del Pilar  
El tr. Alcalde.- Presidente expone que, por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, de Febrero celebradas los días 16 de Mayo y 15 de Junio de 1.951, se inició el expediente para la construcción de 16 viviendas, destinadas a los tres Maestros Nacionales, nulos acuerdos, tiene el objeto del cumplimiento de la obligación que, la vigente legislación establece, señalará a los segun-

nienda, de darles cancha habitación, o indemnización en metálico, si esto no era posible.- Estas viviendas totalmente desocupadas, cuyo presupuesto o costo, fundamentalmente con la renta, han alcanzado la cantidad de cerca de un millón de pesos, fueron finanziadas con una subvención, a fondo perdido de Fomentos Venta civil pesos, concedidas por el Ministerio de Educación Nacional, aportación y cesión del solar del Ayuntamiento, y préstamo concertado, por este, con el Instituto Nacional de la Vivienda, que tiene que ser amortizado.- La Ley de Régimen Local y otras disposiciones del Estado, desgrava a los Ayuntamientos de las cargas estatales, y entre estos cargas, figura la obligación de dar cancha-habitación a los tres. Maestros Nacionales, o la indemnización en metálico, por el pago de ella.- La Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Marzo de 1.954, entre otras cosas dispone, que los casas que ocupan los tres. Maestros, propietarios de los Ayuntamientos, sea sea visto fecho por el todo el importe del alquiler, cosa que no ocurre a los ciudadanos, al estos desocupadas, y teniendo el Ayuntamiento que reintegrarse de las cantidades aportadas, al desaparecer la obligación que le impone la ley, y amortizar el préstamo concertado con el Instituto Nacional de la Vivienda, estima que no puede hacerlo, de otra manera que, con el cobro de la renta de las referidas viviendas.- Despues de amplia discusión, y comprende todos los tres. Concejales, con los manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad. Primero.- Que se comuniquen al Ministerio de Educación Nacional, si, estos 46 viviendas totalmente desocupadas, han de ocuparse por los tres. Maestros Nacionales, pagando de renta al Ayuntamiento, cada una, la cantidad de doscientos pesos mensuales, cantidad que les abona el Ministerio, en concepto de indemnización.

por casa-habitación, y se le ruega al Excmo.: lo Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo no superior al día 30 de Noviembre del corriente año, se diga se ordena, si cumple la conformidad o disconformidad de lo dicho, ante el perjuicio que impone a la edificación, al no estar ocupadas, y al Ayuntamiento, al no percibir la renta. - Y en ello: Quien presentando este pliego, en haber recibido contestación del Ministerio, se procede por el Ayuntamiento al alquiler de las viviendas, y su distribución entre los distintos vecinos, que los tienen solicitadas, resguardando de renta la cantidad de doscientos veinte y nueve mil, cantidad que se distribuirá, al veinticinco de los cantidades aportadas por el Ayuntamiento, amortización del préstamo concertado con el Instituto Nacional de la Vivienda, y obras de reparaciones, conservación, urbanización y distintos servicios, de que han sido dotadas con cargo a los fondos Municipales. -

**Y ex ta** Por el Secretario se dio lectura del Acta de examen para Concesión de la concesión de una Beca, para cursar estudios de Bachillerato, convocada por este Excmo.-Ayuntamiento, en la que pronunció al único solicitante, Tomás González Gutiérrez, que en los exámenes de ingreso celebrados en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, se le calificó con matrícula de honor, y después de dictado estudio, y de acuerdo con la condición primera del pliego de bases del Concurso-Oposición, acordó por unanimidad, concederle la Beca, dotada con la cantidad de dos mil pesos anuales, pero para ello, deberá acreditar documentalmente, cursar estos estudios, en el colegio debidamente autorizado, para esta clase de estudios de la Ciudad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, viendo las veinte y tres horas venido cumplido, firmado conjuntamente, todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como

rectario, certifico:-

Juan del Olmo

Pedro Jiménez

Alfredo  
Antón Matos

Morales

Tomás Villalba

Camillo Martínez

Session extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia veinte y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señala da en la convocatoria que, en legal forma se corrió al efecto, se reunieron en el desfondo de la Alcaldía los estatutarios y representantes de la Corporación municipal en sus respectivas funciones: el Gallo de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los Tenores Funcionarios de Alcalde Don Vicente Matos de Blas, Don Antonio Martín Díaz y Don Aurelio Morillo Martín, Encargados don Antonio Gutiérrez Palacios, Don Aurelio Gabizas Zambrano, Don Rafael Gutiérrez Morenado, Don Manuel Llera Ajenjo, Don Florentino Milán Salas y Don Alfredo Moreno Fuentes, con el objeto de celebrar esta Session extraordinaria.

diario, presente el Jefe de la Oficina Don Ramón García de la Cruz Fernández y con una ausencia, se declaró abierto y público por la presidencia y se pasó a trámite del Segundo:

Orden del día.

Primero

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo

Pliego de condiciones para renovar la concesión de la licencia de la Gestión Afianzada.

Examen y aprobación si procede del pliego de condiciones para renovar la concesión de la Gestión Afianzada. Dada cuenta del Pliego de condiciones para la adjudicación del servicio recordatorio afianzado, que ha redactado la Comisión de Hacienda, por unanimidad fue aceptado en sus propios términos, que quedó aprobado, y que se prorrogan los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Tercero.

Correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión que afecta a la Corporación, que quedó autorizado los señores Venerables.

Por el Secretario se dio lectura de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión que afecta a la Corporación, que quedó autorizado los señores Venerables.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se dio por terminada siendo las veinti y dos horas quince minutos, firmando convenio, todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario. Testigo.

Juan José Martínez  
Francisco Gómez  
Alfonso Sánchez  
Francisco Martínez  
Guillermo Argüelles

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.-

En la Ciudad de Llerena, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora siete dada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, por estos en reparación el Yelmo de Actos, bajo la presidencia del tr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde Don ~~Hernández~~ Matías de Llera, Don Antonio Martín Díez, Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Aurelio Cabrasas Zármora, Don Florentino Villan Galán, Don Antonio Gutiérrez Palacio, Don Alfredo Chacón Fuentes y Don Manuel Parra Aguirre, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, por anuencia en su asiento el Concejal Don Rafael Gutiérrez Morgadano, con la presencia del tr. Tesorero Mayor Don Ramón García de la Cruz Fernández, y en asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se puso a tratar del siguiente:

Ordeñ del dia..

Primer - De orden de la presidencia yo, el Secretario, di leída la Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo - Acta de discusión y votación del presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.957. - Abierta públicamente la Sesión principal de discusión por el tr. Presidente, yo, el infraescrito Secretario, de orden del mismo, procedí a la lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente dictadas por la Corporación, y encoyuntando los ajustes que a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin

la menor clasificación, el referido Presupuesto, que donde en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

1º Obligaciones generales	199.941,09 ptas
2º Representación municipal	15.000'00 "
3º Vigilancia y seguridad	23.800'00 "
4º Policía urbana y rural	77.775'00 "
5º Recreación	141.000'00 "
6º Personal y material de oficinas	636.193'13 "
7º Salubridad e higiene	76.024'00 "
8º Beneficencia	80.000'00 "
9º Asistencia social	184.015'00 "
10º Justicia pública	57.883'50 "
11º Obras públicas	172.358'50 "
12º Montes	1.500'00 "
13º Fomento de intereses comunales	35.695'00 "
14º Impresos	14.500'00 "
<b>Total del presupuesto de Gastos</b>	<b>1.716.685'22 "</b>

Presupuesto de Ingresos

1º Rentas	4.773'61 ptas
2º Aprovechamiento de bienes comunales	49.000'00 "
3º Eventuales y extraordinarios	57.725'64 "
6º Arbitrios con fines no fiscales	84.500'00 "
7º Contribuciones especiales	12.000'00 "
8º Derechos y tasas	366.876'10 "
9º Cambios, reembolsos y participaciones en contribuciones nuevos e impuestos del Estado	253.500'00 "
10º Arbitrios en empresas	698.700'00 "
11º Recursos y participaciones en arbitrios provinciales	16.000'00 "
12º Nivelación presupuestaria	172.609'87 "
<b>Total del Presupuesto de Ingresos</b>	<b>1.716.685'22 "</b>

Resumen

Importe los Gastos por todos los conceptos

1.716.685'22 ptas

Importan los Ingresos por todos conceptos ————— 1.716.685'22 ptz  
Defensia ————— Nivelazolo

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al articulo 682 de la Ley de Regimen Local, texto reproducido, acuerdo que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el Proyecto aprobado, previo anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, y que despues se recibiere copia certificada, del mismo, al Hno.-lo. Delegado de Hacienda, a sus efectos. —  
Animismo se acuerda por unanimidad aprobar los Basos complementarios para la ejecucion del Proyecto votado, que se acompañan al mismo.

Tercero. — Provision de la plaza de Maestro de Obras. —  
De orden de la presidente, yo, el Secretario, dicto la tasa del Acta de calificacion de examen para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Obras, en la que se propone para cubrirla, al solicitante Miguel Lopez Bruna, por haber obtenido una puntuacion de Treinta y dos puntos, superior a la del otro solicitante Jose Martinez Fernandez, de quien se determina este dia, y amplia discusion, se acuerde por unanimidad, hacer surge la propuesta del Tribunal, y en su virtud, que se comunique el proximo dia Veinte, a Miguel Lopez Bruna que procede tomar posesion de dicha plaza, dentro del plazo de quince dias naturales, a partir del recibo de la notificacion y que si no se presentara, en el plazo indicado, a tomar posesion, de caerse de todos sus derechos, y en este caso, se notificara en la misma forma al otro solicitante Jose Martinez Fernandez, para que tome posesion del cargo.

Cuarto. — Siguiamente se dio lectura a oficio de la Gerencia Oficio del Ministro, del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, de la que agradece a la Corporacion, el ofrecimiento relacion con constituir juzgado, por acuerdo del Pleno, para la construccion de los oficios juzgados de un edificio, destinado a la instalacion de los

Juegados de 1<sup>a</sup> Instancia e Instancia, Comarcal y Casal del Partido, y comunica que dada la naturaleza presupuestaria del Departamento, en la actualidad no es posible, acometer estas obras, las que quedan enteradas los señores concejados.

Acuerdo Concesión de préstamo por el Banco Provincial. Por la presidencia se expresa que por carta recibida del Honr. Fr. Presidente de la Diputación Civil prestábase por el Banco Provincial, se le comunicaba que, por el Banco de Crédito Local de España, si habría concedido dicho banco de España al Ayuntamiento el préstamo solicitado, por un importe de un millón ciento cincuenta mil pesos (1.105.000'00).-

Objeto. - Informe en el expediente de segregación del Municipio en el municipio de Puebla del Maestre. De orden de la presidencia de audiencia y, el Secretario, di lectura al Oficio del Segregación del Gobierno Civil de esta Provincia, nro. 2.046, de Pleno Municipal fecha 27 del pasado mes, en el que interesa el municipio de Puebla del Maestre posee de esta Corporación, en el expediente que se sigue para segregación del término Municipal de Puebla del Maestre, del Partido Judicial de Fuentidueña de Cantos, y agregación al de El Tiemblo, puesto que el que obra, habrá sido emitido por la Alcaldía-Presidencia. Cumpliendo lo ordenado en el artículo 25 del Reglamento de Polación y Desmembración Territorial de los Partidos Locales, de 17 de Mayo de 1.952, este Ayuntamiento Pleno, acuerda su cesión; Hacer suyo el informe emitido por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de Septiembre de 1.955, y en su virtud, estima que siendo ciertos todos los datos alegados por el Ayuntamiento solicitante, y suponiéndose este posible segregación, en gran beneficio para el vecindario de la villa de Puebla del Maestre, puede accederse a lo solicitado, en obstante lo expresado, la Superioridad, con su más acertado y superior criterio,

resolverá lo que estime de justicia.

Por el Secretario, se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la sistema Yerónim que afectan a la Corporación, que donde enterrados los señores mencionados.

Fuero viendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada viendo las veinte y tres horas, diez minutos, firmando concierto todos los señores que asiste de todo lo cual yo, como Secretario certifico

*Manuel de León* *Secundino Mates*  
*Antonio Llado* *Mendín Pabón*  
*Antonio Martínez* *Alfredo Gómez*  
*Guillermo Vargas*

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del apuntamiento Pleno, celebrada el dia dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Plasencia, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del H. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Encuentos de alcalde Don Secundino Mates de Plasencia y Doce Aurelio Morillo Martínez, y los concejales Don Aurelio Galera Izquierdo, Don Florencio Millán Galán, Don Antonio Sabido

Palacios, don alfredo Grajeda Tucute y don Rafael Santoro Morenaza, no asistió don antonio Martín Díez y don manuel Llamas Aguirre, el primero por ausencia, y el segundo, por enfermedad; presente el Interventor don Ramón García de la Torre Fernández con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, declarado abierto el acto público, dio principio éste con el siguiente

### Orden del día

Primeros

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo

Escrito de sr. Francisco  
Rafael de los Reyes.

Seguidamente se dio lectura íntegra al escrito suscrito por el Señor Francisco Rafael de los Reyes, solicitando de esta corporación se le aumente la pensión que viene disfrutando con su hermana Nicolasa, como hija del que fué funcionario de este ayuntamiento D. José Eustaquio Rafael Barroso. Leído el informe del H. Secretario de esta Corporación en el que hace constar que carece, a su juicio, de todo fundamento legal, ya que dicha pensión está fijada en la cuantía que establecía la vigente legislación. La Corporación, por unanimidad, acordó mantener el informe del H. Secretario, y por tanto, no acceder al aumento de la pensión solicitada.

Terceros

Escrito de Diciencia-  
gracia Villanueva Cabrerat.

Diose lectura íntegra al escrito de Diciencia-gracia Villanueva Cabrerat, auxiliar administrativo de este ayuntamiento en situación de excedencia voluntaria de 1 a 10 años, en el que solicita se le conceda la situación de excedencia especial por matrimonio así como el abono de una mensualidad por cada año de servicio activo prestado en este ayuntamiento (Febrero de 1961 a Marzo de 1952).

Después de leído el informe del H. Secretario, en el que hace constar que carece, a su juicio, de toda clase de fundamentos legales ya que esta situación de excedencia voluntaria sin reserva de plazo se produjo en Noviembre de 1950, regulada por el Reglamento de Socorristas, Interventores y Empleados Municipales en general, de 23 de agosto de 1924 y Ley Municipal de 1935, entonces en vigor, que no reconocían a esta situación los beneficios solicitados, si tampoco la disposición transitoria 6º, párrafo 3º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo



de 1.952 concede de derechos retroactivos a lo solicitante. La Corporación, unánimemente, acuerda matizar el informe del Sr. Secretario y desestima la petición de la reclamante.

Cuarto  
gestión afianzada

Dada cuenta del expediente de concurso para la adjudicación de  
arbitrios en gestión ejercida, y Considerando que con arreglo  
al artículo 40 del Reglamento de Contracción de 9 de Enero de  
1953, procede el nombramiento de una Comisión técnica que  
informe sobre la conveniencia de la adjudicación a uno u otro  
de los concursantes, por unanimidad, se acordó designar a  
Don Antonio Martínez Díez, Don Alfredo Chacón Fuenález y Don Flo-  
rentino Millán Galán, componentes de la Comisión de Hacienda,  
que con el Interventor de Fondos y Secretario, encarren este trámite.  
Por el Concejal Don Aurelio Cabera se manifestó la conveniencia  
de modernizar las actuales Ordenanzas Municipales, ya que éstas  
están en vigor desde hace más de 40 años, aconsejando las circuns-  
tancias actuales modificar y redactar nuevos artículos. La Corpora-  
ción, reconociendo la acertada sugerencia del h. Cabera, por  
unanimidad, acuerda se encargue la Comisión de Gobernación  
de redactar nuevas Ordenanzas Municipales antes de finalizar  
el mes de marzo del próximo año 1957.

Seguidamente se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la última sesión que afectan a la Corporación, quedando enterados los señores reunidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintiuna horas y treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario accidental, certifico.

~~unavailable~~ ~~available~~ ~~unavailable~~  
~~unavailable~~ ~~available~~ ~~unavailable~~  
Hampton Hall ~~Alfredo Chaobn~~  
~~unavailable~~ ~~available~~



Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del ayuntamiento Plevo, celebrada el dia veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

En la Ciudad de Plasencia a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la alcaldía, bajo la presidencia del H. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Encargados de alcalde Don Sevillano Martos de Solera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, y los concejales Don Aurelio Taberas Zamorano, Don Florentino Millan Galán, Don Antonio Pabón Palacios, Don Alfredo Chacón Fuentes, y Don Rafael Santizo Morgadillo, no asiste el concejal H. Lara por encontrarse enfermo; presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, declarado abierto el acto público, dió principio éste con el siguiente

#### Orden del Día

Primero

De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso para adjudicación afirmada de arbitrios y exacciones municipales, y Considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión técnica nombrada en acuerdo de diez y ocho de Diciembre del año actual, propone como más conveniente la adjudicación definitiva a favor de Don Manuel Lara Aguirre, visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953, por unanimidad, se acuerda adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador Don Manuel Lara Aguirre, por la oferta de setecientas dos mil ciento veintiuna pesetas con sesenta céntimos, y que se notifique este acuerdo al interesado y se cumpla los demás trámites, quedando autorizado el H. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Y notificar a los demás licitadores que pueden retirar al siente de las fiuras provisionales que tienen constituidas para este concurso de gestor afirmado de arbitrios.



Tercero  
Escritura de declaración  
de nueva obra en el ma-  
tadero viejo, hoy Centro de  
Higiene Rural.

El H. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación que sobre la finca  
propiedad de este ayuntamiento, sita en la Puerta de Montemolin e  
inscrita al folio 238 del tomo 145 de Gérera, Registro de la Pro-  
piedad de Gérera, derruido el edificio que en ella había, se  
construyó otro nuevo para Centro de Higiene Primaria y vivienda  
para el médico por la Junta Técnica de Obras Sanitarias provin-  
ciales de Badajoz, aportando este ayuntamiento, además del so-  
lar, una cantidad en metálico.

La superficie total del nuevo edificio, incluido el jardín, es  
de trescientos treinta y seis metros cuadrados, ocupando la parte edifi-  
cada veinte metros de fachada por diez metros y cincuenta contame-  
tros de fondo, y doce metros lineales por diez y medio de fondo  
el jardín anexo a dicho Centro de Higiene. Actualmente linda  
por la derecha entrando con casa de Emilia Castillo María, igua-  
da con solar que estuvo destinado a fábrica de ladrillos de don En-  
geniero Cabales Aguilera, hoy propiedad de este ayuntamiento, apli-  
ca con D. Evaristo Herremuel Carrasco y frente con carretera de Venta  
de Calabria a Castuera.

El régimen de disfrute de dicha vivienda, así como la fijación  
y aplicación del canon que por ella haya de satisfacer el médico que  
la ocupe, está sujeto a las reglas que señala la orden del Minis-  
terio de la Gobernación de 3 de agosto de 1.951. Ahora bien, es con-  
veniente que se refleje en el Registro de la Propiedad la alteración  
sufrida en el inmueble y su modificación, mediante la oportuna  
escritura de declaración de obra nueva, a la vez que poner de acuer-  
do los fiadores que del mismo figuraron en el Registro con la ac-  
tualidad.

La Corporación en pleno acuerda por unanimidad autorizar  
al H. Alcalde-Presidente para que otorgue la correspondiente es-  
critura de declaración de obra nueva, conforme a lo expuesto,  
con el que fue contratista de la misma el vecino de Gérera,  
don Francisco Fernández Álvarez, mayor de edad y casado.

Y no siendo ésto el objeto de esta sesión extraordinaria, por la pre-  
siderencia se da por terminada siendo las veintiuna horas, firman-  
do conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como

Secretario accidental, certifico.

Juan de la Torre Martínez Miguel  
Aymerich Gascón Profesor Fuentes  
Rodríguez Labrador Florentino Hill.  
Arcadio Patiño 3  
en 28

Diligencia.- Ba poco yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha, no se celebró, por no haber asuntos de que tratar. Certifico

Llerena 25 de Enero de 1.957.-

El Secretario

Pedro Muñoz Payán

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.-

En la Ciudad de Llerena, a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora diez y media en la convocatoria que, en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, por estar en reposición el plazo de actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Alfonso de la Riva y Lambra, los señores Encargados de Alcalde Don Antonio Martín Díez y Don Arcadio Morello Martín, Concejales Don Arcadio Cabrerizo Lamorran, Doña Rafaela Gutiérrez Morgadano, Don Antonio Gabilio Palacios, Don Florencio Mata Galán y Don Alfredo Chá-

en Fuentes, con el objeto de celebrar este ~~Yer~~<sup>Yer</sup> ordinario, por ausencia no asiste el Primer Teniente de Alcalde, Don Francisco Matos de Blas, procurante del Tesorero, Don Francisco García de la Cruz Fernández, y con su asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia que se pasó a tratar del siguiente:

Orden del dia.

Primerº.

De orden de la presidencia se, el Yer. anterior, di lectura del Acta de la Junta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.  
Personal, opera  
ciones de Quintos

Por su amabilidad se acordó designar al Tenor Procurante de Alcalde Don Aurelio Morillo Martín, Concejal Delegado para la firma e intervención de todas las operaciones de quintos, y proveedor y tallador correspondiente al Cabo y Jefe de la Guardia Municipal Don Narciso Morales Boada, y Don Rafael Fernández Blanquea.

Tercero.  
Pacto del Concejo  
h. para Agenjo.

A continuación se dio lectura de Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, del 18 de Mayo de 1880, ordenando el ceso de Don Manuel Bara Agenjo, en su cargo de Concejuelo, por incompatibilidad, con su nuevo cargo, de Jefe Afiliado de Arbitrios y Graciones Municipales, señalando esta incompatibilidad en la vigente Ley de Regimen Local, texto refundido, y Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Regimen Jurídico de los Corporaciones Locales.

Cuarto..  
Alquiler. Cae.  
Cuartel de la  
Guardia Civil

Regularmente se dio lectura a Oficio vnu 38, de fecha 28 del pasado mes, del Sr. Capitán de la Guardia Civil de la 65 Compañía, trasladando otro del Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, del Negociado de Obras, vnu. 41, de fecha 18 del mes de Mayo, en el que se hace referencia al acuerdo de esta Corporación Municipal, de no aceptar la renta de otro mil pesos anuales, fijadas al edificio de su propiedad, en concepto de arrendamiento, ocupado por fuerzas del Cuerpo en esta Ciudad. Por la presidencia se



expuso que, habiendo variado las circunstancias, desde la fecha del anterior acuerdo, pues la construcción de la carretera Para-Castil, pone de considerarse como un Pedro cierto, por haberse publicado en el Boletín Oficial del Estado nro. 36, de fecha 5 de los corrientes, ante la necesidad de realizar obras en el edificio propiedad del Ayuntamiento, que nos ocupa, en diciembre en el Presupuesto la consignación para ello, y otras diversas causas, a su finito procedía, modificando el acuerdo, en el sentido de aceptar la renta anual de Ocho mil pesos, (8.000) señalada por la Superioridad, para cada uno de los años 1.954-55-56-57, y de aceptarse en estos condiciones, por la Dirección General de la Guardia Civil, autorizarle, para que, como Alcalde-Presidente, fijase los correspondientes contratos de alquiler, en nombre y representación de este Ayuntamiento, la Corporación, después de detenido estudio, acuerdo por su unanimidad, aceptar en todas sus partes, la propuesta hecha por la Alcaldía-Presidenticia.

**Punto -- Contribuciones especiales.-** Despues de estudiado con todo de tenuiente, por su unanimidad se acordó, establecer las contribuciones especiales, con el máximo que autorice la vigente Ley Municipal, texto refundido, Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, y disposiciones concordantes y de aplicación, en todas las obras de acuerdo, al eductillado y pavimentación de calles, que se realicen en el ejercicio de 1.957.-

**Sexto --** Por la presidente se expuso que, por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, en sobre de la Huerta opino del que se dio lectura, se trataba de otro del Mtro. Director General de dicho Organismo, comunicando la necesidad de proceder a la parcelación de los terrenos adquiridos a Doña Antonia Sánchez Pérez, para la construcción de viviendas de Renta Bajitada, en cota.

boración con el Instituto Nacional de la Vivienda, pues la superficie de todo él, era de tres mil ochocientos treinta metros cuadrados, y solo se necesitaban para estos construcciones, mil setecientos metros cuadrados, acordándose por unanimidad, autorizar al fr. Alcalde-Presidente, don Manuel de la Riva y Zambrano, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, autorice la escritura de parcelación, cuya descripción de la finca es la siguiente: Terrenos adquiridos por el Ayuntamiento a Doña Antonia Gómez Pérez, denominada "Huerta del Conde", en esta Ciudad de Plasencia, que miden tres mil ochocientos treinta metros cuadrados, y limita al Norte, con propiedades de Doña Julia García del Castillo, antes Doña Julia García Matamoros; al Sur, con calle de Santa Catalina; al Este con el resto de la finca de los que se segregan, que quedan en poder de la vendedora fr. Gómez Pérez y al Oeste, con la Plaza del Conde, también conocida por la del Pilar. Escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad de Plasencia, don José María Vieites Borenzo, el diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. De la finca anteriormente descrita, y para la construcción de viviendas de Renta Belénizada, en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, se segregan mil setecientos metros cuadrados, quedando el resto de la finca para otros fines, en poder del Ayuntamiento, y cuya descripción es la siguiente: Terrenos en esta Ciudad de Plasencia, al sitio conocido por "Huerta del Conde" que miden mil setecientos metros cuadrados, y limita al Norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, de los que se segregan; al Sur con Calle de Santa Catalina; al Este con terrenos de la propiedad de Doña Antonia Gómez Pérez, y al Oeste con la Plaza

D

del Conde, también conocida por la del Pilory Calle  
del General Mola.-

**Septiembre**  
Colocacion de  
postes de energia  
eléctrica del Ayuntamiento de Villagonzalo de la Torre, intercediendo en su autorice para instalar seis postes de conducción de energia eléctrica  
en el Municipio de Villa, para el suministro a citada Villa, en los Llanos pro-  
vincia de la Torre.

Como resolucion y despues de dar lectura a oficio del  
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo de la Torre, intercediendo en su autorice para instalar seis postes de conducción de energia eléctrica  
en el Municipio de Villa, para el suministro a citada Villa, en los Llanos pro-  
vincia de la Torre.

En la sesión de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad,  
acceder a lo interesado, sin señalarle precio  
de alquiler alguna por esta ocupación, y que an-  
te comuníque, a citado Ayuntamiento.-

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, haciendo uso  
de las atribuciones que le patra con señala el Reglamento  
Pleno, en fechas anteriores, mainaron diez días y seis  
procederia a la firma de las escrituras públicas de  
la Gestión Afinada, y de propriedad a favor del Ayun-  
tamiento del edificio del Centro Primario de Atención Ru-  
ral y Casa del Médico, construido por la Excmo. Deputa-  
do Provincial.

**Octubre.**

Autorización  
al Sr. Alcalde  
de firmas de  
escrituras.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura  
de la correspondencia y telegramas recibidos desde la  
última Sesión que afectan a la Corporación, que  
dando enterados los señores reunidos:-

En virtud de preguntas, a propuesta del Concejal Sr.  
Hautero Morgadanez, se acordó por unanimidad, cons-  
truir en acta el renunciamiento de la Corporación por el  
fallecimiento de Doña Mariana Torquemada Gómez  
y que para perpetuar la memoria, de tan egregia Señora,  
que tantos beneficios ha proporcionado a la Ciudad  
durante su larga vida, entre los que pueden citarse, la  
atención que siempre ha prestado a las familias ne-  
cindidas, recordándolas constantemente, con donativos  
de ropa, alimentos etc, la instalación del alfarero Ma-  
yor y organo de la Iglesia de Nuestra Señora de la  
Purísima, se estudiará, para en su día, designar con-

re reunión, una de los Calles de esta Ciudad.  
También y por unanimidad se acordó, designar  
a Don Federico Matos de Leon, Don Antonio Mar-  
tínez Díez, Don Alfredo Bracón Fuentes, y Don Antonio  
Galido Palacios, Vocales de la Comisión que, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, adelgazarán en algu-  
nos los viviendas de la Plaza del Pino a los solitarios.  
También y por unanimidad se acordó, facultar  
al Concejal Don Angelio Cabero Zamorano, para  
que inicie las gestiones para que se traslade a este  
Ciudad, Don Julio Fernández, una vez cumplida su  
vida activa de militante, fomentando con ello, los  
intereses culturales, que tanto preocupan a la Cor-  
poración, y de llegar estos gestiones a buen fin,  
se le conceda en concepto de subvención, la cantidad  
de mil pesos anuales, y hacer los gestiones pro-  
pias para destinarle vivienda.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria,  
por la presidencia se da por terminada, siend  
do las veinte y dos horas, que es cuando, firmando el  
Decreto, todos los señores que asisten, de todo lo  
en el, yo, el Secretario - Cefálico. -

Manuel de la Torre

M. de la Torre

A. Galido

Presidente propietario  
Alfredo Bracón

A. Martínez Díez

Vocales

J. Fernández Fuentes



Diligencia se pone yo, el Secretario, que la Sesión ordinaria en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleto correspondiente al día de la fecha, no se celebro, por no concuñar numero legal de tres Concejales. - Certifico  
Llerena, 15 de Marzo de 1.957.-

El Secretario  
Cuilleruoffaycueno

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del Ayuntamiento Pleto, celebrada el dia diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. -

En la Ciudad de Llerena, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, viendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma ha cuadro al efecto, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, de estos Pares Consistoriales, por estar en reposación el Gabinete de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Fuentes de Alcalde, Don Antonio Martín Díaz y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Rafael Gutiérrez Moragadans, Don Antonio Godínez Palacios, Don Alfredo Chacón Fuentes y Don Florentino Villan Galán, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria por ausencia no asistir al Encuentro de Alcalde Don Vicente de los Mateos de Llera y Concejal Don Aurelio Cabezas Zamorano, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y en su ausencia se declaró abierto y público por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del dia:

Primero --

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Lleguidamente se dio lectura al Decreto del Ministe-

Mejora de haberes y de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1.956, panivos. Decreto (B. O. del Estado num. 358, del 23-XII-1.956), sobre mejoras de haberes panivos de los Funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, y en armonía con lo dispuesto en el mismo, queda fijadas en la forma que a continuación se indica:

Vivienda. - Artículo 5º, num. 2. - D. Luis Gómez Belmuz, D. Isabel Martín Vizcute, D. Antonia Rodríguez Rodríguez, D. Melchor Jiménez Yosca, D. Benjamín Bocete Martín, D. Encarnación Rouquillo Ramírez, D. Carmen Castro de Castro, todos a trescientos puntos mensuales, 4.200'00 anuales. - D. Ana Feja de Ramos a trescientos puntos mensuales, 4.200'00 anuales, a reintegrarse este importe al de la parte que corresponde al de Montesolín. - D. José Bello González en la parte que fije el Montepío de Secretarios, Interventores y depositarios de Admin. Local, que corresponda a este Ayuntamiento. - Artículo 4º; apartado 6). - D. Blanca López Polvorado de 425'17 puntos mensuales a 552'72 anuales 7.738'08. - D. General Adm. Local. - 7º. D. Luisa Martín Rico de 514'46 puntos mensuales a 650'00, anuales 9.100'00. Orfandad. - Artículo 4º; apartado 4) 50% de aumento. - D. Graciana Gómez Peña de 82'50 puntos mensuales a 123'75 1.732'50 anuales, hijos de Don Celestino Rafael Romero de 125'00 mensuales a 187'50, anuales 3.250'00. - Jubilación. - Artículo 8º; apartado a) Don Ernesto Hernández Ramos, 50% de aumento de 388'50 puntos mensuales a 582'75, anuales 8.158'50, y señora Mercedes López Trujillo 585'65 puntos mensuales 8.199'10 anuales, publicada con arreglo y después de la publicación del Decreto. También se acordó por unanimidad, concederles todos los demás beneficios que se ordenan, en la misma forma que lo tienen concedidos los funcionarios en activo, y que sin perjuicio de lo que se acuerde en el punto siguiente, se estudie por la Oficina de Justicia

Vención, lo procedente para llevarlo a la práctica en un periodo de tiempo, lo menor posible.

Tercero.: Oficio y recurso contra acuerdo de la Excm: Diputación Provincial de la Excm: Diputación Provincial del Recurso Nivelador, en la cantidad de 48.535'08 pesos (cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con ocho), necesario para el pago de las mejoras de los haberes pa-riovos que se determinaron en el punto anterior, manifes-tando haber pasado la oportunidad de formular y poder ser atendida la petición, y teniendo en cuenta que la publicación del Decreto del Ministerio de la Gober-nación de 30 de Noviembre de 1.956 publicado en el B.O. del Estado n° 358, de fecha 23-XII-1.956, que ordena a los mejoras de haberes pa-riovos de los Funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos y Cuerpos Ge-nerales, fue posterior a la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1.957, y concesión por la Excm: Diputación Provincial del Recurso Nivelador, no pudiendo figurar, por esta razón, en el mis-mo, las concesiones necesarias, para el pago de estos mejoras, que aconsejaron el Recurso Nivelador concedido, para estos pagos por razones de la 1º de Enero del corriente ejercicio, se acordó por unanimidad, fa-cultor al Tr. Alcalde-Presidente, Don Manuel de la Riva y Zambrano, para que interponga, ante la Excm: Tr. Gober-nador Civil de esta Provincia, recurso de alzada, con-fon el acuerdo, a que se hace referencia.

Cuarto.-  
Beca de estudios de Bachiller, con todo determinante, y  
dosis de Bachiller.

Examinado el expediente para la concesión de una Beca de estudios de Bachiller, con todo determinante, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal que juzgó los expedientes, se acordó por unanimidad, conceder la

al único solicitante Ramón García de la Cruz Rivero, por desistir el otro, hermano del anterior, por no reunir las condiciones requeridas, en la parte que proporcionalmente corresponda al segundo, tener trámite del curso de 1.956/57.

Demanda.- Por la Alcaldía- Presidencia se expuso que terminadas totalmente la construcción de los diez y seis viviendas de la Plaza del Pilar, y dotadas de todos los servicios necesarios de urbanización, aguas alumbrado éste procedió a su precio, la distribución en alquiler, entre los solicitantes, con arreglo a la puntuación señalada en el acto de distribución, autorizada por todos los señores designados Vocales de la Junta, por el Ayuntamiento Pleno, pues si bien es cierto que estas viviendas fueron construidas con una subvención de 320.000'00 pesos, concedidas por el Ministerio de Educación Nacional, a fondo perdido, no es menos cierto, que el Ayuntamiento aportó el solar, una cantidad en metálico, y gestionó un préstamo con el Instituto Nacional de la Vivienda, para estas construcciones, que tiene que ser pagado por él. Ahora bien, el destino que debía darse a los mismas, al emprender estas construcciones, era el de Casa-Habitación, para los señores Maestros Nacionales, y si el Ayuntamiento, en aquel momento prestó su conformidad, para este destino, fue debido a las circunstancias que concurren, de tener la obligación de darles la Casa-Habitación, ó la indemnización monetaria, para el pago de ella, que le impone la legislación vigente, pero precisamente por ello, y con las cantidades consignadas en el Presupuesto Municipal Ordinario, para estos fines, era con lo que contaba el Ayuntamiento, para poder reintegrarse del valor del solar de la cantidad aportada para la construcción, del importe del coste de los servicios con que los fato, y en especialmente, para la amortización del préstamo

Concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, no siendo posible esta amortización de ninguna otra forma, pues la vigente Ley de Régimen Local y otras disposiciones Estatales, desgrava a los Ayuntamientos del pago de todas las cargas del Estado, y entre ellas figura la de dar Casa-Habitación a los señores Maestros Nacionales, o en su defecto la indemnización en metálico que pudiera corresponderle, razón por la cual, no pueden figurar en el Presupuesto estas concesiones, y por tanto no puede destinarlas a la amortización del préstamo concedido. Por otra parte estos viviendas, figuran como de la propiedad del Ayuntamiento, gravadas con hipoteca, por el Instituto Nacional de la Vivienda, hasta el pago total de la cantidad concedida al Ayuntamiento, en concepto de préstamo, para estos edificios, por lo que a su fin no existe, otro medio, que proceder al alquiler de ellas, para destinar la renta, a los fines que anteriormente se hace mención, produciendo optarse por las siguientes soluciones: Primera: Proceder el Ayuntamiento al alquiler y distribución de las viviendas, a las personas que figuren en el Acta de distribución autorizada por todos los señores, designados para ello, ofreciendo al Ministerio de Educación Nacional, la devolución de la cantidad de 320.000'00 pesos, concedida a fondo perdido, en la forma y tiempo que, de común acuerdo establecen los dos Organismos interesados, y Segunda: Proceder al intercambio de las viviendas entre el Ministerio y Ayuntamiento, en proporción a las cantidades señaladas por cada uno de ellos. Estudiada con todo detenimiento, la exposición hecha por la providencia, se acordó por unanimidad, aprobar la contenida en el punto primero, por estimarla la más conveniente, y de más fácil solución para ambos Organismos y ampliar la propuesta contenida en el Acta de distribución de la Co-

unión designada, al alquiler de quince de ellas, en el precio acordado, designando para ocuparlos, a los quince primeros solicitantes, y reservarse el apartamento Pleno, la libre elección de cuatro, para que sean ocupadas por los señores que designen, entre los quince anteriores, procediendo en su día, en la forma indicada, y al sorteo de los restantes, y que an se comunique al Ministerio de Educación Nacional.

Ley 20.

En ruego y preguntas por la presidencia se expuso la necesidad de designar nombre a la calle Laalle, formada por la construcción de las 50 viviendas construidas en los Ejidos, por la Obra Sindical del Hogar, acordándose por unanimidad, designarla con el nombre de Calle del Oeste, y que así se comunique a la Delegación Comarcal de Trabajadores, a los fines que procedan.

Por el Secretario se dio lectura de la correspondencia y boletines, recibidos desde la última Sesión que afectan a la Corporación quedando enterados los señores señores.

No siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada viendo las veintitrés horas cincuenta minutos, firmando con uniglo todos los señores que asisten, de todo lo cual go, como Secretario - Carta P. -

Presidente  
  
Secretario  
  
Auditor  
  
Contador  
  
Notario  
  
Abogado

Diligencia.- Se pongo yo, el Secretario, para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar. - Certifico

Llerena 1.5 de abril de 1.957.

El Secretario

*En Llerena Francisco*

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia veinte y uno de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

En la Ciudad de Llerena, a veinte y uno de abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de lo Alcalde, por orden en reparaciones el Oficio de Actos, de estos Pisos Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Reiva Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde Don Vicente Mates de Llera, Don Antonio Martín Díez, Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Rafael Gantico Moraga de la Torre, Don Florentino Villan Galán y Don Antoni extra- Gobido Palacios, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, no asistir los Concejales Don Aurelio Lábezas Zamorano ni Don Alfredo Bracón Fuentes, presidente el Justiciero Don Ramón García de la Cruz Fernández y con un asistencia, se declaró abierto y público por lo procedente, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día

Primerº-

De orden de la sesión anterior yo, el Secretario, diligencia del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-



Yeguado. - Tras la lectura y estudiado con todo detenimiento  
la reclamación con lo el expediente instruido por reclamación de Gor  
tía d arbitrio de Isidro de Juan Francisco de Yáñez Mayos, que percibió  
Plus Valía de los de la Congregación del Anillo de Arcianos Desar-  
Hermanitos de Au- radores de esta Ciudad, contra el arbitrio de incremento de  
ciarios Desamparados monto de valor de los terrenos, (Plus-Valía), por compra  
de los puecos urbanas números 8-10 y 16 de la calle  
de Cristo de la Palma, a Don Antonio Hurtado Nieto.  
y el informe emitido el mismo, de la Intervención de  
Fondos de este Excmo.: Ayuntamiento, en armonia con  
el contenido del informe, la Corporación acordó  
por unanimidad:

Primeros.- No acordar la ejecución pedida en el pun-  
to primero del escrito presentado, por adquisición  
de los puecos urbanas números 8-10 y 16 de la calle  
de Cristo de la Palma, por la Congregación de Her-  
manitos del Anillo de Arcianos Desamparados de este  
Ciudad, a Don Antonio Hurtado Nieto, pues con arreglo  
a lo dispuesto en los artículos 517 y 518 de la Ley de  
Régimen Local de 24 de febrero de 1.955, teniendo en cuenta  
el arbitrio recalcitrante y exagerante, que es  
el beneficiado del incremento del valor de los puecos,  
y si bien la Administración dirige el cobro del arbitrio  
contra el adquirente, éste, salvo prueba en con-  
trario, puede repercutir sobre el vendedor, no habien-  
do probado la Congregación la existencia de plus-  
valía en contrario, a pesar de haber sido requerida para  
ello, la suscrita por duplicado oficio n.º 603, de  
fecha 16 de Marzo pasado, que debidamente autoriza-  
do, se encuentra enido al expediente.

Segundos.- Han poco acuerdo a la petición contenida  
en el punto segundo del escrito de reclamación, pero  
la liquidación ha sido bien practicada por la Ad-  
ministración de Arbitrios, al tomas como base, la  
declaración jurada presentada por Don Antóneo

Rafael Cano, en nombre de la Congregación interesa  
rada, fechada el 28 de Febrero proximo pasado.  
Dentro de la se comunicó a la Superiora de la Congre-  
gación de Hermanas del Asilo de Ancianos Desan-  
gados, administrante de los recursos que la au-  
tora contra este acuerdo.

Tercero.- Nuevos honorarios  
del Agente en Badajoz  
por D. Benito Velasco  
el acuerdo.

Dada lectura a instancia del Agente en Badajoz Don Benito Velasco Acero, solicitando se le asignen en concepto de honorarios anuales la cantidad de 2.500'00  
pesetas (dos mil quinientos), pues, se pone los nuevos eran  
celes de la profesión, aprobados por el Pleno de la  
Junta Central de Colegios de Gestores Administrativos  
de España, con domicilio en Madrid, le corresponde de  
dicha cantidad, a este Ayuntamiento, por tener más  
de 8.000 habitantes, después de detenido estudio, se acor-  
do por unanimidad, fijarse la cantidad de 2.500'00  
pesetas anuales, (dos mil quinientos), en concepto de ho-  
norarios, a partir del dia primero de Enero de 1.957,  
desapareciendo por abroverarla esta asignación, las  
cantidades que, en concepto de gestión y cobro viene  
prescribiendo, quedandole rotamente, a partir de dicha  
fecha, la indicada asignación y los gastos de co-  
rreos que debidamente pague, y que por la acri-  
bia de intervención de Fondos Municipales, se tenga en  
cuenta, para incluir la diferencia en el primer  
expediente de habilitación y suplementos de crédito  
que se tramine.

Cuarto  
Expediente de  
Suplementos de  
créditos del  
1.º de 1.957.

Dada cuenta del expediente de Suplementos de Créditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe que emite el Sr. Interventor de los Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: Que  
la liquidación del P. C. empuestado fundado en este Ayun-  
tamiento, corresponde al ejercicio de 1.956, día de 20-

brante de 147.396'76 pesetas, del cual hasta la fecha no se han pedido uso, en disponer de cantidad el que Considerando: Que los Suplementos, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de 1.958.- Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno quien competé la aprobación del mismo, a tenor del artículo 691 de la Ley de Regimen Local, texto reproducido:

He acordado por unanimidad: Aprobar los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, autorizando para ello, la cantidad necesaria del sobrante que resulta de la liquidación del Presupuesto respaldado de 1.956, para cubrir los suplementos de créditos que figuren en este expediente, y que suman en total la cantidad de ciento veinte mil setenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro centavos, (120.073'94), que quedando disminuido el presupuesto en la citada suma, y quedando disponible para sucesivos expedientes de Suplementos o Habilitación de créditos, la cantidad de 27.322'82 pesetas. Y que de conformidad con el número 3 del artículo 691 de la Ley de Regimen Local, se expone al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que durante este plazo puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos de crédito, en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía-Presidente, de fecha veinticinco del actual.

D. enero. -  
Motivación del Presupuesto del P.R.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

De orden de la gerencia, yo el Secretario, procedí a dar lectura entera por Capítulos, Artículos y Conceptos

supuesto extraor-  
dinario, para par-  
ticipación de la Pando  
de Elvasma etc.

de los Partidas de Ingresos y Gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio que se hace efectuado en dicho Presupuesto, que fue aprobado por el Ayuntamiento pleno en 23 de Diciembre de 1.955, por un importe total de 1.230.000'00 pesetas, y que ha sufrido las siguientes modificaciones. En Gastos, se disminuyen en el Capítulo 11, Artículo 1, Partida 4, la cantidad de 125.000'00 pesetas, por haber sido ratificadas, durante el año 1.956, por medio de Habilitación de crédito en el Presupuesto suspendido de Gastos de dicho año. Se aumenta en el Capítulo 11, Artículo 3, Partida 7, la cantidad de 340.674'20 pesetas, para anticipar a los contribuyentes afectados, por las contribuciones especiales, que soliciten el aplazamiento de pago, como operación de Tesorería. Se modifica en el Capítulo 18, Artículo único, Partida 8, figurando la misma cantidad, para los gastos que origine la operación de crédito necesaria para este presupuesto. En Ingresos, se aumenta en el Capítulo 7, Artículo único, Partida 2, Importe de los cantidades que se recuerden de los contribuyentes por el concepto de contribuciones especiales, y que se cifra en la misma cantidad que figura en la Partida 7 de Gastos, que es de 340.674'20 pesetas, quedando en definitiva, fijados los Ingresos y los Gastos, después de efectuadas estas modificaciones, en los términos que se expresan a continuación:

Nº de la  
Partida. Efectuación

Presupuestarios. artículos. Capítulos  
Partidas. Pesetas. Pesetas

### G R S T O S.

Cap. IV Policía Urbana y Rural.

Art. 2. Mercados y puestos públicos.

1. Para la adquisición de una cámara frigorífica para carnes, pescados y frutos, con equipos frigoríficos y demás elementos necesarios, según se detalla en la Memoria 178.929' 178.929' 178.929'00.

Cap. VI : Personal y material. - Oficinas y Servicios.



Art. 1.- De Oficinas centrales:

2. Para pago el fijo de la Gestion Provincial del 0'05% - - - - - 599'13.  
 3. Para el Gobernador, etc. - - - - - 7.189'66. 7.788'79. 7.788'79.

Cap. XI.- Obras públicas.

Art. 1: Edificaciones.

4. Aportación en material a la Dirección  
Gen. Guardia Civil - - - - - 163.000'-

5. Para obra de alberquería etc. para  
la Cámara frigorífica - - - - - 50.000'- 213.000'-

Art. 3. Vías públicas

6. Para aportar el 40% de la pavimenta-  
ción de la Ronda de Llerena - - - - 681.348'40

7. Para anticipar a los contribuyentes afecta-  
dos por las contribuciones especiales, que no  
tienen aplazamientos de pago, como ope-  
ración de Feronería, hasta fijar el resul-  
do definitivo de la cuenta de crédito - - - 340.674'20. 1.022.022'60. 1.235.022'60

Cap. XVIII.- Imprevistos

Art. Único. Gastos imprevistos

8. Para retrasar los gastos que origina  
la operación de crédito - - - - - 23.933'81. 23.933'81. 23.933'81

Total general de GASTOS - - - - - 1.445.674'20

I N G R E S O S.

Cap. V. Eventuales y extraordinarios

Art. 5. Extraordinarios.

1. Importe del préstamo a convertir con el  
Banco de Crédito Local de España, a  
reintegrar en 30 años, por un total de - - - 1.105.000'. 1.105.000. 1.105.000'00.

Capítulo VII.- Contribuciones especiales

Art. Único. Beneficios por obras etc.

2. Por lo que se calcula que aportarán  
los contribuyentes afectados, por con-  
tribuciones especiales de la pavimen-

Tación de la Ronda de Llerena - - - 340.674'20. 340.674'20. 340.674'20

Total general de INGRESOS... 1.445.674'20.-

RESUMEN GENERAL.

Total general de GASTOS --- 1.445.674'20 puntos

Total general de INGRESOS --- 1.445.674'20 puntos

Diferencia ----- 11'00

Quisimos declarar por unanimidad que este Proyecto de Presupuesto extraordinario, se expone al público por término de quince días, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que determina el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente, y que una vez transcurrido dicho plazo, se dirá inmediatamente cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, para la aprobación del Presupuesto extraordinario y resolución de las reclamaciones que pudieran haberse presentado..

Enviando otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veinte y tres horas, diez minutos, pasando compongo todos los señores que asistirán, de todo lo que yo como Secretario y Certifico.-

Manuel Alba

Alvarez

Montejo

B

José Antonio Martos

Herrero

autobús  
Baptist

Guillermo Baquero



Diligencia.- Se ponejo yo, el Secretario, para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.- Certifio

Llerena, 16 de Mayo de 1.957.

El Secretario

Guillermo Jaén

Diligencia.- Se ponejo yo, el Secretario, para acreditar que la Sesión extraordinaria correspondiente al dia de la fecha, no se celebró por encontrarse en Madrid, los señores Tenientes de Alcalde Don Secundino Matos de Llera, Don Aurelio Morillo Martín y Concejal Don Aurelio Labradas Camargo, y no concuerjó unísono legal.- Certifio

Llerena 28 de Mayo de 1.957.

El Secretario

Guillermo Jaén

Sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.-

En la Ciudad de Llerena, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, por estar en reparación, el Libro de Actos de estas Causas Contenciosas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde Don Secundino Matos de Llera, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Rafael González Jorge y don, Don Antonio Galindo Palacio y don Florentino Villan Galán, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, presente

el Jefe de Gabinete Don Ramón García de la Cruz Fernández, con  
mi asistencia se declaró abierto y público por la presi-  
dencia y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día.

**Primero** De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del  
Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por una  
unanimidad.

**Segundo** Dada cuenta por la presidencia de no haberse presentado  
Punto alguno contra el Proyecto de modificación  
ordinaria para la del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ejecutivo  
por unanimidad en su pleno en Sesión del dia 29 de Abril del año ac-  
cidente la Ronda de Hacienda, yo el Secretario, procedí a dar lectura por Capítu-  
los, Artículos y Conceptos de los Partidas de Ingresos  
y Gastos del Presupuesto extraordinario modificado, y  
para la Sesión que se celebre en parte con una operación a concierto  
Civil y alquiler con el Banco de Crédito Local de España, mediante em-  
isión de una Caja prestamo reintegrable en treinta años; y encontrándose  
en su favorífica.: mi defecto legal y ajustado a las disposiciones vigentes,  
se acordó por unanimidad y de conformidad con lo que  
detrumpe el artículo 697 del Decreto de 24 de junio de 1953  
por el que se aprueba el Texto articulado y refundido de  
los Bases de Bages de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945  
y 3 de Diciembre de 1.953, aprobarlo en todas sus partes,  
dejando en su virtud, fijados los ingresos y gastos del  
mismo, en los términos que se expresan en el siguiente  
resumen, por Capítulos

S E S I O N

<b>Capítulo 4º</b>	Policía urbana y rural -----	178.929'00 ptas
<b>Capítulo 6º</b>	Personal y material de oficinas -----	7.788'79 ptas
<b>Capítulo 11º</b>	Obras públicas -----	1.235.022'60 ptas
<b>Capítulo 18º</b>	Furoprevisor. -----	23.933'81 ptas
	Total general de Gastos.-----	1.445.674'20 ptas

I n g r e s o s

<b>Capítulo 5º</b>	Eventuales y extraordinarios -----	1.105.000'00 ptas
<b>Capítulo 7º</b>	Contribuciones especiales -----	340.674'20 ptas

Total general de Presupuesto ----- 1.445.674'20/12

y por todo ello el Ayuntamiento varita los disponeciones legales, acordó que el Presupuesto extraordinario es modificado y aprobado por unanimidad, se expone al público por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con la legislación vigente, y se remita en su día al Hno: Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que previo informe, lo remita al Excmo: Sr. Ministro de Hacienda, de conformidad con el artículo 701 del citado Cuerpo legal, por si merece su Supremo aprobación.

Tercera A continuación se da lectura por el Dr. Presidente de Cuenta general de Fondos del expediente de Cuentas Municipales del Presupuestación del Pre-  
to Municipal Ordinario reprobado del ejercicio de cuij corve  
supuesto se pudió decir cuenta anual y seis, que confeccionada por dicho Fisico  
vario, rinde el Dr. Alcalde-Presidente, de conformidad con  
la legislación y en cuyo diligenciamiento consta el informe  
favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente  
de fecha 2 de Marzo del año actual, de acuerdo con lo  
preceptuado en el artículo 790, número 2 de la vigente Ley  
de Régimen Local, así como certificación de Secretaría  
acreditativa de no haberse presentado reclamación de  
clase alguna durante el plazo de exposición al público.-

Considerando: Que según la Ley de Régimen Local, anto  
citada, es competencia del Ayuntamiento pleno, la apro-  
bación provisional de las cuentas del Presupuesto Or-  
dinario, de conformidad con el artículo 791 del citado  
Cuerpo legal. Considerando: Que en la confección y  
transmisión de esta Cuenta, se han observado las forma-  
lidades y requisitos que señala, tanto el citado Cuerpo  
legal, como el vigente Reglamento de las Haciendas Co-  
dificadas, y que en las mismas no se encuentran defectos  
sustanciales en formales que corregir. Considerando:

Que durante el plazo de exposición al público no se  
han presentado, contra estos Cuentas, reclamaciones



en observaciones, de clase alguna, por unanimidad se acordó: Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.956, sin reparos ni responsabilidad, provisoriamente, debiendo de ser elevadas en su día, al Servicio de Inspección y Asesoramiento, conforme dispone el artículo 792 de la Ley antes citada; y que dadas fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas, y que son así mismo aceptadas por el Ayuntamiento pleno, ofreciendo la parte Tesorería de la Cuenta de Presupuesto, el siguiente resultado:

Ley general.

<u>Supervisión del Presupuesto reprobado.</u>	0'00
<u>Efectos de ingresos</u>	155.429'77
<u>Créditos de gastos no revertidos</u>	50.650'61 - 206.080'38 ptos
<u>Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados</u>	58.683'62 - 58.683'52 ptos
<u>Diferencia: Imparit</u>	147.396'76 ptos

Comprobación

<u>Existencias en 31 Diciembre 1.956</u>	342.800'80
<u>Créditos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1.956</u>	99.808'03 - 442.608'83 ptos
<u>Obligaciones pendientes de pago, en 31 de Diciembre de 1.956</u>	295.212'07 - 295.212'07 ptos
<u>Diferencia: Igual a la anterior</u>	147.396'76 ptos

Cuenta  
Cuenta de Admini.  
y Tracción del Patrimonio Municipal

Se dio lectura por el Sr. Interventor de Fondos a la Cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio económico de 1.956, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto reproducido, así como certificación de Secretaría acreditativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna, durante el plazo de expiración al público, así como el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente, de fecha dos de Marzo del año actual.

Se acordó por unanimidad, el aprobar definitivamente dicha Cuenta, de conformidad con el número 2 del artículo 791, del citado Cuerpo legal, que ha sido fijada

en las cantidades siguientes:

Total del capital activo en 31 de Diciembre de 1.956 -- 1.313.841'09 ptas

Total del capital pasivo en la misma fecha -- 395.454'64 ptas

Importe del capital liquido en 31 de Diciembre de 1.956 -- 918.386'45 ptas

Dentro de seguidamente se dio lectura del Decreto-ley de Decreto-ley por la Diputación del Estado de 12 de Abril de 1.957, por el que se establecen que se establecen los sueldos mínimos de los funcionarios, encargos y auxiliares de Administración Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 115, de fecha 29 del año de Administración Local -- todo mes y año, y en armonía con lo dispuesto, y siendo esta Secretaría de quinta categoría, por tener un Censo de población comprendido entre 8.000 y 20.000 habitantes, por unanimidad se acordó, fijarlos en la forma que a continuación se expresan, con efectos del 1º de Abril próximo pasado, siendo con ello exacto cumplimiento, a lo que se dispone:

Cargos	Nombrados y apelidos	que el dñs.
Secretario	D. Guillermo Barguero Barreiro	30.000'00 ptas
Interventor de Fondos	" Ramón García de la Cruz Fernández	27.000'00 ptas
Oficial Funtionario		
Depósito Fiscal.	" Joaquín Modro Yantara	24.000'00 ptas
Jefe de Negociado	" Antonio Lara Argandoña	20.500'00 ptas
Oficial	" José Herranz García	14.000'00 ptas
Oficial	" Enrique Luján Martín	14.000'00 ptas
Oficial	" Emilio Hurtado Padreco	14.000'00 ptas
Auxiliar	" Antonio del Barco y Zorra	13.000'00 ptas
Auxiliar	" Antonio Rojas Vidaurre	13.000'00 ptas
Auxiliar	" Pedro García Chavarriás Policia Municipal.	13.000'00 ptas
Sargento	" Rafael Bernabé Blauder	15.000'00 ptas
Cabo	" Narciso Morales Boceta	12.500'00 ptas
Cabo	" Manuel Muñoz Galán	12.500'00 ptas
Guardia	" José Muñoz Alcalde	10.400'00 ptas
Guardia	" Eduardo Rodríguez Murillo	10.400'00 ptas
Guardia	" Santos Vázquez Zamora	10.400'00 ptas

Largas	Nombres y apellidos	Quotados.
Guardia	D. José Fuentes Cabezas	10.400'00 ptas.
Guardia	" Antonio General de Vicino	10.400'00 ptas.
Guardia	" Eusebio Maldonado Herrojo	10.400'00 ptas.
Guardia	" Julián Pachón Tabales	10.400'00 ptas.
Guardia	" Guillermo Flores Hernández	10.400'00 ptas.
Subalternos		
Portero	" Marcelo Corrillo Carrasco	10.400'00 ptas
Alquacil	" Esteban Morales Millán	10.400'00 ptas
Voz Pública	" Gerardo Santos Durán	10.400'00 ptas
Jardinería	" Valentín García Robantes	10.400'00 ptas
Banda Matalauro	" Juanalio Muñoz Bozeta	10.400'00 ptas
Yeguaterero	" Antonio Barradas Delgado	10.400'00 ptas
Empriera	" Luis Delgado Cañón	10.400'00 ptas
Empriera	" Ignacio Pozo Cáceres	10.400'00 ptas
Empriera	" Ivagui Rubiano Reales	10.400'00 ptas
Maestro-Obras	" Miguel López Bríza	10.400'00 ptas
Guarda-Escuelas	" Borruera Moreno Vázquez	10.400'00 ptas

En armonía con lo dispuesto en el artículo segundo, el régimen de quinqueños o aumentos graduales se seguirá percibiendo por los porcentajes establecidos en relación con los sueldos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, ó sea como estaban sujetos de la publicación del Decreto, hasta que no se disponga otra cosa por la autoridad.

En relación con el artículo tercero, excepcionalmente, durante el actual ejercicio, los nuevos sueldos no se reflejarán en las dos pagas extraordinarias.

Toda cuenta del expediente de Suplementos de Créditos, aistruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe que emite el Sr. Tesorero de Fondos, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en este

Urgencia  
Expediente de  
Suplementos y  
Habilitaciones  
de Créditos.

claro de expedientes. Considerando.- Dicen en la liquidación del Presupuesto refundido de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.956, que en sobrante de 147.396'76 pesos, del cual hasta la fecha se ha hecho uso de 120.073'94 pesos, quedando por tanto disponible la cantidad de 27.322'82 pesos, que se hace uso para este expediente en su totalidad, y siendo necesario para cubrir la totalidad de este expediente de Suplementos, que suma la cantidad total de 74.000'00 pesos, la cantidad en más de 46.677'18 pesos, se hace uso de transferencia de sobrantes de partidas, conforme figura en este expediente, y cuyas cantidades a finicio de los Jefes de servicios no serán necesarios. Considerando.- Que los Suplementos, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento para el proximo ejercicio de 1.958. Considerando.- Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento pleno a quien corresponde la aprobación del mismo a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los Suplementos de créditos propuestos por el Dr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello la cantidad que queda del sobrante de la liquidación del Presupuesto refundido de 1.956, y que suma la cifra de 27.322'82 pesos, que unida a la de 46.677'18 pesos, de transferencia de sobrante de partidas, da la suma total de 74.000'00 pesos, necesaria para estos suplementos de créditos, que figura en este expediente.

Y que de conformidad con el numero 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días.

hables, previo Edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que durante este plazo, puedan los personazgos autorizados, autorizadas por la Ley, interponer los reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos de credito, en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía- Presidencia, de fecha veintidos de Mayo del año actual.

Por el Secretario se dio lectura de los Boletines y correspondencia recibidos desde la última Sesión, que afectan al Plemo, quedando enterados los señores regidores, y entre ellas de una carta del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivencia, en relación con el proyecto de Asistencia Médico-Farmacéutica, a los Funcionarios Municipales, en combinación con la que establece la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, a los regidores por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que intente del Sr. Presidente de dicho Organismo, las condiciones en que se prestará a los funcionarios de este Ayuntamiento, y recibida contestación se de cuenta al Plemo, para la resolución que proceda.

Fuero siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo veinte y tres horas diez minutos, firmando en unir todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, como Secretario. - Firma fechado. -

*Manuel de la Torre Fernández nata*

*Alfonso Martínez Hidalgo*

*Importante*  
*Peritos y Abogados*

Diligencia.- Se ponejo, el Secretario, para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de su trámite. Por lo tanto.

Llerena, 15 de Junio de 1.957.

El Secretario

Emilio Baquero

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.-

En la Ciudad de Llerena, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se emitió al efecto, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, por estos en reparaciones el Galón de Actos de estos Pares Comunitarios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Hoz, y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde Don Juan de los Matos de Llera, Don Antonio Martín diez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Alfredo Chacón Fuentes, Don Florentino Millán Galán, Don Rafael Santiago Morgado y Don Aurelio Ceballos Jiménez, por ausencias no asiste Don Antonio Gabido Palacios, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, presente el Justiciero Don Roque María García de la Cruz Fernández, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a trámite del siguiente:

Orden del día.

Primero.-

De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.-

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y por acuerdo de unanimidad se acordó ofrecer a la Dirección

un robo para  
constituir e definir  
la locación y fe-  
ligrados.

General de Correos, en concepto de donación, en solar  
destinado a la construcción en esta Ciudad, de un edifi-  
cio para la instalación de las oficinas y todas las depen-  
dencias de Correos y Telégrafos, con viviendas para  
los señores Jefes de los Centros, de 24'50 por 15 metros  
que hacen en total de Cuatrocientos sesenta y siete  
con cincuenta metros cuadrados (467'50), empleada  
y con los linderos, que a continuación se dicen; Empal-  
zamiento, Plaza del Pilar, y linda al Norte, con diez  
y seis viviendas propiedad de este Ayuntamiento; Yur,  
con terrenos de la Plaza del Pilar, de los que se segregan;  
Este, con Calle del General Mota y Oeste, con calle de  
Yantaygo..

Tercero.:  
Orden del Minis-  
tro de la Gober-  
nación por la que  
se desarrolle el  
Decreto sobre en-  
duplicación de vuel-  
dos de los Funcio-  
narios de Adminis-  
tración Local.

De orden de la providencia yo, el Secretario, procedí a dar lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1.957, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 153, de fecha 12 de Junio de 1.957; y en cumplimiento del apartado XII, el Ayuntamiento pleno, tomó los siguientes acuerdos:  
De conformidad con el parágrafo 1) se suplementan las cantidades precisas para satisfacer los aumentos de sueldos a sus funcionarios en el cuarto trimestre del año actual, por un importe de 35.124'87 pesos, como igualmente se suplementan 11.816'63 pesos para satisfacer la paga del 18 de Julio del año actual, con arreglo a los nuevos sueldos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1.957, y 3.400'00 pesos para satisfacer anticipos reintegrables a funcionarios, sumando en total este expediente de suplementos de créditos la cantidad de 50.341'50 pesos, que se cubre por transferencias de otras partidas del presupuesto ordinario, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en de los intereses generales del Municipio, según se manifiesta en el expediente respectivo. Igualmente y dando cumplimiento al parágrafo 3º)



en cuanto a su apartado a). No se aborrrre ninguna de las mejoras de los que se dicen en el apartado VIII de esta Orden, por no tener establecida ninguna. Y por lo que se refiere al apartado b), este Ayuntamiento acuerda, por la situación e conveniencia, y no obstante estos en el acuerdo de la Corporación de más amplia competencia sobre este particular, de conceder la paga extraordinaria de julio del presente ejercicio, con arreglo a los sueldos establecidos en el Decreto-ley de 12 de Abril de 1957, y no tener la paga extraordinaria de Navidad sobre los sueldos antiguos. Y por lo que respecta al apartado c) Cantidad que suponen para la Corporación Local, los aumentos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1.957, son para los nuevos sueldos del año actual, incluido el aumento de la paga extraordinaria de julio, aprobado en esta Sesión, la suma total de 117.191'24 puntos, y para la totalidad del año, incluidas las dos pagas extraordinarias con arreglo al nuevo sueldo, la cantidad de 168.466'08 puntos; y aplicando los quinientos sobre los sueldos nuevos, para el año 1.958, suponen los aumentos la cantidad total de 220.383'56 puntos. Y en consecuencia al apartado d). El importe que se elevan los gastos del personal de la Entidad Local, con reparación: 1º de los gastos del personal de plantilla; 2º, del resto del personal: Importan los gastos del personal de plantilla para el año 1.958, entre sueldos, quinientos, pagas extraordinarias, Agenda Familiar, Casa-habitación del tr. Gerotario, atención sanitaria y farmacéutica, gasto de moneda del tr. Depósito y Utilidades del personal, la cantidad de 815.102'58 puntos: Importan los gastos del resto del personal, Guardias, Personalistas y Agenda Familiar de los mismos, la cantidad de 259.881'47 pe-

S. S.

retoys..

J de conformidad con el parágrafo 4º de la citada Orden, los efectos de estos gastos de personal, serán tenidos dentro de los quince días siguientes, a la adopción de este acuerdo, al fisco de la Dección Provincial de Adelantamiento Local.

Cuarto.- Por el fr. Alcalde se expuso que, estando próximos el Distribución y plazo de ocupación de los viviendas de la Plaza del sorteo de viviendas Pilas, procedía su distribución en la forma de los viviendas de la Plaza del Cada, en el acuerdo del Pleno del dia 26 de Mayo, por Pilas.-

el que se reservaba el Pleno, la libre designación para la ocupación de cuatro de ellas, entre los adjudicatarios, y proceder al sorteo de los restantes, entre los no adjudicados para la ocupación de estos cuatro, acordándose por unanimidad:

1º Designar al fr. Interventor de Fondos D. Ramón García de la Cruz Fernández, y depositario Municipal don Joaquín Modha Gantana, para la ocupación de los dos pisos primeros del num. 98 de la Calle Santiago, y los bajos serán ocupados por D. José Vázquez Elvira y reservar el otro para el Director de la Banda de Música, que vendrá en el mes de Agosto.

2º Autorizar al fr. Alcalde, para proceder el sorteo de los restantes, en la forma que estime conveniente, entre los restantes adjudicatarios, debiendo ser citados estos, por si quisieren presenciarlos.

Cuarto  
Oficio del Ex-  
cilio Civil de-  
nunciando re-  
curso.-

Seguidamente se da lectura de oficio nº 1.433, del Negociado 1º, del Gobierno Civil de esta Provincia, desestimando el recurso presentado por el fr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación de la Corporación contra acuerdo del Pleno de la Excm. Dejuntación Provincial.

Chq. P.:  
Reclamación  
de D. Leandro

Seguidamente se dio lectura a instancia de Don Leandro Vázquez Aguilar, reclamando contra la ejecución practicada, el dia veinte y dos de Mayo pasado, con

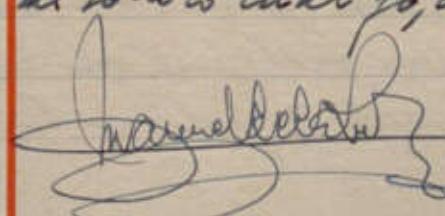
Vaguaro Aguilas  
por liquidacion  
practicada en el  
cabo de Inspector  
Recaudador por  
Gestion Afianzada

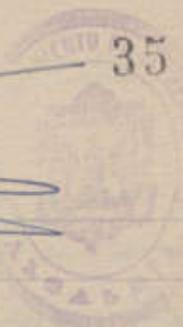
estivo de haber cesado como Inspector Recau-  
dador de Arbitrios y Exacciones Municipales, por la  
presidencia se dio lectura al Mandamiento de pago  
num. 265 de orden, 7 del Concepto, Capítulo 18, Arte  
cuadro 11º, Partida 199, autorizado por el Sr. Alcalde-  
Presidente, Interventor de Fondos Municipales, y  
D. Leonardo Vaguaro Aguilas, que tiene practicada  
la liquidacion al dorso, y entre otras cosas dice:  
"Por el importe de la liquidacion que se dice al  
dorso, y con cuyo pago se da por liquidado definiti-  
vamente la cuenta de este Ayuntamiento, con  
dicho Señor, por el tiempo que estuvo de Gestion  
Afianzada, y firmando la conformidad de quedar  
saldadas, con esto, todas las cuentas con este Ayun-  
tamiento", por un importe total de seis mil tres-  
cientas veintiocho pesetas con setenta céntimos,  
(6.328'70), que el Sr. Vaguaro Aguilas recibió de  
conformidad, el dia 22 de Mayo pasado, de acuerdo  
con lo anteriormente expuesto, y habiendo re-  
cibido como antes se dice, de conformidad y por  
el total de sus cuentas, con el Ayuntamiento, por  
todo el tiempo de su Gestion. Si acuerdos por unani-  
midad, desistirán en todas sus partes, el escri-  
to del recamante.-

Héptima  
Correspondencia y Boletines recibidos desde la última Sesión.  
y Boletines.-

Por el Secretario se da lectura a la correspondencia  
que afectan al Pleno, quedando cerrados los  
señales servidas.

Fues siendo otro el objeto de esta sesión extraor-  
dinaria, por la presidencia se da por terminada  
siendo las veinte y dos horas, en cuenta ciertas,  
firmando conforme todos los señores que asistieron  
a todo lo cual yo, como Secretario. - certifico --

 Manuel del Río Peculiar Matos



*Martinez*

*Alvarez*

Ayuntamiento

*Alvarez*

*Alvarez*

*Alvarez*

Diligencias para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la festividad, no se celebró por no haber asuntos de su trámite. Certifico.  
Llerena, 15 de julio de 1.957.

El Secretario  
*Alvarez*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

En la Ciudad de Llerena, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, por estos en reparaciones el Fallo de Actos, bajo la presidencia del Fr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Encargados de Alcalde, Don Joaquín dios Trámites de Llerena, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Concejales Don Rafael Gutiérrez Palacios, Don Alfredo Chacón Fuentes, Don Aurelio Cabezas Camorran y Don Florentino Villan Galán, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, en asiste el Concejal Don Rafael Gutiérrez Moraga Llave, presente el Justiciero Don Ramón Parra de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y



pública por la presidencia, y se pasa a tratar del siguiente:

Orden del día:

Primeros.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad..

Urgente... Falta de agua en Yegen. - Por la orden de la presidencia se expone que, el grave problema creado en el abastecimiento de aguas las Fuentes Públicas, protables a la población, al dejar de suministrar y abastecimiento las fuentes públicas "La Cruz del Campo", S.A. por paralizar el vecindario el hecho de no aspirar la bomba que tienen instalada en la Fábrica, cada una que hasta ahora era de tres.

y en el nivel del pozo actualmente inferior, en la Fábrica donde se encuentra para esta Sesión extraordinaria, en el día de liberación de la Ciudad, declarado fiesta local, con el fin de que la Corporación estudiase con detenimiento, y resolviese con la urgencia que el caso regresase, el grave problema planteado de falta de agua en las fuentes públicas, desde hace varios días. - Por la presidencia se da cuenta al Pleno de las gestiones practicadas, con el personal de la Fábrica, para la solución del mismo, sin probar conseguirlo, al no disponer de otra bomba que pueda aspirar a mayor profundidad, de las también practicadas en Herencia, por si necesario fuera el adquirir una bomba el Ayuntamiento de estos condicionales, también y de orden de la presidencia yo, el Secretario, de lectura de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de Yegen celebrada el día 23 de julio de 1.931, en el que de común acuerdo el Ayuntamiento y don Fulgencio Rodríguez Morcero, propietario en tóndoles del pozo y de la Fábrica de cervecas, resolvieron el problema del abastecimiento de aguas en las fuentes públicas, en la forma determinada en dicho acuerdo, que conocen la Fábrica de cervecas "La Cruz del Campo", S.A. por tener certificación de él. - Despues de un detenido es-

Término de la exposición hecha por el Dr. Alcalde, y teniendo en cuenta el grave problema planteado, en comunión con las condiciones acordadas en la citada reunión unánimidad se acordó: Primero. Que se oficie a la Fábrica de Cervezas "La Cruz del Campo", S.A. para que, por todos los medios de que disponga o pueda disponer, cumpla las obligaciones que tiene adquiridas de suministrar agua a los puentes públicos, de la Plaza de España y denominada "Pellejera" tanto de diez como de noche, concediéndole un plazo para ello, que terminará el próximo día catorce, y siendo que de no resolverse el problema por "La Cruz del Campo" en el plazo indicado, por la Alcaldía - Presidencia, se tomarán todas cuantas medidas, se estime necesarias y oportunas, para el abastecimiento de agua a los puentes públicos, desde el pozo de la Fábrica, prohibiendo en absoluto, el sacar agua del pozo a otros usos que no sean el abastecimiento de la población, en los puentes dadas, y siendo de cuenta de la Fábrica, todos los gastos que se ocasionen, para este abastecimiento, como se hace constar en el acuerdo anterior indicado del año 1.931, con la conformidad del director del pozo y Fábrica.

También y en relación del grave problema de abastecimientos de aguas potables de la población, y teniendo en cuenta que le falta de agua que padece el vecindario además de los grandes molestias que le ocasiona, al tener que traerla desde grandes distancias, y en ocasiones no poder adquirirla, al agotarse los puentes que los suministran por no poder su caudal, abastecer las viviendas necesitadas de la población, pidiendo deferir esta gran escasez de aguas, en una epidemia grave, que por todos los medios tiene el deber de evitar este Ayuntamiento, teniendo en cuenta además que, este mismo problema se produce, con la misma gravedad, todos los

años en la época de verano, y estando incluido en el Plan de Badajoz, el abastecimiento de aguas potables de esta Ciudad, desde el pozo construido para el abastecimiento, totalmente terminado y con caudal suficiente, para las necesidades actuales de la población se acordó por unanimidad, solicitar respetuosamente al Excmo: Sr. Ministro de Obras Públicas, Ilustrí:os Directores Generales de Obras Hidráulicas, e Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el estudio y urgente resolución del abastecimiento de aguas potables de esta Ciudad, y que se ordene por la Superioridad, la confección de proyectos, y realización de todos los necesarios trabajos sean cuales sean para que con la urgencia que el caso requiere, se realicen estas obras, y a ser posible queden totalmente terminadas, antes del comienzo del verano del próximo año de 1.958.-

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la premiuración se da por terminada, siendo las veinti y tres horas diez minutos, firmaron el concurso todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario, Firma fco.-

M. D. B.

Fernández Martínez

J. M. M. Z.

A. Gutiérrez

M. Gutiérrez P. Lleras

H. Gutiérrez

G. Gutiérrez Rayos

Diligencia: - Para acreditar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar. constáce. Llerena, 16 de agosto de 1957.

El leontino,

Puillero, M. M. Gutiérrez

Sesión extraordinaria del ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el dia dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

En la Ciudad de Plasencia a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la alcaldía bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrao, los señores Encargados de alcalde, Don Secundino Mateos de Plasencia y Don Antonio Martínez Díez; concejales, Don Rafael Santizo Morgadano, Don Antonio Sabido Palacios, Don Aurelio Cabral Zamora y Don Florentino Millán Galán, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, no asistió los señores Morillo y Chacón, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández y con su asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

#### Orden del día

Primerº. — De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

segundo escrito de la Cruz del campo sobre suministro de agua.

Seguidamente se dió lectura a un escrito suscrito por el Director técnico de la Empresa "La Cruz del Campo", S. A. fechado en Sevilla el dia 26 de agosto último, correspondiendo a otro de esta alcaldía de fecha 22 del mismo mes, con motivo de la comparecencia a requerimiento del Sr. Alcalde, del empleado de dicha empresa en esta ciudad Don Aurelio Martínez Fernández, por la interrupción en la obligación que tiene dicha empresa de suministrar agua a las fuentes "Pellejera" y Plaza de España. También se leyeron copias de las cartas dirigidas por "La Cruz del Campo" a distintos establecimientos comerciales (Frs. Enciso y Otto Mocatell, Comercial Abengoa, S. A., y frs. hijos de Sebastián Antonio Calvo, todos de Sevilla) en demanda de adquirir una bomba auto-aspirante para instalarla en el pozo existente en su fábrica de conservas en esta ciudad, y que tiene la obligación de suministrar agua a las susodichas fuentes. Terminada la lectura del escrito y de las copias de las cartas manifestó el Sr. Primer Encargado de Alcalde Don Secundino Mateos de Plasencia que, por el empleado

de dicha empresa en esta plaza don antonio martínez fernández, se le había comunicado, verbalmente, que "la ener del campo" había conseguido, en valladolid, una bomba para sustituir a la existente en dicho pozo. La corporación se da por enterada, y que se oficie a "la ener del campo" para que ésta comunique a la alcaldía la veracidad de la noticia facilitada por el empleado fr. martínez fernández.

Tercero Oficio del gobernador civil, trasladando escrito

27 de agosto último del año. h. gobernador civil, dando traslado a oficio del vicepresidente del plan de obras de esta provincia, del vicepresidente del plan que dice lo siguiente: "Exmo. P.: - Como respuesta a su escrito, de obras de esta provincia, Negociado 2, n.º 3.950 de 10 del actual, con el que me remite copia del que ha recibido del alcalde de blerena, solicitando solución urgente a la grave situación planteada por la falta de agua, tengo el honor de manifestar a V. E. que con esta fecha me dirijo a la confederación hidrográfica del guadiana para que, en lo que de ella dependa, acelere los trámites y trabajos que procedan llevar a remediar aquella situación. - A este propósito me permito significar a V. E. que sigue le manifestaba en mi escrito de 27 del pasado mes contestando a la petición formulada por el alcalde de fregenal de la Sierra, el ayuntamiento de blerena debería hacer sin demora, de no haberlo hecho ya, el oportuno expediente, conforme se determina en la orden del ministerio de obras públicas de 30 de agosto de 1940 (B.O. del d. de 15 de septiembre) y darle la tramitación que en mi ciudad escrito se indicaba. - Le ruego se lo comunique así al ayuntamiento de blerena y a todos los de esa provincia que tengan planteado el mismo problema, con el fin de que no se retrasen la tramitación de los respectivos expedientes."

Cuarto Casa-habitación de los

Interventor y depositario de este ayuntamiento solicitando la exención del pago de la renta por la ocupación de sus respectivas viviendas en el grupo de las diecisiete recientemente construidas por este ayuntamiento en la glorieta del pilar. La corporación acuerda desestimar las dos peticiones en razón a que no

✓ Tercer, por error, los puntos tercero,  
cuarto y quinto.  
✓ El secretario accidental  
Antonio Lasa



~~existe ningún precepto legal en favor de los solicitantes.~~

~~Segundo  
Anteproyecto general  
del Presupuesto para  
1958 / Necesidad del  
recurso niveltador.~~

~~Tercero  
Oficio del Gobernador Civil, trasladando escrito del V.E. del Vicepresidente del Plan de Obras de esta provincia, sobre la grave situación de aguas potables.~~

Seguidamente se dio lectura al escrito número 4171, de fecha 27 de agosto último, del Excmo. H. Gobernador Civil, dando traslado a este del Vicepresidente del Plan de Obras de esta provincia, que dice lo siguiente: Excmo. Sí. - Como respuesta a su escrito, Negociado 2º, número 3.950, de 10 del actual, con el que me remite copia del que ha recibido del alcalde de Elcercu, solicitando solución urgente a la grave situación planteada por la falta de agua, tengo el honor de manifestar a V.E. que con esta fecha me dirijo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que, en lo que de ella dependa, acelere los trámites y trabajos que puedan llevar a remediar aquella situación. - A este propósito me permito significar a V.E. que sigue le manifestaba en mi escrito del 27 del pasado mes, conteniendo a la petición formulada por el alcalde de Fregenal de la Sierra, el ayuntamiento de Elcercu deberá sacar sus deudas, de no haberlo ya, el oportuno expediente conforme se determina en la Orden del ministerio de Obras Públicas de 30 de agosto de 1.940 (B.O. del E. de 15 de Septiembre) y darle la tramitación que en mi citado escrito se indicaba. - Le ruego se lo conmunique así al ayuntamiento de Elcercu y a todos los de esa provincia que tengan planteado el mismo problema, con el fin de que no se rechace la tramitación de los respectivos expedientes.

La Corporación quedó autorizada y acordó autorizar al H. alcalde Presidente don Manuel de la Riva y Ramírez para que conforme a las normas establecidas por la O. M. de 30 de agosto de 1.940, solicite de la Excm. Diputación provincial acogerse al régimen de auxilios para las obras de conducción y distribución de aguas potables desde el pozo de captación del "Cebadero" a la Ciudad.



Cuarto  
Casa-habitación de los  
h. Interventor y depositario

En continuación se dio lectura a un escrito suscrito por el Interventor y depositario de este ayuntamiento solicitando la exención del pago de la renta por la ocupación de sus respectivas viviendas en el grupo de las diecisiete recientemente construidas por este ayuntamiento en la plazuela del Pilar. La Corporación acuerda desestimar las dos peticiones en razón a que no existe ningún precepto legal en favor de los solicitantes.

Quinto  
Anteproyecto general  
del Presupuesto para 1958  
y necesidad del recurso  
Nivelador.

De orden del h. alcalde Presidente, por el h. Interventor de Fondos, se dio lectura del estado de ingresos y de gastos que constituyen el anteproyecto general del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho, confeccionado por dicho funcionario, en cumplimiento del apartado 1º del artículo 680 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, y ajustándose en las consignaciones de las partidas voluntarias al criterio del h. alcalde-Presidente y en cuanto a las demás partidas a lo ordenado en la Circular del Director General, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 30 de julio de 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto del citado año, y demás disposiciones legales referentes a esta materia.

Después de haber sido ampliamente discutidas las partidas que constituyen todos los gastos e ingresos, los señores asistentes, teniendo en cuenta que las mismas se ajustan a las disposiciones legales vigentes, y a las necesidades del municipio, en cuanto a los gastos, y teniendo en cuenta que los recursos para cubrir el Presupuesto de Ingresos no son suficientes, se acuerda hacer uso del Recurso Nivelador, que autoriza el artículo 573 de la Ley de Régimen Local, reuniéndose al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, el expediente oportunamente integrado por la documentación detallada en el artículo 576 de dicho Cuerpo legal, solicitando de la Exma. Diputación provincial, la cantidad que se juzga necesaria para nivelar el Presupuesto ordinario y que asciende a la suma de cuatrocienas veinte mil novecientas cuarenta y

una pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

acordándose por unanimidad aprobar dicho autoproyecto general en todas sus partes, por la cuantía de dos millones noventa y cinco mil pesetas (2.095.000'00 ptas) tanto en Ingresos como en Gastos.

Texto  
Correspondencia y  
Boletines.

Por el secretario accidental se da lectura a la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión que afectan al Pleio, quedando esterizados los señores reunidos.

Si no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintitrés horas, cincuenta minutos, firmando conjuntamente todos los señores que asisten, de todo lo cual, yo como Secretario accidental, certifico. - Por error no sobre los puntos tercero y cuarto del folio treinta y siete veinte, ni el quinto del folio treinta y ocho. certifico.

Manuel de la Torre

Secu. dice Mariano

Marcos F.

Secretario accidental

Francisco Robles

Presidente H.D.

J. J.

Proprio proyecto

Antonio Lara

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleio, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Elchea, 16 de Septiembre de 1957

El Secretario accidental  
Antonio Lara

Diligencia.- Para acreditar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar, certifico

Elchea, 15 de Octubre de 1957

El Secretario accidental

Antonio Lape

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el ayuntamiento Pleno el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

En la ciudad de Elchea a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la alcaldía bajo la presidencia del R. Alcalde don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Encargados de Alcalde don Secundino Malos de Elche y don Antonio Martínez Díez; Concejales, don Rafael Santiro Morgadores, don Antonio Sabido Palacios, don Aurelio Barberas Zambrano, don Florentino Millán Galán y don Alfredo Espaón Tucún, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, no asiste don Aurelio Mollá Martínez, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo  
Concesión de dos Becas para estudio de Bachillerato, con para estudio de Bachillerato.

Por el Secretario se dio lectura al acta de examen para la concesión de dos Becas para cursar estudios de Bachillerato, convocada por este Excmo. Ayuntamiento, en la que propusieron a los aspirantes Manuel Muñoz Valera y <sup>José</sup> Antonio Raya Gutiérrez, por haber obtenido la mayor puntuación el primero siguiéndole en méritos José Antonio Raya Gutiérrez, con calificación suficiente para disfrutar de las becas anunciadas, y después

S

de detenido estudio, y de acuerdo con la condición primera del pliego de avuncios del concurso-oposición, el ayuntamiento Pleio, por unanimidad, acordó conceder una beca a cada uno de los aspirantes propuestos por el Tribunal, dotadas con dos mil pesetas anuales cada una, pero para ello debían los interesados acreditar documentalmente cursar estos estudios en Colegio debidamente autorizado en esta ciudad.

Tercero  
Declaración vacantes  
Concejales.

El h. alcalde Presidente expone que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procedía declarar las vacantes de los señores Concejales para los puestos renovables en las próximas elecciones, existiendo solamente una, por incompatibilidad, y resuelta conforme al artículo 382 de la Ley de Régimen Local, del Concejal don Manuel Lara aguado, elegido por el tercio Sindical en el año mil novecientos cincuenta y uno; correspondiéndole cesar a los señores Concejales don Florentino Villan Galán y don Alfredo Chacón Gómez, elegidos en el año de mil novecientos cincuenta y uno por el tercio de Cabras de Familia y de Representación Corporativa respectivamente. Los señores renunciados quedaron enterados y conformes.

Cuarto  
Utilización del grupo electro-bomba en el parque del "Cebadero"

Por el h. alcalde se manifestó que por necesidades puntuales que se presentaron en el abastecimiento de agua para la población, en el pasado verano, se vio en la necesidad de solicitar de la empresa constructora "Promoción de Obras Públicas y Contratas" la utilización del grupo electro-bomba vertical de su propiedad que se halla instalado en la caseta de captación, en el sitio conocido por "El "Cebadero" de este término municipal, favor que fue concedido con la mayor complacencia. Después de una entrevista con los representantes de la empresa se convino que el ayuntamiento abonaría a POPYC cincuenta pesetas diarias, desde el 15 de agosto al 15 de octubre últimos, por el uso de la bomba, o sea, un total de tres mil pesetas. También y por unanimidad, acordó la corporación expresar su agradecimiento a la referida empresa por las facilidades que dio al poner a disposición de este ayuntamiento todos los elementos nece-

nicos de que dispusieran para resolver el gran problema de abastecimiento de agua que existía en la población.

Y no siendo éste el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas y treinta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como secretario accidental, certifico

~~hannibal clarke~~ Secondino Mates [  
~~lempira~~ Hector Chavein  
~~antoniadas~~ Machado  
~~laanthin holl~~ mariano lópez Rufina fortino  
~~gutierrez~~ antonio sanchez

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el ayuntamiento Pleno  
el dia quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

En la ciudad de Elorrio a quince de Noviembre  
de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada  
en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se  
reunieron en el despacho de la alcaldía bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano,  
los señores Encargados de alcaldes Don Secundino Igates de Elorri,  
Don António Martíne Díez y Don Aurelio Morillo Martíne; Con-  
cejales. Don Alfredo Chacón Tucuña, Don Antonio Sabido Pa-  
lacio, Don Aurelio Sabera Zambrano, Don Florentino Millán  
Galán y Don Rafael Sánchez Morgadano, presentó el informe  
Don Ramón García de la Cruz Fernández, y con su asistencia,  
se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar



*del siguiente*

### Orden del día

Primeros ... De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Presupuesto municipal ordinario para 1958 Acta de discusión y votación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958. - Abierta públicamente la sesión por el H. Presidente, yo, el mencionado Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron acuñadamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones rigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Obligaciones generales .....	281. 714 67
2	Representación municipal .....	15. 000 -
3	Vigilancia y seguridad .....	203. 608 06
4	Policia urbana y rural .....	104. 688 41
5	Recaudación .....	141. 000 -
6	Personal y material de oficinas .....	363. 948 49
7	Salubridad e higiene .....	140. 089 74
8	Beneficencia .....	215. 093 13
9	Asistencia social .....	161. 550 -
10	Instrucción pública .....	69. 156 55
11	Obras públicas .....	203. 557 12
12	Montes .....	500 -
13	Fomento de los intereses comunales .....	48. 656 85
18	Impresos .....	10. 000 -
<i>Total del Presupuesto de gastos .....</i>		<i>1. 958. 563 02</i>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Rentas .....	7. 273' 61
2	Aprovechamientos de bienes comunales .....	59. 500' -
5	Especiales y extraordinarios .....	105. 376' 74

6	arbitrios con fines no fiscales	84.500'00
7	Contribuciones especiales	15.000'00
8	Derechos y tasas	420.708'10
9	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	260.500'00
10	Arbitrios municipales	738.200'00
11	Recargos y participaciones en arbitrios municipales	20.000'00
12	Nivelación presupuestaria	247.504'57
	Total del Presupuesto de Ingresos	1.958.563'02

#### RESUMEN

Importan los gastos por todos los conceptos	1.958.563'02
Ideas los ingresos por ideas ideas	1.958.563'02
Diferencia	Nivelado

El ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Tercero  
Ordenanza sobre el Recargo del 5% en los arbitrios sobre solares.

Haciendo uso de la autorización que concede el artículo 586 de la vigente ley de Régimen Local (1589 del texto articulado y refundido de 24 de junio de 1958), este ayuntamiento acuerda establecer el recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios de solares sin edificar, sobre el incremento del valor de los terrenos, consumos de bebidas espirituosas y alcoholés, carnes, volatería y carámenes, pescados y mariscos, y de conformidad con el artículo 592 de la citada Ley, esta ordenanza, número 42 de orden, permanecerá en vigor desde el momento en que sea autorizada por el ministerio de Hacienda, y seguirá vigente durante los demás ejercicios hasta que sea necesaria para el fin a que se destina de servicio de intereses y amortizaciones de los empréstitos de este Ayuntamiento.



Cuarto  
ordenanza sobre el arbitrio del 0'25% sobre solares edificados y sin edificar.

Igualmente y con el fin de atender al pago de intereses y amortización de los empréstitos de este aguantamiento, y de acuerdo con la autorización que concede el artículo 587 de la vigente Ley de Régimen Local (590 del texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955), se acuerda establecer un arbitrio sobre los solares edificados y sin edificar, y cuyo tipo de imposición será el 0'25 por 100 del valor del solar, y será idéntico para todos los solares del término municipal; y permanecerá a regir y tendrá de rigencia el mismo tiempo que la ordenanza anterior numero 42, y siendo esta ordenanza la numero 43 de orden.

Quinto  
Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de Urbanas e Industrial

asimismo haciendo uso de las autorizaciones que conceden a los Ayuntamientos los artículos 585 y 586 de la vigente Ley de Régimen Local (588 y 589 del texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955), y con el exclusivo fin de atender al pago de intereses y amortización de empréstitos legalmente autorizados, se acuerda establecer recargos especiales en las contribuciones de Urbanas e Industrial y de Comercio; el tipo de gravamen es el 10 por 100 sobre las cuotas contributivas del Tesoro de la contribución urbana y de las de industrial y de comercio. Esta ordenanza numero 44 de orden, permanecerá a regir desde el primero de Enero de 1959, una vez autorizada por el ministerio de Hacienda, y seguirá vigente durante los demás ejercicios hasta que sea necesaria para el fin a que se destina de servicio de intereses y amortizaciones de los empréstitos de este aguantamiento.

Se acuerda de conformidad con el artículo 591 de la Ley de Régimen Local, que las citadas ordenanzas, se expongan al público por quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al efecto de que contra las mismas puedan formarse reclamaciones por los contribuyentes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales; y se remita en su día al Hno. H. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que debidamente informada lasobre al ministerio de Hacienda.

La corporación acordó hacer constar en esta su sentimiento por el reciente fallecimiento del Reverendo sacerdote y Parroco que fue de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Gravada Don Alberto Lambrano Santiago.



siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario accidental, certifico.

Manuel de la Riva Francisco Pérez  
D. Benito Alfonso Chacón  
Antonio Estellí Bonifacio Jiménez  
Antonio Abido Antonio Lasa

Sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

En la Ciudad de Plasencia a diecisésis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el despacho de la alcaldía bajo la presidencia del Sr. alcalde don Manuel de la Riva y Laembano, los señores Encargados de alcalde don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, y los concejales don Alfredo Chacón Fuentes, Don Aurelio Sabicas Zamorano, don Antonio Salido Palacios, don Rafael Santizo Mengualves y don Florencio Villan Galán, no asiste don Secundino Matares de Plasencia, presente el Interventor don Ramón García de la Torre, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

#### Orden del día

Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario accidental, di lectura

íntegra del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo  
Impuesto para la preven-  
ción del Paro Obrero.

También y por unanimidad se acordó que este ayuntamiento diga per-  
cibiendo de las contribuciones Rústica, Urbana e Industrial las cau-  
tidades que le correspondan del Impuesto para la Prevención del  
Paro Obrero en el ejercicio de 1.958 y en años sucesivos, mientras  
subsistan las circunstancias de paro en la ciudad, y se comunique  
este acuerdo al Hno. S. Director General de Trabajo, a los oportunos  
efectos.

Tercero  
Autorización para enajenar  
dos inscripciones de la  
Deuda Interna 4 %.

Seguidamente se dio lectura íntegra al escrito numero 1.288 del Hno.  
H. Delegado de Hacienda de esta provincia, en el que comunica que  
el Exmo. H. ministro de Hacienda, de conformidad con lo propuesto  
por la Dirección General de Régimen Fiscal de Sociedades y Cor-  
poraciones, y de acuerdo con lo informado por la del Tesoro, Deuda  
Pública y Clases Pasivas, ha tenido a bien autorizar a este ayunta-  
miento para enajenar las inscripciones de la Deuda Interna 4  
por 100, numero 585 de Particulares y Colectividades, no transfe-  
ribles de capital nominal ochenta y cuatro mil doscientas pesetas  
(84.200) y 180 de Propios, de capital nominal sesenta y cinco mil no-  
vecientas (65.900), para colaborar con su importe a la construcción de  
viviendas, para lo cual deberá proceder a la tramitación del ope-  
rativo presupuesto extraordinario.

La corporación quedó enterada y por unanimidad se acordó que  
la cantidad líquida que se obtenga de la enajenación de las dos ins-  
cripciones se destine a obras de urbanización en la Plaza del Ojal  
donde hay construidas 16 viviendas protegidas y en donde se van a  
construir 30 viviendas de Renta Limitada, y en la Plaza de la Fuente.

Cuarto  
Premio comprensión  
al gestor Recaudador de  
Atributos.

Por el H. Alcalde Presidente se manifiesta, que en atención al buen  
comportamiento, atentos modales para con los contribuyentes, y el haber  
atendido a los deseos del H. Alcalde y Concejales que componen este  
ayuntamiento Plano, con ocasión de las representaciones que en el mes  
de julio de este año se dieron por la Compañía del Teatro Lope de  
Vega de Madrid, que dirige D. José Enciso, que obtuvieron subvencio-  
nes, dado su carácter artístico y cultural, de la Dirección de Cin-  
ematografía y Teatro, Escena. Diputación provincial de Badajoz,  
que dejara sus gravas por los impuestos municipales, dichas fuen-

ciencias trámites, y para compensar, en parte, de los perjuicios económicos que ha supuesto para el gestor apañado D. Manuel Lara agujero, al haber atendido con suma amabilidad estos deseos del ayuntamiento pleno, propone al ayuntamiento en este momento, que debía gratificarsele a dicho fr. gestor, con alguna cantidad en premio a todas estas buenas cualidades y acciones, y los hon. concejales, después de amplia deliberación, acuerdan que se le de un premio de seis mil quinientas pesetas, con cargo a la partida número 70, del siguiente presupuesto de gastos.

Bueno  
licitación terrenos a favor  
de D. José Jiménez Canejo

Licitación "la Encarría":  
Vale. Se librará. No vale.  
El beneficiario acuerda:  
Antonio Lara

También se acordó facultar al fr. alcalde Presidente don Manuel de la Riva y Caubano para que en nombre y representación de este ayuntamiento se persone en la Notaría de esta ciudad y otorgue a favor de D. José Jiménez Canejo la correspondiente escritura de compraventa de seiscientos veinticinco metros cuadrados de terreno a razón de siete pesetas con cincuenta céntimos el metro cuadrado, y doscientos ochenta y tres metros y medio cuadrados a treinta pesetas el metro cuadrado, propiedad de este ayuntamiento en el sitio conocido por "La Encarría" ~~y jefe espacial~~ o "Jefe de la Estación", los cuales les fueron vendidos por acuerdo del ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente en sesiones celebradas el día 6 de Septiembre de 1.948 y 4 de Diciembre de 1.954, respectivamente. En este mismo acto el fr. alcalde hará la correspondiente segregación del terreno.

Expediente de suplementos de créditos.

Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos, instaurado a instancia del fr. alcalde Presidente, en el cual consta el informe que envió el fr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expediente. Considerando que de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Regimen Local, en su número 1, que autoriza a las corporaciones locales para suplementar y habilitar créditos; y en su número 2, utilizando para nutrirlos el sobante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, y, en su defecto transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estuvieren reducidas,

sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio. Considerando: Que los suplementos, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no adquieran aplazamiento hasta el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación Municipal, y que es el ayuntamiento pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Este ayuntamiento pleno, acuerda, por unanimidad, aprobar los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde Presidente, por Decreto de 13 de diciembre del año actual, y que encierra este expediente, utilizando para ello la cantidad que queda de sobrante a juicio de los Jefes de servicios, por medio de transferencia de dichas partidas, y que suman las mismas cantidad necesaria para nutrir dichos suplementos, todo de conformidad a las consecuencias que se dicen en el estado remunerativo que figura al principio de dicho expediente.

Y que de conformidad con el número 3 del artículo 691 de la citada Ley de Régimen Local, se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, preio edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan las personas y autoridades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos de créditos en los mismos términos y cantidades con que aparecen en el Decreto de la alcaldía Presidencia, de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Correspondencia y  
boletines

Por el Secretario accidental se dio lectura de los boletines y correspondencia recibidos desde la última sesión que afectan a la Corporación quedando enterados los señores reunidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria por la presidencia se da por terminada siendo las veintidós horas, firmando conjuntamente todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario accidental, certifico.

Manuel de la Riva y Zambrano
   
 Martínez
   
 Antonio Lara
   
 Florentino Martínez
   
 Antonio Lara

Diligencia.- Para acreditar que la sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Gobernación, 15 de Enero de 1.958

El Secretario accidental,

Antonio Lara

Señores asistentes

### Acta de constitución

D. Manuel de la Riva y Zambrano. En la ciudad de Gobernación, a dos de Febrero de mil novecientos  
 . Seiscientos diecisiete y ocho. Se ha convocada al efecto cursada, se han reunido,  
 . Antonio Martínez dice que a las doce horas, en el salón de actos de estas casas con-  
 . Aurelio Morillo Martínez sistoriales, los señores que se expresan al margen a los fines de  
 . Antonio Salido Palacios celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde  
 . Florentino Millán Galán don Manuel de la Riva y Zambrano, asistido por el Secretario ac-  
 . Juan Bautista Fernández cidental de la Corporación, don Antonio Lara apoyo  
 . Antonio Peroro Caballos  
 . Antonio Ruiz Rodríguez

No asisten

La Presidencia manifestó a los reunidos que el objeto de la se-  
 sión era proceder a la constitución del nuevo ayuntamiento en  
 virtud de las elecciones recientemente celebradas en los días

24 de Noviembre y 1 y 8 de Diciembre pasado, de conformidad  
 por encontrarse en Madrid, con las normas contenidas en la siguiente legislación.

Por el Secretario diose lectura del acta de la sesión ult-

y D. Rafael Santizo morgan  
davas no justificas su  
ausencia.

Secretario accidental  
D. Antonio Lara Aguirre

timamente celebrada, que fue aprobada por unanimidad y sin  
discusión, por los concejales que hasta ahora han venido integrando  
la Corporación, cesando los que deben hacerlo por mandato  
legal, después de que por la alcaldía se les manifestó todo  
el agrado que su actuación había causado a toda la pobla-  
ción, que reconoció los positivos beneficios que con tal actua-  
ción habían reportado a los fines municipales.

Terminada esta primera parte de la sesión, se levanta esta acta  
que, hecha y conforme, es firmada por los que han aprobado lo  
anterior, después de lo cual se han retirado del Concejo los  
concejales que, asistentes, deben cesar en el desempeño del car-  
go, de todo lo cual, yo, como secretario accidental, certifico.

The image shows four handwritten signatures in ink, each accompanied by a stylized, decorative flourish. From left to right, the signatures are: 'Manuel Llorente', 'Antonio Lara Aguirre', 'Pedro', and 'Alvaro Montañez'. These signatures represent the members of the municipal corporation who voted in favor of the acta.

Antonio Lara

Reanudada la sesión a las trece horas, por orden de la alcaldía,  
se dio cuenta de los artículos del Reglamento de organización <sup>municipal</sup> sobre  
la constitución de las corporaciones locales y de las comunica-  
ciones de la Junta municipal del Censo Electoral anunciando  
que en las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron  
elegidos los siguientes señores:

Por el tercio de representación familiar:

Don Antonio Pino Balafos (único candidato) para el 2º, art. 55 del Rgt. de O.

Por el tercio de representación sindical:

Don Antonio Ruiz Rodríguez, 10 votos, totalidad de los emitidos.

Por el tercio de representación corporativa:  
don Manuel Brull Fernández. Obtuvo la totalidad de los votos emitidos.

Seguidamente se procedió, por los concejales electos, a prestar el reglamentario juramento ante el Crucifijo, pronunciando cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ejercer mi conducta a la dignidad del cargo", contestándole el Presidente con la formula de "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premia, y si no, os lo demandará".

El Presidente declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados referentes a incapacidades, incompatibilidades o excesos, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el h. Presidente declaró constituido definitivamente el ayuntamiento, dándose lectura por el secretario de tal constitución, que queda del modo siguiente:

Alcalde Presidente: don Manuel de la Riva y Laubrao.

Concejales del Tercio Familiar:

Don Aurelio Monillo Martín. Elegido en 1.954

Don Rafael Santizo Morgadano. Elegido en 1.954

Don Aurelio Pérez Babalos. Elegido en 1.957

Concejales del Tercio Sindical.

Don Antonio Gabillo Palacios. Elegido en 1.954

Don Aurelio Galera Zamora. Elegido en 1.954

Don Antonio Ruiz Rodríguez. Elegido en 1.957

Concejales del Tercio de representación corporativa

Don Antonio Martín Díez. Elegido en 1.954 (relegido)

Don Secundino Mateos de Flora. Elegido en 1.954

Don Manuel Brull Fernández. Elegido en 1.957

Secretario: Don Guillermo Bargueño Barranco.

Se acordó señalar para la celebración de sesiones ordinarias

rias los días quince de cada mes, y de ser inútil el siguiente hábil.

Seguidamente procedióse a dar cuenta de ese Decreto de la Alcaldía designando Encuente de alcalde y señalándose las Delegaciones de funciones propias para cada cargo y Delegaciones especiales, dando el siguiente resultado:

Primer Encuente de alcalde don Secundino Mateos de Elera.

Segundo Encuente de alcalde don António Martín Díez

Tercer Encuente de alcalde don Aurelio Morillo Martín

La Comisión Permanente como corresponde por imperativo de la Ley por el numero de habitantes, queda constituida por el Sr. alcalde Presidente don Manuel de la Riva y Zambrano, y Encuente de alcalde Don Secundino Mateos de Elera, don António Martín Díez y don Aurelio Morillo Martín, acordándose celebrar sesiones el sábado de cada semana y de ser inútil el siguiente hábil.

Comisiones.- De ceremonial y Festijo.- Presidente: Don Secundino Mateos de Elera. Vocales: Don António Peroro Tabales y Don Aurelio Cabras Zamorano.

De Hacienda. Presidente: Don António Martín Díez. Vocales: Don Manuel Brull Fernández y Don António Ruiz Rodríguez.

De Gobernación.- Don Aurelio Morillo Martín como Presidente, Vocales: Don António Sabido Palacios y Don Rafael Santizo Morgado.

De Fomento y Obras Públicas.- Presidente: Don António Martín Díez. Vocales: Don António Sabido Palacios y Don Aurelio Cabras Zamorano.

Por último, y por unanimidad, se acordó cursar telegramas a S.E. el Generalísimo Franco y Ejecutivos. Grs. ministro de la Gobernación y Gobernador Civil de la provincia, de respetuoso saludo y firmar adhesión del nuevo ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las trece horas y treinta minutos, formando comunes todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como secretario accidental, certifico.

Manuel de la Riva

Secundino Mateos

*Antonio Ruiz*

*Aurelio Martínez*

*Joaquín Vierge*

*Alonso*

*Antonio Fabio*

*Puñuel*

*Antonio Lara*

Sesión extraordinaria del ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho

Sres. concejales

D. Secundino Matos de Blas mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en

antonio Martínez Díez

Aurelio Morillo Martínez

antonio Gutiérrez Palacios

manuel Brill Fernández

antonio Prorro Toledo

antonio Ruiz Rodríguez

Rafael Santizo Morenado

No asiste s. aurelio Cabo

Zamorano por hallarse

en Madrid

Secretario accidental

D. Antonio Lara agujeo

asiste el Interventor

D. Ramón García de la Cruz.

En la ciudad de Badajoz a tres de Febrero de

la convocatoria, que en legal forma se curcó al efecto, se reunió en el Salón de actos de este ayuntamiento bajo la

presidencia del R. Alcalde don Manuel de la Riva y Zamorano

Brill Fernández

bajo los señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, a cuyo efecto, declarado abierto

el acto público, dio principio éste por lectura del acta anterior,

que por unanimidad fue aprobada.

Segundo.- Por el R. Alcalde se expuso que estaban próximas a terminarse las obras de alcantarillado que, por cuenta de este ayuntamiento, se están realizando en la calle de la Fuente, donde

existe un tramo de calle excesivamente estrecho que impide

el tránsito rodado, comprendido desde la esquina de la calle

Rogelio Delgado hasta la terminación de la casa n.º 10, propriedad de don José Delgado Álvarez, que hace esquina a

la misma calle de la Fuente. Por cuya motivo -dijo la Presidencia- creía conveniente pavimentar y cerrar al tránsito

rodado y de caballerías esta parte de calle. También ma-

nifestó el R. Alcalde que proyectaba adosar la calleja

de la Fuente para que los vehículos de tracción mecánica

y de sangre puedan circular con mayor comodidad a la Plaza

de la Fuente a través de esta calleja. La corporación, por unanimidad, aprobó la propuesta del R. Alcalde.



Tercero. Oficio del Sr. Ingeniero jefe de Obras Públicas de Badajoz, trasladando oficio de la D. Gral. de Carreteras y Caminos Vecinales.

Se da lectura de un oficio número 339, de fecha 32 de enero de 1958, del Ingeniero jefe de obras públicas de Badajoz, que dice lo siguiente: "La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 14 de enero actual comunicó a esta Jefatura lo siguiente: "Se ha recibido en esta Dirección General un escrito del Excmo. Ayuntamiento de Elorrieta solicitando la información sobre la situación del proyecto de acanallamiento de la Ronda de dicha localidad. Como el proyecto redactado por esa Jefatura es del año 1954, se demuestra el mismo para que sus precios sean actualizados, incluyéndose en el mismo la nueva conformidad del ayuntamiento de su aportación del 40% sobre el nuevo presupuesto de contrata que resultare. En cuanto como el proyecto esté actualizado y con toda su documentación se remitirá a esta Dirección General donde se tomará buena nota para su ejecución en 1958, si las disponibilidades presupuestarias lo permitiere. En virtud de lo cual se ha redactado, sobre la base de precios actuales, nuevos cuadros de precios y presupuestos para ejecutar las obras de referencia. Para su examen y oportunos efectos se remite adjunto copia de los nuevos presupuestos generales. El nuevo presupuesto de contrata asciende a 1.883.807'16 pesetas, lo que supone un aumento del 33% aproximadamente sobre el del proyecto primitivo. Según la R.O. de 5 de junio de 1.917, ese ayuntamiento debe contribuir con el 40% del presupuesto total, o sea, 753.522'86 pesetas. Por consiguiente ruego a V. me remita con su Vº Bº y en el plazo más breve posible, certificación legalizada por el Secretario de ese ayuntamiento del acuerdo de esa Corporación municipal, comprometiéndose a aportar la cantidad citada, para la ejecución de las obras. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz, 22 de enero de 1.958. El Ingeniero jefe, Firmado, ilegible. H. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elorrieta".

El ayuntamiento pleno, después de detenido estudio, y vistas las razones por las cuales sufre aumento este presupuesto de contrata, acuerda por unanimidad el comprometerse a la aportación de la cantidad citada del cuarenta por ciento del presupuesto modificado y que asciende el nuevo presupuesto de

coincida a la suma de 1.883.807'16 pesetas, y por tanto, este ayuntamiento se compromete a la aportación de setecientas cincuenta y tres mil quinientas veintidós pesetas con ochenta y seis céntimos (753.522'86), para la ejecución de las citadas obras.

Cuarto De orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedí a dar la modificación del Presupuesto íntegra por Capítulos, artículos y conceptos de ingresos

extraordinarios para partidas y gastos del Proyecto de modificaciones que se han efectuado en la presentación de la Ronda de Plasencia, que fue aprobado en principio por el Ayuntamiento pleno en 23 de diciembre de 1955, por un importe total de 1.230.000'00 pesetas; y modificado el día 29 de abril de 1.957; y que nuevamente se modifica en esta fecha, por haber sufrido alteración los precios de la pavimentación de la Ronda de Plasencia y por tanto otras partidas de este Presupuesto, que con las citadas modificaciones, queda fijado en los términos que se expresan a continuación:

Partida

Explicación

Partiales Artículos Capítulos

### Gastos

Cap. IV Policía urbana rural

art. 2 mercados y puestos públicos

1 Para la adquisición de cámara frigorífica para carnes, pescados y frutas, equipo frigorífico y demás elementos necesarios, según se detalla en la Memoria .....

178.929'00 178.929'00 178.929'00

Cap. VI Personal y material de oficinas.

Art. 1. De oficinas centrales.  
2 Para pago al Jefe de la Sección Provincial de aduanas C.- col. el 0'05% .....

798'50

3 Para idem al Secretario, Gobernador y depositario, el 0'60%.. 9.582'00 10.380'50 10.380'50

Cap. XI Obras públicas.

Art. 1 Edificaciones.

4 Aportación en metálico a la Dirección General de la Guarnición Civil .....

163.000'00

5 Para obra de albañilería, etc. para la cámara frigorífica .....

50.000'00 213.000'00

Art. 3 Vías públicas.

6 Para aportar el 40% (1.883.807'16) de la pavimentación

de la Ronda de Plasencia .....

753.522'86

Partida	Explicación	Parciales		artículos	Capítulos
7	Para anticipar a los contribuyentes afectados por contribuciones especiales, que pidan aplazamiento de pago, como operaciones de tesorería, etc. . . .	376.761'43	1.130.284'29	1.213.284'29	
	Cap. XVIII Impuestos art. 11. Gastos imprevistos				
8	Para satisfacer los gastos que origine la operación de crédito. . . . .	74.786'71	74.786'71	74.786'71	
	Total general de gastos . . . . .			1.607.380'50	
<b>INGRESOS</b>					
				Artículos	Capítulos
	Cap. V Eventuales y extraordinarios				
	art. 5 Extraordinarios				
1	Importe del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, a reintegrar en 30 años, por un total de . . . . .	1.230.619'07		1.230.619'07	
	Cap. VII Contribuciones especiales.				
	art. 11. Sobre beneficios por obras etc.				
2	Por lo que se calcula que aportarán los contribuyentes afectados por contribuciones especiales de la parimentación de la Ronda de Llerena . . . . .	376.761'43		376.761'43	
	Total general de ingresos . . . . .			1.607.380'50	
<b>Resumen general</b>					
	Total general de gastos . . . . .	1.607.380'50			personas
	Total general de ingresos . . . . .	1.607.380'50			"
	Diferencia . . . . .	Nivelado			
	Asimismo se acuerda por unanimidad que este Proyecto de Presupuesto extraordinario se expone al público por término de quince días, mediante edicto en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo que determina el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente, y que una vez transcurrido dicho plazo se dé cuenta al ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, para la aprobación del presupuesto extraordinario y resolución de las reclamaciones que pudieran haberse pre-				

Quinto  
Contribuciones especiales

sentado.

Después de estudiado con todo detenimiento, por unanimidad, se acordó establecer las contribuciones especiales con el máximo que autorice la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes y de aprobación en todas las obras de acuerdo, alarcnillado y pavimentación de calles que se realicen en el ejercicio de 1.958.

Sexto  
Nombramiento del Dpto. Contable  
Secretario del Pósito.

A continuación el h. alcalde expuso que habiendo cesado el Dpto. Contable don Floritino Millán Galán, depositario de los fondos del Pósito local, se hacia necesario nombrar otro para sustituirlo, acordándose por unanimidad nombrar al Concejal don Aurelio Caleroas Zamorano.

Séptimo  
Medicamentos Beneficio  
Caja Municipal.

El h. alcalde expuso a la corporación que, en el pasado ejercicio de 1.957, se había rebasado en 24.434'16 pts. la cantidad presupuestada para medicamentos de la Beneficencia municipal, cantidad que consideraba excesiva y, por ello, creía conveniente que por la Comisión de Hacienda se haga un estudio para ver la forma de reducir estos gastos en el actual ejercicio de 1.958.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria por la presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas, firmando conjugo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario adjunto, certifico.

Manuel del Río Secundino Martínez  
Antonio Luis Jiménez  
Julio Ruiz  
Antonio Lara

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 1º de Marzo de 1.958.

En la ciudad de Herencia a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde don Secundino Mateos de Herencia, don Antonio Martín Jíes y don Aurelio Morillo Martínez, concejales don Aurelio Rabesas Zambrano, don Rafael Sánchez Robledano, don Antonio Sabido Palacios, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Antonio Peredo Tabales y don Manuel Brull Fernández, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández y con su asistencia se declaró abierta y pública por la Presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

#### Orden del día

De orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Inmediatamente el señor Presidente dijo que según tenía anunciado en dicha convocatoria, esta reunión tenía por objeto discutir el presupuesto extraordinario modificado. Y, en su caso, aprobar el presupuesto extraordinario formado para satisfacer las aportaciones que le corresponden a este Municipio para la pavimentación de la Ronda de Herencia, construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil y adquisición de una cámara frigorífica,

Primeros...

Segundo  
Aprobación del  
presupuesto extraordi-  
nario modificado.

por un total general de gastos de un millón seiscientos setenta mil trescientas ochenta pesetas con cincuenta céntimos (1.607.380'50 pesetas), y por la misma cantidad en ingresos, cuyo Proyecto fue aprobado por la Corporación con fecha tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Así mismo ha sido expuesto al público por edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 33, de fecha 10 de Febrero de 1.958, por el plazo reglamentario en la forma prevista en la Ley de Régimen Local de 1.955, y transcurrido dicho plazo no habiendo contra el mismo reclamación ni observación alguna.

Disentidos debidamente cada uno de los conceptos que comprende dicho Proyecto, por unanimidad de la Corporación se acordó elevar el Presupuesto extraordinario modificado definitivo dicho Proyecto y quedando fijado, por capítulos, en la siguiente cuantía:

#### Presupuesto extraordinario

Capítulos	Conceptos Gastos	Categorización	
			Pesetas
4	Policía urbana y rural	—	178.929'00
6	Personal y material de oficinas	—	10.380'50
11	Obras públicas	—	1.343.284'89
18	Imprevistos	—	74.786'71
	Total	—	1.607.380'50.

#### Ingresos

5	Eventuales y extraordinarios	1.830.619'07
7	Contribuciones especiales	376.761'43
	Total	1.607.380'50

#### Resumen

Importual Presupuesto de Ingresos	1.607.380'50
-----------------------------------	--------------

Importe del Presupuesto de Gastos ————— 1.602.380'50  
Diferencia ————— Nivelado

Por último se acordó por la Corporación que, conforme a lo prevenido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expusiera al público durante quince días la aprobación de este Presupuesto, para que una vez cumplidos los trámites reglamentarios se eleve a la Superioridad, para que previo informe del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, lo hagan llegar al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, de conformidad con el artículo 701 del citado cuerpo legal, por si merece su superior aprobación.

### Tercero

Substitución de miembro substituir en la Comisión que ha de intervenir en la distribución de las viviendas de la de Viviendas.

Pase del Pilar al concejal don Alfredo Chacón Fuentes, que ha cesado por imperativo legal, por el concejal de nuevo nombramiento don Antonio Ruiz Rodríguez, quedando los demás puestos cubiertos en la forma acordada anteriormente.

### Cuarto

Reglamentación servicio taxis.

Por la Presidencia se expone que a su juicio procedía la reglamentación del servicio que anteriormente se menciona, con objeto de que existan las suficientes garantías para la prestación de este servicio de una manera regular, y para ello proponía que mientras se redactase y aprobase por la Superioridad la ordenanza correspondiente se exigiera a los propietarios de estos vehículos cumplieran con toda exactitud las disposiciones y requisitos que a continuación se mencionan: Exhibir en las oficinas de este Ayuntamiento los do-



lementos necesarios para la prestación de este servicio, tanto del vehículo como de la persona que lo conduzca. 2º Dar el nombre y apellidos de la persona que conducirá el taxi, comprometiéndose los dueños a poner en conocimiento de esta Alcaldía las variaciones que se produzcan. 3º Tener la obligación todos los autorizados de estar las llaves que se les señalen en la parada de la Plaza de España y en sitio bien visible exhibir si está el vehículo libre o ocupado, teniendo la obligación todos ellos al estar libre de hacer el servicio que se le reclame por cualquier persona. Los viajes que con anterioridad tuvieren solicitados pueden hacerlos pero sin sacar en las llaves que estén necesarios para ello el coche a la parada, bien entendido que serán sancionados por esta Alcaldía con la retirada de la licencia necesaria para poder ejercer el servicio público en ésta los propietarios que se nieguen a prestar un servicio estando en la parada, o sin estar, si no justifiquen debidamente tenerlo comprometido con anterioridad o con aviso claramente demostrable. 4º Para los servicios de urgencia y de noche se señalará un turno por esta Alcaldía, teniendo la obligación todos ellos de prestar este servicio al ser requeridos por cualquier persona o agente de la autoridad el vehículo o vehículos que se encuentren de turno; los que se negaren a prestar este servicio sin causa justificada serán sancionados en la forma que se dice anteriormente. 5º Para el precio de los servicios urbanos, se fijarán de común acuerdo entre la Comisión que designe este Ayuntamiento

y los propietarios de taxis, y 6º Las tarifas y horas de parada en los demás servicios según las que legalmente deban cobrarse, siendo observadas por todos ellos con toda exactitud.

**Quinto**  
Pensión de jubilación de don Juan Gómez López.

Visto oficio num. 304 del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Granada, y en relación con el expediente que se instruye por la Exma. Diputación Provincial de dicha provincia, para el pago de la pensión de jubilación al Interventor de Fondos que fué de este Exmo. Ayuntamiento, don Juan Gómez López, después de detenido estudio, y vistas las disposiciones legales, se acordó por unanimidad.- Acceder al pago de la cantidad de 1.751'54 pesetas, que en concepto de pensión legal y cuota reglamentaria corresponde a este Ayuntamiento, y no acceder al pago de la cantidad de 460'65 pesetas que en concepto de cuota voluntaria de mejora le corresponde a este Ayuntamiento, por el acuerdo de la antes dicha Exma. Diputación, teniendo en cuenta para ello, que, por necesitar el Censo de Nivelación Provincial, solamente paga a los funcionarios en activo, el 50% de la Ayuda Familiar, y los quinqueños con arreglo a los sueldos antiguos, estimando por estas razones no debe acceder al pago de la mejora voluntaria.

**Sexto**  
Oficio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dada lectura de oficio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y entendiados los remidos de su contenido, se acordó por unanimidad que, teniendo en cuenta que la construcción del edificio destinado a viviendas de los Jefes y servicios de Correos y Telégrafos

en esta ciudad no puede realizarse hasta pasando el año 1.961, en que termina el Plan de Construcciones, se notifique a la Junta Dirección General que en caso de necesitar este Ayuntamiento el solar ofrecido para estas construcciones por encontrarse en la zona de ensanche, se disponga de él y en su día se le ofrecerán otros, de haberse dispuesto de éste, en sitio conveniente y que reúna las necesarias condiciones.

Séptimo  
Correspondencia y Boletines.

Se dió lectura a oficios del Gobierno Civil de esta provincia del Negociado 2º, número 556, y del Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en relación y contestando a los de esta Alcaldía sobre el abastecimiento de aguas de esta ciudad, quedando entre todos del contenido de los mismos y acordándose por unanimidad que se le transcriba al Sr. Ingeniero don Guillermo Carrillo el contenido de este íntimo, con el ruego de que informe sobre el estudio en que se encuentran los proyectos y tome el mayor interés posible para la resolución de este grave problema.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la Presidencia se da por terminada, siendo las veintidós horas cincuenta minutos, firmando conjunta todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

Pedro Matos

Ramón Díaz

J. M. Díaz

Antonio Pérez

J. G. Martínez

Antonio Salado

J. G. Martínez

Guillermo Payán

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en juri-  
misa convocatoria, celebrada el día veintitrés de Mar-  
zo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Señores que asisten.

D. Manuel de la Riva  
y Zambrano.

D. Secundino Mateos cientos cincuenta y ocho.  
de Huesca.

D. Antonio Martín Díez

D. Aurelio Morillo Martín

D. Aurelio Cabezas Za-  
mbrano.

D. Rafael Santiago Moránquez al maestro.

D. Antonio Sabido Pablos.

D. Manuel Ruiz Fernández

D. Antonio Peredo Tabales

D. Antonio Ruiz Rodríguez

Secretario.

D. Guillermo Basquero Carrasco

Acta de designación de compromisario.

Fu la ciudad de Huesca, siendo las diez  
horas del día veintitrés de Marzo de mil nove-  
cientos cincuenta y ocho.

En el Salón de Actos de estos Casas Consis-  
toriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presi-  
dente, Don Manuel de la Riva y Zambrano, se  
reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordi-  
naria, con la asistencia de los señores anotados

al margen.

Abierta la sesión por la presidencia a los

dies horas, y aprobada después de leída por el  
Secretario, el Acta de la anterior, se da cuenta

del Decreto del Ministerio de la Gobernación de  
Secretario.

El de Febrero de 1.958, convocando Elecciones para

la renovación trienal ordinaria de todos los  
Diputaciones Provinciales, también se da lectura

a las normas recibidas del Exmo. Sr. Goberna-  
dor Civil de esta Provincia, a las contenidas en

la Ley de Régimen Local, Reglamentos pa-  
ra su aplicación, y demás concordantes y ob-  
ligatorios.

En concordancia con lo  
dispuesto en los preceptos citados el Ayunta-  
miento Pleno, debe proceder a la elección por votación

por papeletas, secretamente, del Comisionado  
que en representación del mismo, debe participar

en la Elección del Diputado Provincial, que ha-  
brá de representar a los Ayuntamientos de todo

el Partido Judicial, en el seno de la Exma. Dipu-  
tación Provincial, elección que se verificará

el próximo día treinta en la Capital de

esta Provincia. Y tal es su número.

A tal fin se suspende la Sesión por cinco minutos a fin de que los señores concurrentes, puedan cambiar impresiones, sobre la persona a elegir como Comisionario.

Reanudada la Sesión se procede a votar secretamente, por medio de papeletas, y abierta-  
mente el sufragio por todos los seño-  
res componentes de esta Corporación presentes, se  
practica el escrutinio que arroja el siguiente  
resultado:

Número de componentes de la Corporación en Pleno: Diez

Número de señores concejales asistentes.-Diez.

A favor de D. Secundino Mateos de Llera, - diez votos. - Concejal.

Y resultando que el Sr. D. Secundino Mateos de Heras-Concejal, es quien ha obtenido el mayor número de votos, queda proclamado Compromisario, a los electos que antes se han expresado.

Y terminado el objeto de esta Sesión extraordinaria, se da por terminada, por la presidencia, siendo las diez horas cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

Intendente Francisco M. S.  
Intendente Francisco M. S.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, celebrada el día veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Señores que asisten.

Alcalde-Presidente.

D. Manuel de la Riva y Zambrano.

Tenientes de Alcalde.

D. Secondino Ma-

tros de Hera.

D. Antonio Martín Díez.

D. Aurelio Morillo Martín.

Concejales.

D. Aurelio Cabezas Zamorano.

D. Rafael Santiago Márquez.

D. Antonio Salido Palacios.

D. Manuel Brull Fernández.

D. Antonio Peredo Tabales.

D. Antonio Ruiz Rodríguez.

Secretario.

D. Guillermo Burgos Carrasco.

Acta de designación de Comisionario.

Fu la ciudad de Herencia, siendo las once

horas del día veintitrés de Marzo de mil nove-

cientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón

de Actos de estas Casas Consistoriales, previamente

convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-

Presidente, Don Manuel de la Riva y Zambrano,

los señores Concejales que al margen se ex-

presan, con la asistencia del infrascrito Secre-

tario.

Abierta la Sesión por la presidencia se

manifestó que el objeto de esta Sesión es, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Decreto del Minis-

terio de la Gobernación de 21 de Febrero del cor-

siente año, designar entre los miembros de la Corpo-

ración, que se hallen en legal ejercicio del cargo,

el Comisionario de este Ayuntamiento que ha

participado en la elección del Procurador en Cor-

tes, representante de los Municipios de esta Pro-



Diputación Provincial, el próximo día treinta,

a las diez de la mañana.

Advierte a continuación que a este Ayun-

tamiento le corresponde nombrar un Compro-

misionario, luciendose seguidamente la votación se-

cretamente y por papeletas, como está ordenado.

Ante la urna colocada, al efecto, los señores

Concejales asistentes, van depositando su voto, ha-

ciéndole el último la presidencia. Terminada

la votación se practicó el escrutinio con el si-

guiente resultado:



D. Secundino Mateos de Hera.- Diez votos.- Concejal.  
Quedando por tanto proclamado, en consecuencia Comisario el Sr. Don Secundino Mateos de Hera.- Concejal, por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde, se provea al Comisionario elegido de la credencial que justifique su nombramiento, y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia seguidamente, los documentos enumerados en la norma tercera, apartados a) y b) de la Circular del 17 de los corrientes, del Gobierno Civil de esta Provincia.

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, extendiéndose la presente Acta, que firman conjuntamente todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

*Secundino Mateos de Hera*  
*Notario*  
*Burgos Segura*  
*Santiago Lucas*  
*Francisco Pérez*  
*Andrés Llera*  
*Pedro Martínez*

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Jerez, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la Riva y Zambrano, los Sres. Tenientes de Alcalde don Secundino Matheos de Jerez, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martínez, Concejales don Aurelio Cabesas Zamorano, don Rafael Santiago Morgado Muñoz, don Antonio Sabido Palacios, don Manuel Brull Fernández, don Antonio Pérez Tabales y don Antonio Ruiz Rodríguez, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, con mi asistencia se declaró abierta y pública por la Presidencia y se pasó a tratar del siguiente

#### Orden del día:

- Primero. - De orden de la Presidencia y el Secretario di lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.
- Segundo. - Dada lectura al acta de la Comisión designada por el Ayuntamiento Pleno para la distribución de las viviendas de la Plaza del Pilav, en la que proponen para ocupar la única que se encuentra desocupada al solicitante don José Sabido de Castro, por haber tenido puntuación superior a los demás solicitantes, la Corporación acordó por unanimidad aceptar la propuesta de la Comisión.

Tercero.- El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 27 de Febrero último, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 8 de los corrientes, que fué leída por el instructor Secretario; proponiendo a la Corporación la ratificación expresa del nombramiento de apoderado-representante de este Ayuntamiento en Badajoz a don Benito Velasco Acero, gestor administrativo colegiado y persona de gran prestigio profesional, que viene desempeñando el cargo desde hace varios años, a satisfacción del Ayuntamiento por el celo, laboriosidad y bondades con que cumple las obligaciones y ordenanzas inherentes al mismo. - A tal efecto, el mismo Sr. Alcalde, requirió el informe del Sr. Interventor, don Ramón García de la Cruz Fernández, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, abundando en las manifestaciones de la Presidencia sobre idoneidad y competencia del Sr. Velasco, que garantizan, sobre sus demás cualidades, la de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamientos con bastantes años de servicios como tal, en esta provincia, no considerando necesario se le exija fianza, por cuanto no fué precisa en ningún momento, no obstante el mayor volumen de fondos que intervino en años anteriores, primero al establecer el Cupo de Compensación Municipal y después los Arbitrios Municipales, participaciones en los provinciales, etcétera; además de que los gestores administrativos, profesión que ejerce actualmente el apoderado, tienen constituida fiat-

2a que responde de su correcta actuación. Este punto del informe se apoya en la norma 16 de la disposición que lo motiva. - En su vista, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad ratificar el nombramiento de apoderado - representante de este Ayuntamiento en Badajoz 2, a favor de don Benito Velasco Aceró, con las facultades contenidas en el primitive acuerdo de designación para el mismo, de fecha 18 de Enero de 1.944, con el haber consignado en Presupuesto; y que certificación de este acuerdo juntamente con el de la fecha indicada, se ponga en conocimiento mediante remisión de certificación literal del mismo, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según dispone la norma 21 de la citada Circular de fecha 27 de Febrero últimos; sin que pueda remitirse copia certificada de la escritura de mandato por no estar otorgada, puesto que ha sido bastante para la actuación de estos apoderados el acuerdo confirmándoles el cargo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la Presidencia se da por terminada, siendo las veintiuna horas diez minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, celebrada el día quince de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Jerez, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria, cursada en legal forma con la atencidre debida, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la Piva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde don Secundino Mateos de Hera, don Augusto Martín Díez, don Aurelio Morillo Martín, Concejales don Manuel Brull Fernández, don Antonio Peredo Tabares, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Antonio Sabido Palacios, don Rafael Santiago Mergelina y don Aurelio Cabezas Zambrano, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, no asiste el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, Fiestas locales. di lectura del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1.957, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de Enero pasado, por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo octavo de citado precepto legal, sobre prohibición

a las autoridades locales de declarar festividades ninguna jornada ni media jornada, quedando totalmente suspendidas las Fiestas Locales declaradas por este Ayuntamiento del 15 de Mayo (festividad de San Isidro Labrador), 5 de Agosto (día de la liberación de la ciudad) y 31 de Agosto (frustrado ataque marxista a la ciudad).

Tercero. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de Abastecimiento cartas recibidas de los señores Ingenieros-Jefes de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida y Ciudad-Real, comunicándole el primer la terminación y revisión del proyecto de Abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, a la Jefatura de Ciudad-Real, para ser informe, y el segundo trábelo informado y remitido a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación, si la merece, manifestando que una vez aprobado por la Dirección citada, se continuaran los trámites necesarios para la ejecución de estas importanzísimas obras, cuya realización y terminación tanto preocupan a la Corporación, debido a la gran angustia que padece este vecindario por la escasez de aguas en la temporada estival. - También manifestó la Presidencia que, siendo insuficiente el caudal de aguas obtenido en el alcumbramiento del ~~proyecto~~ construido en el "Pié de la Sierra" según determina la vigente legislación, y teniendo en cuenta además el posible aumento de población, que exigiría un mayor caudal de aguas, estimaba se debían de realizar estudios para aumentarlo, y a su juicio, y por

los estudios anteriores realizados, sólo puede encontrarse la necesaria en el mercantil denominado "La Madrana". La Corporación acordó por unanimidad hacer suyas las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde-Presidente, y en consecuencia facultarlo para que realice todas las gestiones que estime necesarias, encargue los estudios y proyectos que estime precisos para obtener el carballo necesario en el sitio de "La Madrana" y una vez conseguido esto, los proyectos para llevar el carballo obtenido a los depósitos generales, sitos en los Ejidos "Piedras Beratas", para su posterior conducción y reparto al vecindario.

Cuarto. - Por la presidencia se expone que, autorizadas las Inscripciones de la Deuda este Exmo. Ayuntamiento, por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Noviembre de 1.957, para enajenar las Inscripciones de la Deuda que a continuación se resumen, procedió a su juicio el canje de éstas por títulos al portador, y en su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, haciendo suya la anterior propuesta, acordó por unanimidad.- Autorizar al Banco de Crédito Local de España, con domicilio en Madrid, para que en nombre de este Exmo. Ayuntamiento solicite de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, el canje de las inscripciones de la Deuda Perpetua Interior cuatro por ciento n.º 585 procedente de Particulares y Colectividades, de capital nominal pesetas ochenta y cuatro mil doscientas (84.200) y la n.º 980 procedente de bienes de Propios, de valor nominal pesetas sesenta y cinco mil novecientas (65.900), por títulos al portador, quedando también facu-

tado para retirar estos últimos, que quedarán depositados en citado Banco hasta realizar la venta.

Quinto.- Por el Secretario se dio lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la última sesión que afectan a la Corporación, quedando enterados los señores reunidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y tres horas, treinta y cinco minutos, firmando conjuntamente todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Manuel del Río

Secundino Matiz

Maria

Alvarez Llamas

Diego

Bonfil Gómez

Autoridad

Encarna Robles

Guillermo Rayos

Diligencia.- Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Hierena, 16 de Mayo de 1.958.

El Secretario,

Guillermo Rayos



Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Fu la ciudad de Jerez, a diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la Rosa y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde D. Secundino Mateos de Jerez, D. Antonio Martín Díez y D. Aurelio Morillo Martín, concejales D. Aurelio Cabresus Zamorano, D. Rafael Santizo Morenones, D. Antonio Sabido Palacios y D. Antonio Ruiz Rodríguez, no asistió por ausencia los concejales D. Manuel Brull Fernández y D. Antonio Peraza Tabares, presente el Interventor D. Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primerº.

- De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.

Venta de terrenos a  
Manuel Rodríguez Ross

- A continuación se dió lectura de instancia de Manuel Rodríguez Ross, solicitando en venta para la construcción de una vivienda terrenos sobrantes de la vía pública, al sitio de Avenida del 18 de Julio, en una extensión de ochos metros de fachada por diez y seis de profundidad, y teniendo en cuenta las escases de viviendas y su condición de Caballero Mutilado, des-

pués de detenido estudio se acordó por unanimidad:

a) Que por la Comisión de Obras Públicas se delimitase el solar objeto de esta venta, para que a continuación se puedan conceder los que se fueren solicitando, determinándose en su día a objeto de otorgar la correspondiente escritura pública por el Sr. Alcalde número de metros y linderos que resulten del señalamiento del solar.

b) Fijar el precio de los metros cuadrados que resulten al de treinta pesetas metro cuadrado, que ingresará en la Depositaría Municipal en el plazo de treinta días a contar de la fecha que se le notifique este acuerdo y la delimitación del solar a efectos de que pueda iniciar la construcción, no eximiéndole este acuerdo de la presentación de los documentos que exigen las Obras Públicas Municipales y Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Tercero. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que, construidas cincuenta viviendas renta del Hogar un grupo de cincuenta viviendas en esta ciudad, a su juicio no habían quedado totalmente resuelto este problema, por lo que estimaba y así proponía a la Corporación se solicitara otro de otras cincuenta viviendas, ofreciendo para ello gratuitamente los solares necesarios, tomada en consideración esta propuesta, después de detenido estudio se acordó por unanimidad:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite la construcción de otro grupo de cincuenta viviendas de la Obra Sindical del Hogar, acompañando los documentos que estime precisos y para los demás trámites necesarios.

2º.- Ofrecer a la Obra Sindical del Hogar gra-

tuitamente los solares necesarios para estas construcciones, bien complementando las anteriores si no se utilizasen todas los metros concedidos, o cediendo inmediatamente los que fueren necesarios, en los de propiedad del Ayuntamiento del Ejido Cementerio y Cerillo, al lado de las construidas, quedando facultado también para otorgar la correspondiente escritura pública a favor de Sindicatos, sin cargos y gravámenes de clase alguna.

Cuarto. - Complemento de alumbramiento de aguas.

- Por la Presidencia se expone que, aprobando por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 30 de Mayo pasado, el "Proyecto de Abastecimiento de Aguas a esta ciudad de Illescas (Badajoz)", en el considerando segundo, se acepta la orientación dividida en dos etapas, la primera que es la que se refiere al Proyecto aprobado, sobre la base de utilizar los cañizos alumbrados que aseguran la dotación mínima de 50 litros por habitante y día, y que se realicen mientras tanto nuevos estudios para el alumbramiento de nuevos cañizos que completen una dotación de 200 litros por habitante y día, llevándose entonces a cabo un nuevo proyecto Proyecto para incorporar estos cañizos al depósito regulador y completar la red de distribución, por lo que en su juicio procedía se inicie expediente para este nuevo alumbramiento, acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 17 de Mayo de 1940 y disposiciones complementarias y de aplicación, poniendo la utilización del manantial de "La Almadraba" propiedad del Ayuntamiento, único sitio que, según estudios anteriores, reúne las debidas condiciones, tanto por el caudal como por la calidad de las aguas. Tomadas en consideración las manifestaciones anteriores, fueron aceptadas por unanimidad, y se adoptó el siguiente acuerdo:

a).- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta Corporación, solicite del Estado la autorización de las obras de captación de aguas, con destino al abastecimiento de la población, al sitio de "La Madrona", y una vez terminadas estas obras, la redacción del Proyecto para su construcción al depósito regulador y posterior distribución a la población, acogiéndose a los beneficios que conceden los Decretos de 17 de Mayo de 1.940 y 1º de Febrero de 1.952.

b).- Entregar gratuitamente al Estado las aguas que se proponen y los terrenos necesarios, para estas obras, antes de comenzar éstas.

c).- Comprometerse a satisfacer el tanto por ciento que le corresponda del importe total de las obras, en armonía con los apartados 8-9 y 10 de la Orden Ministerial de 30 de Agosto de 1.940, que reglamenta la aplicación del Decreto de 17 de Mayo de 1.940, y disposiciones que las complementen, así como también del importe total de las mejoras que fueran establecidas.

d).- Garantizar el cumplimiento de los compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto, y acreditar en forma haberlo efectuado, antes de iniciarse estas obras.

e).- Establecer tarifas para el consumo de aguas a domicilio, con el mínimo necesario para la amortización de los empréstitos que se soliciten para estas obras y demás gastos que debidamente se acrediten.

f).- Que se comparece a esta petición certificación del número de habitantes del término municipal, y que acredite la probabilidad

y presencia de las aguas que se proponen.

g).- Que se solicite del Ministerio de Hacienda la necesaria autorización para poder aplicar al presupuesto de estas obras el importe de la cuajuración de los Títulos de la Deuda que se reservan en otro punto de esta sesión.

Avinto. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de Financiación del proyecto de abastecimiento de agua. que por escrito de fecha 9 de Junio del año actual del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Río Guadiana, se nos da traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, por el que se nos comunica la aprobación del "Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Herencia (Badajoz)" por el Ministerio de Obras Públicas, en cuya parte dispositiva, entre otras cosas, dice así:

"Este Ministerio ha resuelto: 1º- Aprobar técnicamente el "Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Herencia (Badajoz) (excluir la captación)" suscrito por el Ingeniero Encargado don Guillermo Carrillo Vargas y por sus presupuestos de ejecución por administración y contrata de 1.559.086'95 pesetas y 1.767.506'73 pesetas respectivamente. Como por el Ingeniero Encargado de su redacción Sr. Carrillo Vargas, redondeando las cifras de los presupuestos de los proyectos de Abastecimiento en 1.800.000'00 pesetas y de ampliación de la captación 600.000'00 pesetas, que hacen un total de 2.400.000'00 pesetas, como consecuencia de todo ello, se acordó por unanimidad en votación ordinaria:

1º.- Aprobar el "Proyecto de Abastecimiento de Aguas de Herencia (Badajoz)" suscrito por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Río Guadiana don Guillermo Carrillo Vargas, por sus presupuestos respectivos antes indicados.

2º.- Solicitar de la Exma. Diputación Provincial conceder una subvención de 600.000'00 pesetas, veinticinco por ciento del total del importe de los presupuestos de Abastecimientos y ampliación de la captación, con cargo a los fondos de Cooperación Provincial, cantidad que normalmente concede para esta clase de obras.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, solicite esta subvención acompañando los documentos que estime necesarios.

Por la Presidencia se manifiesta que en esta sesión se debe examinar, discutir y aprobar en su caso, lo dispuesto en el apartado 4º del escrito recibido del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de Junio del año actual, por el que se traslada el recibido del Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y por el que se aprueba el proyecto técnico de abastecimiento de aguas para esta población, suscrito por el Sr. Ingeniero de dicha Confederación D. Guillermo Carrillo Vargas, a cuyo efecto ya el Secretario hoy integra lectura del referido escrito y en virtud de lo dispuesto en el apartado 4º del mismo sobre financiación de las obras, la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente: Justificación económica documental.- El Decreto promulgado por el Ministerio de Obras Públicas en 1º de febrero de 1.952 (B.O. del día 10) puntualiza con la mayor claridad el auxilio que el Estado da de conceder a los Ayuntamientos que tengan census superior a doce mil habitantes en las obras que proyecten para abastecimiento de aguas y alcantarillado, y en su artículo 14 hace extensivos los mismos beneficios a los municipios menores de doce mil habitantes que justi-

figuran, en forma favorable, la imposibilidad de acometer las obras con los movimientos mil pesetas que concede el Decreto de 17 de marzo de 1950 a esta clase de municipios, aumentando hasta un millón quinientos mil pesetas por el Decreto de 10 de enero de 1.958. El escrito del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de 9 de Junio del año en curso, que da traslado a otro del Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas del día 30 de Mayo del año actual, por el que se notifica a este Ayuntamiento la aprobación del proyecto técnico de abastecimiento de aguas para Jerezuela (Badajoz) con un presupuesto de un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (1.549.686'95) por administración, y un millón setecientas sesenta y siete mil quinientos seis pesetas con setenta y tres céntimos (1.767.506'73) por contrata; autorizando al servicio para iniciar el oportuno expediente de información pública preventiva en el mencionado artículo once del Decreto de 1º de febrero de 1.952, para determinar si es procedente la aplicación del mismo a este Ayuntamiento y concretar el régimen de financiación de las obras, a cuyo efecto y para justificar el derecho a ser comprendidas en los beneficios de dicho Decreto, a continuación se detallan los extremos documentables pertinentes al caso.- Censo de poblaciones de Jerezuela (Badajoz) en 31 de Diciembre de 1.950, de hecho, 8.939 habitantes y de derecho 9.037, según certificación expedida.- Importe de los bienes patrimoniales de acuerdo con el inventario general, cuya certificación se acompaña, un millón trescientas trece mil ochocientos cuarenta y una pesetas con nueve céntimos (1.313.841'09), una carga sobre el mismo como capital pasivo, por deuda con el Banco de Crédito Local de España

de trescientas ochenta y un mil doscientas no-  
venta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos  
(381.898'48), dejando un capital líquido de moner-  
cientas treinta y dos mil quinientos cuarenta  
y dos pesetas con sesenta y siete céntimos (939.  
542'67). - Presupuesto medio en el quinquenio  
comprendido entre los años 1.953 y 1.957, ambos  
inclusive; un millón cuatrocientas treinta y  
siete mil quinientos una pesetas con sesenta  
céntimos. - Este Ayuntamiento ha necesitado el  
"Recurso Nivelador" desde el primer año en que  
se implementó, habiendo percibido en el año 1.955  
la cantidad de ciento veintiún y ocho mil  
novecientas noventa y siete pesetas con sesenta  
y cinco céntimos (198.997'65); en el año 1.956  
la cantidad de ciento tres mil novecientas o-  
cho pesetas con sesenta y cinco céntimos (103.  
908'65); y en el año 1.957 la cantidad de cien-  
to setenta y dos mil seiscientos nueve pesetas  
cincuenta y siete céntimos (173.609'87).  
ambos conceptos, presupuesto y recurso nivelador,  
justificados con las correspondientes certificacio-  
nes que se apropian. - Por lo expuesto queda  
plenamente justificado el importe de los cinco  
últimos presupuestos y los recursos de nivela-  
ción de dichos presupuestos, estimando proceden-  
te enlazar a los mismos el que se halla en vi-  
gor en el ejercicio de 1.958, con el fin de con-  
volver que las fuentes de ingresos que han mu-  
tado y siguen nutriendo a estos presupuestos  
se hallan completamente agotadas, y por consi-  
guiente sin medios adecuados para subsanar  
a las necesidades impuestas por el presupuesto  
extraordinario, auyo fin y deseanlo evitar todo  
apreciación subjetiva se copia literalmente a

continuación el actual presupuesto de ingresos en la forma siguiente:

Presupuesto de ingresos de l. 958.

Conceptos.

1

Capítulo 1º Rentas

Artículo 2º Censos

Por el producto probable que se calcula por el censo de este Ayuntamiento. - - - - -

Se consignan  
Pesetas Cts.

1.640'81

2

Por los intereses de una Inscripción de la Deuda Perpetua Interior 4% (Partimulares) n.º 585 y otra idem idem (Propios) n.º 980; de 84.200'00 pesetas y 65.900 pesetas de valor nominal, respectivamente, por lo que se calcula en el año 1.958, por estar en trámite de exoneración. - - - - - 3.500'00

3

Por los intereses de las inscripciones al 4% causadas por las antigüedades del Hospital Municipal de San Juan de Dios, representativas de un capital nominal de 73.400'00 pesetas, con descuento del 20% de impuesto que percibe el Tesoro. - - - - - 2.336'80

Capítulo 2º Aprovechamiento de bienes comunales

Artículo 1º Leños y pastos

4

Por el producto probable de las liebres de los Ejidos propiedad de este Municipio. - - - - - 18.500'00

5

Por el producto probable de los derechos que se exigen a los agricultores por la instalación de Eras en los Ejidos propiedad de este Municipio. - - - - - 40.000'00

Artículo 3º Exoneración de bienes

6

Por lo que pueda producir la venta de terreno sobrante de la vía pública. - - - - - 1.000'00

Capítulo 5º Eventuales y extraordinarios

Artículo 2º Reintegros por varios conceptos

7

Reintegro por la Presidencia Provincial del importe de socorros facilitados a los detenidos. - - - - - 15.000'00

8

Idem por la liquidación de pensiones de lactancia. - - - 500'00

9

Idem de avuncios de subastas y concursos. - - - 500'00



10	Ideas de anticipos a Funcionarios municipales	80.000'00
11	Ideas del descuento del 8 por 100 de Utilidades de la "Ayuda Familiar"	14.000'00
12	Ideas por el Ayuntamiento de Montemolín, por lo que se corresponde satisfacer de la pensión de viudedad de Dña. Ana Tejeda Ramos, viuda del Veterinario D. Anacleto Vázquez	376'74
13	Artículo 4º Ingresos no previstos Por los ingresos de carácter no previstos que pueden surgir durante la vigencia de este presupuesto	30.000'00
14	Artículo 5º Extraordinarios Por lo que se calcula tiene de producir el recargo sobre arrendamientos	3.000'00
15	Por lo que se calcula tiene de producir las multas que se impongan por la Alcaldía, por infracción de Ordencamientos y Bases de buen gobierno	8.000'00
16	Por lo que se calcula tiene de producir el recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales de solares sin edificar, incremento del valor de los terrenos, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, cervezas, volaterías y cura menor, pescados y mariscos finos, destinados a la amortización de empréstitos de este Ayuntamiento	14.000'00
17	Por lo que se calcula tiene de producir el 0'85 por 100 sobre solares edificados y sin edificar, para la amortización de empréstitos de este Ayuntamiento	1.000'00
	Capítulo 6º Arbitrios con fines no fiscales	
18	Artículo 1º Arbitrios con fines no fiscales Por el arbitrio no fiscal sobre fachadas no revocadas	500'00
19	Por ideas del diez por ciento sobre el precio de todas las consumiciones que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas y establecimientos similares, sin otra excepción que les concieras	60.000'00
	Por ideas sobre perros	4.000'00
	Por ideas sobre estercoleros	20.000'00

**Capítulo 7º Contribuciones especiales**  
**Artículo V Contribuciones especiales**

22	Por lo que se calcula para producir las contribuciones especiales que se impongan sobre el aumento de valor de ciertas fincas como consecuencia de obras, servicios o instalaciones municipales, o sobre el beneficio que obtengan personas o clases determinadas como consecuencia de obras, servicios o instalaciones del Ayuntamiento, aun cuando no exista aumento determinado de valor. - - - - -	15.000'00
----	--	-----------

**Capítulo 8º Derechos y tasas**

**Artículo 1º Derechos por prestación de servicios**

23	Por lo que se calcula por Sello municipal ---	58.000'00
24	Por ítem de Voz pública ---	500'00
25	Por vigilancia de establecimientos y establecimientos públicos que la requieran especial ---	8.000'00
26	Por licencias de construcciones y obras ---	4.000'00
27	Por licencias de apertura de establecimientos comerciales e industriales ---	8.000'00
28	Por recorrimiento sanitario de reses, cerdos, pescados, leches, etc. ---	42.000'00
29	Por ítem de sacrificio de cerdos en matanzas domésticas ---	10.000'00
30	Por ítem de servicios del Matadero ---	25.000'00
31	Por ítem sobre acuerdos obligatorios de carnes del Matadero al Mercado de Abastos ---	14.000'00
32	Por ítem de Alcantarillado ---	24.000'00
33	Por ítem de servicios del Mercado de Abastos ---	66.000'00
34	Por ítem de servicios y gastos conservación de nichos en el Cementerio municipal ---	32.000'00

**Artº 2º Tasas por aprovechamientos especiales**

35	Por lo que se calcula por derribo de caminos y otros en la vía pública o terrenos del común ---	18.500'00
36	Por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común ---	200'00



37	Por ocupación de la vía pública con escombros - - -	8.000'00
38	Por vallas, puntubos, aspillas y andamios en la vía pública - - - - -	600'00
39	Por entrada de carros en edificios particulares - - -	18.000'00
40	Por toldos, toldos, balcones, etc. - - - - -	7.500'00
41	Por postes, palanquillas, cajas de amarre, de distribución o de registros, etc. - - - - -	5.683'10
42	Por ocupación de la vía pública con mesas y veladores - - -	3.000'00
43	Por puestos, barracas, casetas de venta, etc. - - -	2.725'00
44	Por rodaje o arrastre por vías municipales - - - - -	36.000'00
45	Por licencias para industrias callejeras y ambulantes - -	18.000'00
46	Por escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública, etc. - - - - -	11.000'00
47	Por el tránsito de animales domésticos por la vía pública - - - - -	23.000'00

Capítulo 9º Cuotas, recargos y participaciones de contribuciones e impuestos del Estado

Artº 1º Contribuciones e impuestos cedidos por las Leyes

48	Por lo que se calcula ha de producir la Tarifa 5º de la Contribución de Usos y Consumos - - - - -	196.000'00
49	Artº 2º Participaciones y recargos Por el recargo del 25 por 100 sobre las cuotas que nos Contribución Industrial y de Comercio se satisfagan al Estado - - - - -	44.000'00
50	Por el recargo sobre determinados conceptos de la Tarifa 1º de la Contribución de Utilidades - - - - -	500'00
51	Por el recargo municipal del 50 por 100 sobre el impuesto que percibe el Tesoro, por consumo de gas y electricidad - - - - -	20.000'00

Capítulo 10º Arbitrios municipales

Artº 1º Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo

52	Por lo que se calcula ha de producir el arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo - - - - -	1.700'00
	Artº 3º Arbitrio sobre salares sin edificar	

- 53 Por lo que se calcula ha de producir el arbitrio sobre solares sin edificar - - - - - 9.500'00  
Art. 4º Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos
- 54 Por lo que se calcula ha de producir el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos - - - 48.000'00  
Art. 5º Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholos
- 55 Por lo que se calcula ha de producir el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholos - - 805.000'00  
Art. 6º Arbitrio sobre carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos
- 56 Por lo que se calcula ha de producir el arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos - - - - - 94.000'00  
Art. 8º Arbitrio sobre la riqueza urbana
- 57 Por lo que se calcula ha de producir el 17'80 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza urbana - - 163.000'00  
Art. 9º Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria
- 58 Por lo que se calcula ha de producir el 8 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria - - 217.000'00  
Capítulo 11º Recursos y participaciones en arbitrios provinciales  
Art. 9º Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial
- 59 Por lo que se calcula ha de producir el 10 por 100 que tiene de participación este Exmo. Ayuntamiento, sobre el importe de la recapitulación de los arbitrios provinciales correspondientes a este término municipal - - 20.000'00  
Capítulo 12º Nivelación del presupuesto  
Artículo Único. Recurso especial de nivelación del presupuesto
- 60 Cantidad a satisfacer por la Exma. Diputación Provincial de Badajoz a la Caja Municipal de este Exmo.

Ayuntamiento de Jerezuela, por ser necesaria para niveles el Presupuesto municipal ordinario del año 1.958 - - 247.504'57  
Suma total del Presupuesto de ingresos de 1.958 - - 1.958.563'03

En el precedente presupuesto han sido comprendidos todos los medios y arbitrios que pudieran producir el más pequeño ingreso para su nutrición, habiendo tenido que prescindir de los elementos que autoriza la Ley de Régimen Local, unos por carecer de base impositiva y otros por no tener aplicación, habiendo tenido que hacer uso después de agotados todos los recursos del Recurso Nivelador, en la cuantía que se dice anteriormente de 247.504'57 pesetas, lo que lleva como consecuencia el tener que percibir solamente en la "Ayuda Familiar" el grado muy reducido, o sea el cincuenta por ciento de su grado normal. Por lo ultimamente expuesto queda demostrado que el Ayuntamiento de Jerezuela (Badajoz 2), ha puesto en acción y establecido estos arbitrios estaban a su alcance susceptibles de producir alguna cantidad para subsanar a las necesidades impuestas en los presupuestos municipales ordinarios, siendo muy de tener en cuenta el aumento experimentado en el presupuesto del año en curso de la cantidad a percibir como "recurso nivelador" que supone la cantidad en más que el año anterior de 1.957, de 74.894'70 pesetas, y que por efecto de las obligaciones impuestas al entrar en vigor los nuevos sueldos de los funcionarios y empleados municipales, y otras obligaciones más. Tampoco debe omitirse que Jerezuela, desde su fundación, no tiene la menor huella de haber recibido en toda su existencia el más pequeño auxilio para sus atenciones de carácter público municipal. Por lo expuesto estima el Ayuntamiento de

Hervara, haber justificado su verdadera situación económica, y considerarse con pleno derecho a que sea comprendido en los beneficios establecidos en dicho Decreto de 1 de febrero de 1.952, y que para llevar a efecto las obras proyectadas en el abastecimiento de aguas que motivan esta exposición y acuerdo le sean concedidos los auxilios comprendidos en los apartados a) b) c) y d) del artículo 3º de dicho precepto legal, y reconocido que sea dicho auxilio, el Ayuntamiento se compromete solemnemente al cumplimiento de los extremos siguientes: Primero.- A suministrar el caudal de agua necesario para el abastecimiento de la población de Hervara (Badajoz), y a responder y pagar, en la parte que le corresponda, tanto las indemnizaciones que sean consecuencia de la cumplición de otros aprovechamientos, en las condiciones que señalan las disposiciones vigentes. Segundo.- Al pago del importe de las expropiaciones necesarias para las obras con arreglo a la Ley de 10 de Enero de 1.879, Reglamento de 13 de Junio del mismo año y demás disposiciones sobre la materia, incluso el Decreto de 26 de Mayo de 1.951, así como también el abono de las indemnizaciones no existidas por daños y perjuicios ocasionados a los habitantes de la zona de captación y de las correspondientes a servidumbre de paso y ocupaciones temporales. Tercero.- Al cumplimiento de los contratos que se otorguen para la concesión de anticipos garantizados con los recursos propios y las excepciones del apartado b) del Decreto al principio citado y en su caso con las del apartado c) del mismo Decreto. Cuarto.- Al reintegro de los anticipos que se nos concedan de acuerdo con las disposiciones vigentes, sometiéndolos para ello a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 1º del referido Decreto de 1 de febrero de 1.952 y dis-

posiciones que se dicten al efecto. Asimismo acuerdan por unanimidad que por la Secretaría o Intervención se expidieren las certificaciones procedentes para acreditar legalmente el Censo de población de esta ciudad con referencia al 31 de Diciembre de 1.950; del Inventario general con el importe y producción de los bienes del Patrimonio municipal; y del vigente Presupuesto por capítulos tanto en ingresos como en gastos, todos ellos para justificar plenamente lo consignado en el cuerpo del acta precedente.- Verificado lo cual y expedida la certificación de la presente acta se remitirá todo ello por la Presidencia al Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Río Guadiana, para su examen legal.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, de que escrito de fecha 9 de Junio del corriente año del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Río Guadiana, se nos comunica claramente traslado de otro el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, por el que se nos comunica la aprobación por el antes citado Ministerio, del Proyecto de Abastecimiento de Aguas de Jerezuela (Badajoz) en cuya parte dispositiva dice así:

"Este Ministerio ha resuelto: Aprobar técnicamente el Proyecto de Abastecimiento de agua a Jerezuela (Badajoz) (excluida la captación) suscrito en 25 de Marzo de 1.958, por el Ingeniero Encargado D. Guillermo Carrillo Vargas y por sus presupuestos de ejecución por administraciones y contrata de 1.549.086'95 pesetas y 1.767.506'73 pesetas, respectivamente."

A continuación se da lectura del estudio económico de la financiación del proyecto que formula



el Sr. Interventor de Fondos Municipales y a la Moción que al Ayuntamiento Pleno dirige el Sr. Alcalde, proponiendo la incoación del expediente para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios que concede el Decreto de primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y como consecuencia de todo ello se acordó en votación ordinaria por unanimidad:

1º.- Aprobar el "Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Herencia (Badajoz)" suscrito por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Río Guadiana J. Guillermo Cuxillo Vargas, por sus presupuestos respectivos antes indicados.

2º.- Aprobar igualmente el estudio económico y Moción a los que se ha dado lectura y como consecuencia de ello, facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que en nombre y representación de la Corporación, inicie el expediente para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios del Decreto de 1º de Febrero de 1.952 y concretamente a solicitar del Ministerio de Obras Públicas, aparte de otros que pudieran convenir al Municipio, la concesión de los siguientes:

a). Que procede aplicar al Ayuntamiento de Herencia (Badajoz) en relación con las obras del "Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Herencia (Badajoz)" los beneficios que establece el Decreto de 1º de Febrero de 1.952, por considerar que está justificado de modo suficiente que no dispone de recursos para cumplir el exceso del presupuesto de las obras sobre las novecientas mil pesetas que fija el de 17 de Marzo de 1.950, modificando por Decreto de 10 de Enero de 1.958, y por aplicación del artículo 11 del Decreto de 1º de Febrero de 1.952.

b). Conceder a este Ayuntamiento una subvención de 1.200.000'00 pesetas, como cincuenta por ciento del importe total del presupuesto del Pro-

yecto de estas Obras, por aplicación del apartado A) del artículo 3º del Decreto anteriormente citado.

c). Conceder a este Ayuntamiento un anticipo de 600.000'00 pesetas, como veinticinco por ciento del importe del presupuesto del Proyecto de estas obras, a reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a contar de la entrega de las obras, por anualidades iguales.

Por la Presidencia se expuso a la consideración del Ayuntamiento, la conveniencia de deliberar sobre la necesidad de aplicar el importe de la cuajenación de las Inscripciones de la Declaración Interior 41 por 100, número 585 de Particulares y Colectividades, no transferible de capital nominal ochenta y cuatro mil doscientas pesetas (84.200) y 980 de Propios, de capital nominal sesenta y cinco mil novecientas pesetas (65.900), que se dijeron autorizar al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 14 de Noviembre de 1.957, para colaborar con su importe a la construcción de viviendas, para lo cual deberá proceder a la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario, según comunicación dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illecura, por escrito número 1.288, de fecha 3 de Diciembre de 1.957, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

La Presidencia manifestó, que siendo en la actualidad una necesidad muy urgente y urgente el aportar este Ayuntamiento las cantidades a que se ha comprometido para el abastecimiento de aguas, que tanto preocupa a esta Corporación, por carecer de este precioso elemento y ante la gravedad con que se presenta en la actualidad, sería conveniente el solicitar del Exmo. Sr. Ministro de

Hacienda, la autorización necesaria, para que dicha exoneración se aplicara para satisfacer parte de la aportación que le corresponde a este Ayuntamiento para el proyecto de abastecimiento de aguas de esta ciudad, y quedará por tanto sin efecto el colaborar con su impuesto a la construcción de viviendas y urbanización.

Los señores Concejales aprobaron por unanimidad esta propuesta del Sr. Alcalde y por tanto que se solicite por el Sr. Alcalde del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda la autorización para dicho cambio.

Sexto.- Dada cuenta del expediente de Suplementos y Habilidades y habilitaciones de créditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el qual consta el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: Que la liquidación del Presupuesto refundido de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.957, da un sobrante de 174.385'88 pesetas del cual hasta la fecha no se ha hecho uso ni dispuesto de cantidad alguna. Considerando: Que los Suplementos y Habilitaciones, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admitten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de 1.959. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento pleno a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los Suplementos y Habilitaciones de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello la cantidad necesaria del sobrante que resulta de la liquidación

(Sello)

del Presupuesto refundido de 1.957, para nutrir los suplementos y habilitaciones de créditos que figuren en este expediente y que suman en total la cantidad de treinta y siete mil doscientas setenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos (37.875'72), quedando disminuido el superávit en la citada suma, y quedando disponible para sucesivos suplementos y habilitaciones de créditos, la cantidad de ciento treinta y siete mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (137.049'56). Y que de conformidad con el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone a al público el expediente respectivo por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante este plazo puedan, las personas y Entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos y Habilitaciones de créditos en las mismas términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía Presidencial, de fecha doce del custral.

**Séptimo.-** A continuación se da lectura por el Sr. Interventor de Fondos, del expediente de Cuentas municipales del Presupuesto Municipal Ordinario refundido del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, que confeccionada por dicho Funcionario, siendo el Sr. Alcalde - Presidente, de conformidad con la legislación vigente, y en cuyo diligenciamiento consta el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de febrero del año actual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 790, número 2 de la vigente Ley de Régimen Local, así como certificación de Secretaría acreditativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna durante el plazo de exposición al público. Considerando: Que según la Ley de Régimen Local, antes

citada, es competencia del Ayuntamiento pleno la aprobación provisional de las Cuentas del Presupuesto Ordinario, de conformidad con el artículo 791 del citado Cuerpo legal. Considerando: Que en la confección y tramitación de esta Cuenta, se ha observado las formalidades y requisitos que señala tanto el citado Cuerpo legal, como el siguiente Reglamento de las Haciendas Locales, y que en las mismas no se encuentran defectos sustanciales ni formales que corregir. Considerando: Que durante el plazo de exposición al público no se han presentado, contra estas Cuentas, reclamaciones ni observaciones de clase alguna; por unanimidad se acordó: Aprobar las Cuentas municipales del ejercicio de 1.957, sin reproches ni responsabilidades, provisionalmente, debiendo ser elevadas en su día al Servicio de Inspección y Asesoramiento, conforme dispone el artículo 792 de la Ley antes citada; y quedando fijadas en sus propios cifras en que aparecen redactadas, y que son asimismo aceptadas por el Ayuntamiento pleno, ofreciendo la parte tercera de dicha Cuenta el siguiente resultado:

#### Liquidación:

Superavit del Presupuesto refundido.....	0'00
Excesos de ingresos - - - - -	189.578'17
Créditos de gastos no invertidos - - - - -	<u>23.322'60</u>
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados - - - - -	<u>38.575'49</u>
Diferencia: Superavit - - - - -	<u>174.325'28</u>

#### Comprobación:

Existencias en 31 de Diciembre de 1.957 - - - - -	<u>344.362'43</u>
Créditos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1.957 - - - - -	<u>119.392'01</u>
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.957	<u>289.429'16</u>
Diferencia: Igual a la anterior - - - - -	<u>174.325'28</u>

del Patrimonio Municipal del año 1.957.

Cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio económico de 1.957, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, así como certificación de Secretaría administrativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna, durante el plazo de exposición al público, así como el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente de fecha quince de febrero del año actual.

Se acuerda por unanimidad el aprobar definitivamente dicha Cuenta, de conformidad con el número 2 del artículo 791 del citado orden legal, quedando fijada en las cantidades siguientes:

Total del Capital neto en 31 de Diciembre de 1.957.....	1.313.841'09 pts.
Total del Capital neto en la misma fecha.....	381.298'42 "
Importe del Capital líquido en 31 de Diciembre de 1.957.....	932.542'67

Noviembre.- Por el Secretario se dio lectura de los boletines y correspondencia y los correspondientes recibidos desde la última sesión que tuvieron. Preguntas y presentes. Afectan a la Corporación, y entre ellos de un oficio del Sr. Teniente de la Guardia Civil Jefe Actual de esta Compañía, trasladando otro del Sr. Teniente coronel, Primer Jefe de la Comandancia, autorizando las obras para la instalación de la Emisora de Radio, en la Casa-Cuartel y agradeciendo al Ayuntamiento haberlas realizado por su cuenta.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y por unanimidad se acordó, se exprese el sincero agradecimiento de la Corporación al Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Director de la Zona de Sevilla e Interventor de la R.E.N.F.E., Manuel Astilleros, por sus gestiones que han culminado con la modificación del horario y establecimiento de nuevos trenes que mejorarán las comunicaciones de esta ciudad y su Zona,

con los capítulos de España y de la Provincia que tan  
necesarios eran.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria  
por la presidencia se da por terminada, siendo las veinti-  
ve y tres horas quince minutos, firmando conjunta-  
mente los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el  
Secretario, certifico.

Sesión ordinaria Pleno  
Manuel de la Riva  
Miguel Pérez  
Rafael Jiménez  
Antonio Ruiz  
En Hervada, 16 de Julio de 1.958.  
El Secretario,  
Manuel de la Riva

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayun-  
tamiento Pleno correspondiente al día de la fecha  
no se celebró por no haber asuntos de que tratar,  
certifico.

Hervada, 16 de Julio de 1.958.

El Secretario,  
Manuel de la Riva

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayunta-  
miento Pleno, celebrada el día dos de Agosto de mil novecien-  
tos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Hervada, a dos de Ago-  
sto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo  
la hora señalada en la convocatoria, que en legal  
forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón  
de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la pre-  
siderencia del Sr. Alcalde, don Manuel de la Riva

y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde don Secundino Martínez de Heras, don Antonio Martín Díez y don Aurelio Morillo Martínez, Concejales don Aurelio Cabezas Zamorano, don Antonio Sabido Palacios, don Antonio Peraza Tabales, don Manuel Brull Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez y don Rafael Santizo Morgan, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la Presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día:

Primero. - De orden de la Presidencia yo, el Secretario, alí lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo. - Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos, instruido a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que han de cumplirse en este clase de expedientes. Considerando: Que la liquidación del Presupuesto refundido de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.957, da un sobrante de 174.385'88 pesetas, del cual hasta la fecha se ha hecho uso de la cantidad de 37.875'72 pesetas para nutrir el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de créditos, aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día diez y seis de Junio del año anterior; y quedando por tanto disponible la cantidad restante de 136.519'56 pesetas para nutrir este su-

plemento de créditos. Considerando: Que los suplementos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de 1.959. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento. Pienso a quien compete la aprobación del mismo a tenor del artº. 69º de la Ley de Régimen Local.

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello la cantidad necesaria del sobrante que resulta de la liquidación del Presupuesto refundido de 1.957, para nutrir los suplementos de créditos que figuran en este expediente y que suman en total la cantidad de ciento treinta y siete mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (137.049'56), quedando disminuido el supervarit en la citada suma, y no quedando, por tanto, disponible para sucesivos suplementos o habilitaciones de créditos, cantidad alguna.

Y que de conformidad con el numero 3 del artº. 69º de la Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante este plazo, pueban, las personas y Entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes, quedando fijados los suplementos de créditos en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha treinta de Julio del año actual.

Tercero.- De conformidad con el dictamen y estudio efectuado por el Sr. Alcalde-Presidente y Comisión de Hacienda, y después de amplia discusión, se acuerda modificar las tarifas de las Ordenanzas fiscales que son susceptibles de ello y dejando con las mismas tarifas las que la ley no permite y que son los números 3, 6, 30, 31, 32, 33, 37, 37 bis, 38, 39, 40 y 41; y cuyas Ordenanzas fiscales aprobadas para el año 1.959 y sucesivos, son las siguientes:

- 1.- Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no viviendas.
- 2.- Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas y vallado de solares.
- 3.- Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones.
- 4.- Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- 5.- Arbitrio con fin no fiscal sobre estercoleros.
- 6.- Contravenciones especiales.
- 7.- Sello municipal.
- 8.- Servicio de Voz Pública.
- 9.- Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.
- 10.- Vigilancia de establecimientos, espectáculos y espaciamientos públicos que la requieren especial.
- 11.- Licencias para construcciones y obras.
- 12.- Licencias de apertura de establecimientos.
- 13.- Servicios del Matadero municipal.
- 13 bis.- Acarreo obligatorio de cerdos del Matadero al Mercado.
- 14.- Servicios del Mercado.
- 15.- Servicios de alcantarillado.
- 16.- Servicios de Cementerio.

- 17.- Desagües de cañuelas, canalones, etc. que vierten a la vía pública o en terrenos del común.
- 18.- Apertura de calicatas, saijas, etc. en la vía pública o en terrenos del común.
- 19.- Occupación de la vía pública con escombros.
- 20.- Vallas, puentales, aspilleras y andamios en la vía pública.
- 21.- Entrada de carroajes en edificios y solares.
- 22.- Tribunas, toldos, etc. sobre la vía pública.
- 23.- Postes, palomillas, etc. sobre la vía pública.
- 24.- Mesas de Café, Botillerías y establecimientos análogos en la vía pública.
- 25.- Puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública.
- 26.- Licencia para industriales callejeros y ambulantes.
- 27.- Escaparates, muestras, letreros, etc. visibles desde la vía pública.
- 28.- Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- 29.- Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
- 30.- Contribución de Usos y Consumos.
- 31.- Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.
- 32.- Recargo sobre la contribución de Utilidades.
- 33.- Recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.
- 34.- Arbitrio sobre casinos y circulos de recreo.
- 35.- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- 36.- Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.
- 37.- Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas.
- 37bis.- Unica imposición municipal sobre los viños comunes o de postre.

38.-Arbitrio sobre consumo de carnes, volátils, casa menor, pescados y mariscos.

### 39.-Arbitrio sobre la riqueza urbana.

40.-Arbitrio sobre riquezas rústica y pecuaria.

#### 4d.- Prestación personal y de transportes.

Se acuerda de conformidad con la legislación vigente que las anteriores modificaciones se extiendan al público por quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que las personas y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones o observaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales; y se remita en su caso al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por si mereciere su superior aprobación.

Cuarto. - Por la Presidencia se expuso haber recibido carta y oficio n.º 874 de la Delegación Provincial de Sindicatos, en relación con la construcción de viviendas de Renta Límitada, que se tienen solicitudes, de los que dí integrar lectura yo, el Secretario, y en armonía con las instrucciones contenidas en dicho oficio, se acordó por unanimidad: Modificar el acuerdo de la sesión celebrada el día diez y seis de Junio pasado, solamente en el sentido siguiente: Ofrecer gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos, los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de cincuenta viviendas en esta ciudad, quedando en vigor el resto del citado acuerdo.

Quinto. - Por el Secretario se dió lectura de la correspondencia y boletines recibidos desde la última sesión, que afectan al Pleno, quedando enterados los señores reunidos.

En suegos y preguntas por la Presidencia se manifiesta que, tenía noticias de que el servicio regular de transportes de viajeros por carretera, entre Badajoz y Córdoba, que atraviesa varios pueblos de esta Provincia, solicitado por la Empresa "Leida", bajo el expediente n.º 61767, había sido informado desfavorablemente por el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por carreteras, y estimando este servicio de gran utilidad para los pueblos de esta Provincia, al establecer una comunicación excepcional y directa entre las Provincias de Badajoz y Córdoba, comunicación que actualmente no existe por ferrocarril, entre varios pueblos de ambas que los atraviesa esta linea, con ahorro para los viajeros de horas y kilómetros, pues Hervara dista de Córdoba por ferrocarril 196 kilómetros por carretera 245, de Hervara se tarda 1 Córdoba por ferrocarril seis horas sin perder el enlace, pues al perderlo son doce, cosa esta última que sucede ocurrir al no existir enlace fijo en la Estación de Rosales, con las consiguientes perjuicios para los viajeros, al quedarlos estancados en dicha estación hasta el paso del segundo tren; por carreteras tres y media. Estimando además que, con la concesión de esta linea que tanto beneficio a ambas Provincias, no se lesionen tampoco los intereses generales del Estado, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que dirija escritos razonados y respetuosos, al Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Trasvías y Transportes por carreteras, e Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, rogándoles que, a ser posible se resuelva favorablemente el expediente antes indicado, y se conceda la explotación.

ción del servicio a la Empresa solicitante, por los beneficios que reportaría y que antes se mencionaron.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y tres horas, cuarenta minutos, firmando conjuntamente todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures in blue ink, some of which are circled. The signatures include: "Manuel de la Peña", "Sevindio Martínez", "Avelino Morillo Martínez", "Antonio Cabeses", "Fernando Zamorano", "Antonio Sabido Palacios", and "J. Guillermo Brull". There are also several smaller, less distinct signatures and initials.

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Fue la primera de Herencia, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Manuel de la Peña y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde don Secundino Mateos de Herencia, don Antonio Martínez Díez y don Aurelio Morillo Martínez, concejales don Aurelio Cabeses Zamorano, don Antonio Sabido Palacios, don Manuel Brull

Fernández, Don Rafael Sánchez Morgadano, Don Antonio Ruiz Rodríguez y Don Antonio Peroso Tabales, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria, presente el Interventor Don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día :

Primero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.- De orden de la presidencia por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, se dió lectura del estudio económico practicado, como consecuencia de las modificaciones e implantación de nuevas Ordenanzas aprobadas en la sesión anterior, que se encuentran expuestas al público para reclamaciones, que fué estudiado detenidamente por todos los Sres. reunidos, y en su consecuencia se acordó por unanimidad, que por la Comisión de Hacienda, se realice nuevo estudio que servirá de base para la confección del próximo Presupuesto Ordinario.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y tres horas, veinte y cinco minutos, firmando conjuntamente todos los señores que asisten de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

*Guillermo Bayo*

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Hervás, a trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria, que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Manuel de la Rivero y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde, don Antonio Martín Díez, y don Aurelio Morillo Martínez, concejales don Rafael Sánchez Morgadano, don Antonio Sabido Palacios, don Manuel Brull Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez, y don Antonio Pérez Tabares, no asistió el Primer Teniente de Alcalde don Secundino Mateos de Hervás y Concejal don Aurelio Cabezas Zambrano, que compareció el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el Interventor don Raúl García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primero. - De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo. - De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Sr. Interventor de Fondos, se dió lectura del estado

puesto Ordinario para el año 1.959 formando por el Sr. Alcalde-Presidente y necesidad del Receso Nivelador.

de ingresos y de gastos que constituyen el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, confeccionado por dicho Funcionario, en cumplimiento del apartado 1 del artículo 680 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, y ajustándose en las consignaciones de las Partidas voluntarias al criterio del Sr. Alcalde - Presidente, y en cuanto a las demás Partidas a lo ordenado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1.958, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de Septiembre del año actual, y demás disposiciones legales referentes a esta materia.

Después de haber sido ampliamente discutidas las partidas que constituyen todos los gastos e ingresos, los señores asistentes, teniendo en cuenta que las mismas se ajustan a las disposiciones legales vigentes, y a las necesidades del Municipio, en cuanto a los gastos, y teniendo en cuenta que los recursos para nutrir el presupuesto de ingresos no son suficientes, se acuerda hacer uso del Receso Nivelador, que autoriza el artículo 573 y siguientes de la Ley de Régimen Local, remitiéndose al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el expediente oportuno, integrado por la documentación detallada en el artículo 576 de dicho Cuerpo legal, solicitando de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, la cantidad que se juzga necesaria para nivelar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.959, y que asciende a la suma de cuatrocientas veintidós mil setecientas veintinueve pesetas con ochenta y nueve céntimos (422.724'89 ptas).

Acordándose por unanimidad aprobar dicho Proy-

(Sello)

to en todas sus partes, por la cantidad de dos mil  
llones doscientos treinta y cuatro mil cien-  
to setenta y cinco pesetas con veintiunatos céu-  
timos, tanto en ingresos como en gastos.

Tercero.- Por la Presidencia se expone la necesidad, a  
modificación del artículo 23 de las ordenanzas Municipales,  
en su inicio de la modificación del artículo veinti-  
uno y tres de las vigentes ordenanzas Municipales,  
vigentes Ordenanzas en lo que se refiere a la fecha de realizar la lim-  
pieza anual de las fachadas de edificios, tenien-  
do en cuenta la celebración de las Fiestas de la Patro-  
na, el día quince de Agosto, y otras diversas circuns-  
tancias relacionadas con el Paseo Olvera, proponien-  
do, y así se acordó por unanimidad que se redacta-  
do en la forma siguiente: Artículo 23. "Las  
fachadas de los edificios y demás construcciones,  
se pintarán, lavarán o blanquearán del día  
dies de Julio al días de Agosto de cada año, sin  
perjuicio de su limpieza constante a juicio de  
la Autoridad" y que se remita certificación de  
este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia, por si merece su superior aprobación.

Quinto.- Los señores reunidos quedaron enterados del  
oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en re-  
lación con la construcción de cuatro Escuelas en  
esta Ciudad, en lugar de dos Escuelas convivien-  
tas que se tenían solicitadas, de los que yo, el  
secretario, di íntegra lectura.

Quinto.- De orden de la Presidencia yo, el secretario, di  
adjudicación de la lectura de las diez y seis instancias presentadas  
vivienda desocupada solicitando la ocupación de dicha vivienda, do-  
de la Plaza del Pilar. cumentos que acompañan y escrito del Director  
del Colegio de Nuestra Señora de la Granada, en el  
que hace constar que, a pesar de las gestiones seg-  
uicadas, no ha podido encontrar vivienda, para

el Licenciado Don Roberto de la Cruz Trigueros Bada, que tiene contratado, para el próximo curso, para la transformación del Colegio que dirige de Autorizado elemental a Reconocido, por exigirlo así el vigente Reglamento de Colegios de Enseñanza Media de 21 de Julio de 1.955, y habiendo acordado la Comisión designada a estos efectos, que el Pleno haga la designación, sin hacer ella la correspondiente propuesta, después de determinado estudio y amplia discusión, teniendo en cuenta las dificultades antes señaladas para encontrar vivienda al Sr. Trigueros, que pudiera ocasional que este Señor no se desplazara por esta causa a esta Ciudad, para cumplir su misión, y pudiera quedar sin efecto la transformación del Centro que antes se dice, con los consiguientes perjuicios para la ciudad, tanto en lo que se refiere a la cultura y mejora de la Enseñanza que tanto preocupa al nuevo Estado, como los que se occasionarían a los padres y alumnos del Colegio, se acordó por unanimidad adjudicar esta vivienda al solicitante Don Roberto de la Cruz Trigueros Bada Licenciado en Filosofía y Letras, y que se le comunicase este acuerdo para la firma del Contrato de arrendamiento.

Sexto.- Por el Secretario se dió lectura de los Boletines y correspondencia recibida desde la última sesión que afectan al Pleno, quedando enterados los señores reunidos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y tres horas treinta y cinco minutos, firmando conjuntamente todos los señores que asistieron de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

75

Manuel del Olmo  
Alcalde  
Hernández  
Antonio Solana  
Fernando Vigo  
Gutiérrez Pajares

Importante  
Gutiérrez Pajares

Diligencias.- Para acreditar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha no se celebró por no haber asuntos de que tratar, certifico.

Herrera, 15 de Septiembre de 1.958.

El Secretario,

Gutiérrez Pajares

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Herrera, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la River y Gombrano, los señores Tenientes de Alcalde, Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio Molillo Martínez, concejales Don Rafael

Santiago Morgadones, Don Aurelio Cubesas Zamorano, Don Antonio Salvado Palacio, Don Antonio Ruiz Rodríguez y Don Antonio Pérez Tabales, no asisten el Primer Teniente de Alcalde, Don Secundino Matos de Hera y Concejal Don Manuel Brull Fernández, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, presente el Interventor Don Raúl Garín de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primer.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada lectura de oficio de la Delegación Provincial Oficina sobre construcción del Ministerio de la Vivienda, transladando otro de la Dirección General, aprobando provisionalmente el Proyecto para la construcción de 18 viviendas, del Grupo II, categoría 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> en esta ciudad de Plasencia (Badajoz) y comunicando que el Ayuntamiento, como promotor de estas viviendas, para que se anuncie y celebre el concurso-subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 30 de Diciembre de 1956 y Ordenes de 3 de Diciembre de 1956 y 21 de Febrero de 1957, y que una vez adjudicado provisionalmente el concurso-subasta se remita el Acta correspondiente al Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los ocho días siguientes a su celebración, con el informe a que se refiere el artículo 8º de la última Orden citada, para que si procede su aprobación por este Organismo, y una vez que se conozca el presupuesto total posible, fije la cuantía de los beneficios que procedan, mediante la oportuna resolución, después de detenido estudio, se acordó por unani-

midea, que se realicen todos los trámites necesarios, en forma legal, hasta conseguir el fin perseguido.

Tercero. - Dada lectura de oficio de la Exma. Diputación Provincial nº 5.977 del Negociado de Construcción, interese que se remita certificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de adquirir el compromiso de ingresar en dicha Corporación la cantidad de 489.378'53 pesetas en concepto de aportación del Ayuntamiento, para la construcción de Estrecheros, después de obtenido estudio, se acordó por unanimidad, comprometerse para ingresar en su día la cantidad antes citada por dicho concepto, llegando si necesario fuera a concertar una operación de crédito con el Banco Local de España.

Quarto. - A continuación se dio lectura de oficio del Sr. Oficio de la Dirección Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica General de Obras Hidráulicas sobre Aguas del Guadiana, translando otro del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, comunicando la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Abastecimiento de aguas de esta ciudad de Plasencia, excluyendo la captación por los presupuestos de administración y contrato de 1.549.086'95 y 1.767.506'73 pesetas, respectivamente, quedando vigente la prescripción de la Orden de aprobación técnica en sus apartados 3º y 5º, quedando enterados los sres. reunidos.

Quinto. - Seguidamente se dio lectura de oficio del Sr. Jefe Oficio del Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Hermandad solicitando terrenos para la construcción de treinta viviendas en el Ejido "Cerrillo", nº 2.269, de fecha 17 de Agosto pasado, y después de obtenido estudio tanto terrenos para y en armonía con lo dispuesto en el artículo 189, punto 1º, de la Ley de Régimen Local de 24 de

Junio de 1.955, texto refundido, se acordó por unanimidad se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación de la exajenación que se proyecta, por si merece su superior aprobación, acompañando los documentos necesarios y acreditativos de que esta exajenación no excede del 25% del vigente presupuesto ordinario. De autorizarse esta venta, en su libro se les señalarán los solares concedidos y precio de venta que se le fije por el Ayuntamiento Pleno, haciendo constar que estos terrenos tienen que utilizarse la totalidad en la construcción de las viviendas solicitadas, sin que de forma alguna puedan dedicarse a otros fines, pues en este caso volverán a la propiedad del Ayuntamiento, que solamente devolverá a la Hermandad la cantidad del ingreso, señalado como precio de los solares.

Sexto.- A continuación se dio lectura de oficio de la Oficina de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, comunicando la construcción de cuatro Escuelas, cuyas obras comenzarán en el corriente año, de ser concedida la petición hecha por la Junta en 30 de Agosto pasado, en la redistribución de fondos a la Junta Central, señalando como aportación del Ayuntamiento para estas obras, la cantidad de 113.731'38 pesos, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, aceptar la construcción de estas Escuelas, y de comenzar las obras en el presente año facultar a la Alcaldía para arbitrar los fondos necesarios para hacer frente al pago, en la fecha que se indique.

Séptimo.- En correspondencia se dio lectura a telegrama de la Secretaría de la Casa Civil de S.E. el Jefe del Estado agradeciendo felicitación hecha en el día del XXII aniversario de la Exaltación a la Jefatura del Estado

77

del Caudillo Generalísimo Franco y oficio de la Diputación Provincial comunicando haberse dirigido a las autoridades superiores del Ministerio de Obras Públicas, solicitando la concesión a la Empresa "León" del servicio regular por carretera de viajeros entre Badajoz y Córdoba. En ruegos y preguntas el concejal Sr. Cubeses Zamorano, manifestó a la Alcaldía que algunos niños se subían a los vehículos que transportaban ovacas, con el consiguiente perjuicio de los propietarios y peligro de que pudieran sufrir lesiones al caerse y poder ser atropellados por ellos, rogándole tomara medidas para evitar estos hechos, ruego que fue aceptado por la Alcaldía manifestando ordenarán a los agentes de su autoridad vigilaran los hechos denunciados, para imponer las oportunas sanciones, con el fin de que no se repitieran.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y dos horas cincuenta minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

*Manuel Gómez*  
*Antonio Gómez*  
*José Ruiz*  
*Francisco Martínez*  
*Julián Ruiz*  
*Manuel Aben*  
*Pedro Villalba Baquero*

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Hervás, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Manuel de la River y Zambra- no, los señores Tenientes de Alcalde don Secundino Mateos de Hervás, don Antonio Martínez Díez y D. Aurelio Morillo Martínez, Concejales, don An- tonio Sabido Palacio, don Manuel Brull Fer- nández, don Aurelio Cubesas Zamorano, don An- tonio Ruiz Rodríguez, don Rafael Santiago Moraleda y don Antonio Peredo Tabares, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el ob- jeto de celebrar esta sesión ordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fer- nández, y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

#### Orden del día :

Primer.- De orden de la presidencia yo, el secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Segundo.- A la vista de la Orden Ministerial de 26 de Abastecimiento de Aguas. Octubre de 1.958, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente : Acuerdo.- 1.- Acentuar el auxilio del Estado del 37'5 por ciento del presupuesto de las obras de Abastecimiento de aguas, que han sido aprobado por un importe de 1.767.506'73 pesetas (un millón setecientas se- senta y siete mil quinientas seis pesetas con se-

fenta y tres céntimos) independientemente  
 de la captación constituida anteriormente,  
 con lo que el auxilio resulta de 589.127'52  
 pesetas (quintas ochenta y nueve mil cien  
 to veinte y siete pesetas con cincuenta y dos cénti-  
 mos). - 2º.- Aceptar el anticipo del Estado de un  
 veinte y cinco por ciento del mismo presupuesto  
 definitivo de las obras, que deducida la parte  
 de la captación, queda fijado en 353.451'68  
 pesetas (trescientas cincuenta y tres mil cua-  
 drocientas cincuenta y una pesetas con sesenta y  
 ocho céntimos). - 3º.- Contribuir a la ejecución  
 de las miseras, con la entrega del 37'5 por  
 ciento restante, del que deducida la captación  
 restan 883.877'53 pesetas (ochocientas ochenta y  
 tres mil ochocientas setenta y siete pesetas con  
 cincuenta y tres céntimos). - 4º.- Todo el exceso  
 sobre el presupuesto de adjudicación, servirá de car-  
 go del Ayuntamiento, cualquiera que sea la cau-  
 sa a que obedezcan los presupuestos adiciona-  
 les, lo mismo de obra que por revisiones de  
 precios o cualquier otro concepto. - 5º.- En re-  
 sumen y en ratificación de lo expuesto y  
 de sus compromisos anteriores el Ayuntamiento  
 se compromete: a)- A la entrega de las aguas  
 y los terrenos necesarios para la ejecución  
 de las obras y sus extracciones de piedras, arena  
 y materiales de construcción que la Confe-  
 deración Hidrográfica del Guadiana le señale. - b)-  
 A satisfacer durante la ejecución de las obras,  
 contra certificaciones que vayan siendo expedi-  
 das por la Confederación, la cantidad de 883.877'53  
 pesetas (ochocientas ochenta y tres mil ochocientas  
 setenta y siete pesetas con cincuenta y tres cénti-  
 mos). - c)- A reintegrar en veinte anualidades

sin interés, contadas a partir de la terminación de las obras, una cantidad igual a la consignada en el párrafo anterior, resultando cada cuantía de 17.672'58 pesetas (diecisiete mil seiscientas setenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos). - d) - Si hubiese, respecto al presupuesto de adjudicación, mayor coste por adiciones de mano de obra o revisiones de precios o cualquier otro motivo, estos aumentos serán de exclusivo cargo del Ayuntamiento.

También y a la vista de la aprobación Ministerial del Proyecto de abastecimiento de agua y acuerdo que precede, teniendo en cuenta la gran necesidad de estas obras, por la carencia casi absoluta de agua en la época de verano y la gran cantidad de aportación que se señala al Ayuntamiento para su ejecución, cantidad que en su totalidad no le sería posible abonar, se acordó por unanimidad que, ante la urgencia del caso, se remita a la Exma. Diputación Provincial, copia del oficio de la Confederación recibido, y copia certificada de este acuerdo, rogándole active la resolución del expediente de subvención de estas obras, remitido el 23 de Junio pasado con oficio n.º 1.341, y nos conceda la total subvención solicitada de 600.000'00 pesetas (seiscientos mil), por serios de gran necesidad y urgencia.

Tercero. - Dada lectura del acta de propuesta del Tribunal que juzgó los ejercicios del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante del Jardinería, el Ayuntamiento Pleno, aceptando la propuesta, acuerda por unanimidad, designar para el desempeño de la misma, al único solicitante, Ma-

manuel Polo Alvarés, que se convocique este acuerdo al interesado, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de provisión, presente la documentación exigida y necesaria para la toma de posesión, antes del plazo de treinta días que señalen las mismas, contados a partir del recibo de la notificación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y una horas veinte minutos, firmando conmigo todos los señores que asistieron de todo lo cual pone el secretario, certifica.

Manuel de la Riva y Zambrano

Secretario Ayuntamiento

Alfonso Martínez

Angel Pérez

Antonio Martínez

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Plasencia, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde, don Secundino Matos de Plasencia, don Antonio Martínez

y don Aurelio Morillo Martín, Concejales, don Aurelio Cabesas Zamora, don Rafael Santiago Morgado Pérez, don Antonio Sabido Palacios, don Manuel Brull Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez y don Antonio Pérez Tabares, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Olla Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia y se puso a tratar lo siguiente:

#### Orden del día:

Primerº.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, dicto lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Por la presidencia se expone que, habiendo planteado el Ayuntamiento de aguas, decido error la Confederación Hidrográfica del Guadiana en las cifras dadas para la aportación del Ayuntamiento en el Proyecto de Abastecimiento de aguas, al no descontar la cantidad de 58.850'00 pesetas, aportadas en concepto del 10% de la captación, por lo tanto corresponde al Ayuntamiento la aportación para el proyecto de la cantidad de 824.927'53 ptas., en vez de la cantidad acordada en la sesión anterior de 883.877'53 pesetas, por lo que, procede modificar el acuerdo de la sesión anterior que quedará redactado en la forma siguiente:

Acuerdo.- A la vista de la orden Ministerial de 11 de Octubre de 1.958, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad el siguiente: Acuerdo.- 1º.- Acceptar el auxilio del Estado del 37'5 por ciento del presupuesto de las obras de Abastecimiento de aguas, que han sido aprobado por un importe de 1.767.506'73 pesetas (un millón setecientos setenta y siete mil

quinientas seis pesetas setenta y tres céntimos) independientemente de la captación comprendida anteriormente con lo que el auxilio resulta de 589.187'52 pesetas (quinientas ochenta y nueve mil ciento veinte y siete pesetas cincuenta y dos céntimos). - 2º.- Aceptar el anticipo del Estado del veinticinco por ciento del mismo presupuesto definitivo de las obras, que deduciida la parte de la captación queda fijado en 353.451'68 pesetas (trescientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y una peseta sesenta y ocho céntimos). - 3º.- Contribuir a la ejecución de las obras con la entrega del 37'5 por ciento restante, del que deduciida la captación restan 824.927'53 pesetas (ochocientas veinte y cuatro mil novecientas veinte y siete pesetas cincuenta y tres céntimos). - 4º.- Todo el exceso sobre el presupuesto de adjudicación, será de cargo del Ayuntamiento, cualquiera que sean las causas a que obedezcan los presupuestos adicionales, lo mismo de obras que por revisiones de precios o cualquier otro concepto. - 5º.- En resumen y en ratificación de lo expuesto y de sus compromisos anteriores, el Ayuntamiento se compromete: a).- A la entrega de las agras y los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y sus extracciones de picolras, arena y materiales de construcción que la Confederación Hidrográfica del Guadiana le señale. - b).- A satisfacer durante la ejecución de las obras, contra certificaciones que vengan siendo expedidas por la Confederación, la cantidad de 824.927'53 pesetas (ochocientas veinte y cuatro mil novecientas veinte y siete pesetas cincuenta y tres céntimos). - c).- A reintegrar en veinte annualidades sin interés, contadas

a partir de la terminación de las obras, una cantidad igual a la consignada en el párrafo segundo, resultando cada anualidad de 17.672'58 pesetas (dies y siete mil seiscientas setenta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos). -d). - Si hubiese, respecto al presupuesto de adjudicación, mayor coste por adiciones de mano de obra o revisiones de precios o cualquier otro motivo, estos aumentos serán de exclusivo cargo del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y una hora, quince minutos, firmando conmigo todos los señores que asisten de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Manuel del Olmo llamado M. D. O.  
Antonio Gui Anton Gui M. A. M.  
Juan Galván Juan Galván  
Franco Franco  
Guillermo Marqués Guillermo Marqués

Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la ciudad de Jerez, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo

la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel de la River y Zumbrauno, los señores Tenientes de Alcalde, don Aurelio Morillo Martínez, concejales don Rafael Santiago Morgado, don Antonio Sabido Palacios, don Manuel Brull Fernández, don Antonio Ruiz Rodríguez, don Antonio Pernico Tabares y don Aurelio Cabezas Zamorano, no asistió el Teniente de Alcalde, don Secundino Mateos de Llera y don Antonio Martínez Díez, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández y con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente

#### Orden del día :

Primer.º - De orden de la presidencia yo, el secretario, di la lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.º Dada lectura a escrito de la Exma. Diputación Provincial N.º 6.944, del Negociado Asuntos Generales, curso Nivelador 4º, fecha 26 del pasado mes, comunicando acuerdo de miembro de cabildo de entablar recurso de alzada.

Provincial de Recurso de Alzada redactado por la Alcaldía-Presidencia, por estimar lesivo para los intereses de esta Corporación, citado acuerdo delegando el Recurso Nivelador para el ejercicio de 1.959, después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, hacer suyo el escrito redactado por la Alcaldía, y en su consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel de la River y Zumbrauno, para que, en nombre y representación de esta Corpora-

ción Municipal, interponga ante el Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, Recurso de Alzada, presentando el escrito redactado y aprobado, contra el acuerdo de la Exma. Diputación Provincial, denegando el Recurso Nivelador para el ejercicio de 1.959, autorizado por el número 5 del artículo 576 de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1.955, texto refundido.

Tercero.- Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta Cuantidades fijadas que la reforma fiscal llevada a cabo para el ejercicio garantizar al gestor cicio de 1.959 implicaba una revisión del contrato que tiene suscrito este Ayuntamiento con el Sr. Gestor Afianzado, ya que, habiéndose establecido nuevas tarifas y exacciones se hacía preciso calcular las cantidades a garantizarse por el Sr. Gestor, de acuerdo con la recaudación futura y que con el fin de realizar esta labor, había solicitado los datos necesarios del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, como así mismo la opinión sobre los mismos del Sr. Gestor-Afianzado, habiendo llegado a la conclusión, de que las cifras a garantizarse por dicho Sr. Gestor, que el Ayuntamiento Pleno aprueba en esta sesión, se cifran en la siguiente forma:

- 1.- Arbitrio sobre Solares sin edificar..... 4.000'00 Ptas.
- 2.- Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (plus-valía)..... 18.000'00 Ptas.
- 3.- Contribución de Usos y Consumos..... 150.000'00 Ptas.
- 4.- Arbitrio sobre el consumo de bebidas..... 175.000'00 Ptas.
- 5.- Arbitrio sobre el consumo de carnes..... 75.000'00 Ptas.
- 6.- Idem sobre rodaje de vehículos por vías municipales..... 36.000'00 Ptas.
- 7.- Derecho o tasa sobre Voz pública..... 300'00 Ptas.
- 8.- Vigilancia de establecimientos comerciales.... 5.000'00 Ptas.
- 9.- Licencias de construcciones y obras..... 1.200'00 Ptas.
- 10.- Idem de apertura de establecimientos..... 6.000'00 Ptas.

11.- Reconocimiento sanitario de alimentos.....	42.000'00 Ptas.
12.- Servicios del Matadero Municipal.....	32.000'00 Ptas.
13.- Reconocimiento de cascos en viviendas domiciliarias..	6.000'00 Ptas.
14.- Servicios del Mercado de Abastos.....	67.000'00 Ptas.
15.- Acarreo obligatorio de cañuelas.....	15.000'00 Ptas.
16.- Servicios de Alcantarillado.....	22.000'00 Ptas.
17.- Desague de canales, canalones, etc.....	18.000'00 Ptas.
18.- Apertura de calicatas o zanjas.....	200'00 Ptas.
19.- Ocupación de la vía pública con escombros.....	240'00 Ptas.
20.- Ideos con vallas, andamios, etc.....	170'00 Ptas.
21.- Entrada de carrejeras en edificios particulares....	13.000'00 Ptas.
22.- Balcones, toldos, marquesinas, etc.....	7.000'00 Ptas.
23.- Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.....	1.121'60 Ptas.
24.- Ideos con puestos, barracas, casetas de venta, etc....	500'00 Ptas.
25.- Industrias callejeras y ambulantes.....	2.100'00 Ptas.
26.- Escaparates, muestras, letreros y anuncios.....	5.000'00 Ptas.
27.- Tránsito de animales domésticos por vías municipales.....	18.000'00 Ptas.
28.- Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas movaderas.....	300'00 Ptas.
29.- Limpieza y oculto de fachadas-vallado de solares..	100'00 Ptas.
30.- Ires por ciento sobre el precio de consumiciones..	50.000'00 Ptas.
31.- Arbitrio sobre tenencia de perros.....	3.000'00 Ptas.
32.- Ideos sobre estercoleros.....	16.000'00 Ptas.
<u>Suma total.....</u>	<u>789.031'60 Ptas.</u>

Que dicha cifra de setecientas ochenta y nueve mil trescientas y una pesetas con sesenta céntimos, a garantizarse por el Sr. Gestor. Afirmando comience a regir desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, fecha en que termina la gestión de dicho Sr. Gestor, debiendo ingresarse la citada cantidad por docevas pesetas y en las fechas establecidas en el contrato público.

Que se notifique al Sr. Gestor el contenido de los

anteriores acuerdos, concediéndole un plazo de cinco días para que exprese su conformidad o reyeros a los mismos.

Cuarto.- Dada cuenta del expediente de suplementos de Expediente de suplementos de créditos, instaurado a instancia del Sr. Alcalde-Presidente de créditos del Presupuesto, en el cual consta el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a las requisitos y formalidades que tienen de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: Que de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en su número 1, que autoriza a las Corporaciones Locales para suplementar y habilitar créditos; y en su número 2, utilizando para este efecto el sobrante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, y, en su defecto, trasladando el crédito necesario de otras partidas del presupuesto cuyas dotaciones se estiernen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio. Considerando: que los suplementos, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve. Considerando: que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento Pleno a quien corresponde la aprobación del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Este Ayuntamiento Pleno, a cuadra, por unanimidad, aprueba los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, por decreto de diez de diciembre del año actual, y que encabeza este expediente, y que suman en total



la cantidad de 95.510'26 pesetas, utilizando para ello la cantidad que queda de sobrante a juicio de los Jefes de servicios, por medio de transferencia de dichas partidas, y que sumen la misma cantidad necesaria para cubrir dichos suplementos, todo de conformidad con las consignaciones que se dicen en el estudio resumen que figura al principio de dicho expediente.

Y que de conformidad con el número 3 del artículo 69 d de la citada Ley de Régimen Local, se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos de créditos en los mismos términos y cantidades con que aparecen en el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**Quinto.** - Se dio lectura de oficio de la Junta Provincial de la Junta Central de Construcciones Escolares, n.º 876, de fecha 20 de Noviembre pasado, sobre construcciones escolares. Escuelas en esta ciudad, y en relación con su contenido y después de detenido estudio, se acordó por unanimidad, se comunique a referida Junta que, no disponiendo de momento de la cantidad de 113.731'38 pesetas que en concepto de amortización se señala al Ayuntamiento, no se es posible proceder a su ingreso en la fecha que indican, pero que, casi con seguridad para el día 31 de Marzo del próximo año, se podrá disponer de esta cantidad, después de la liquidación del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, y de

ser procedente se ingresaría con anterioridad a esta fecha, remitiendo así mismo los demás documentos necesarios.

Sexto.- Por el secretario se dio lectura a oficio circular Relación aspirantes de la Dirección General de Administración Local y selección de aspirantes a esta Depositaría Municipal que acompaña, y en relación con las instrucciones contenidas en el mismo, se acordó por unanimidad, no hacer manifestaciones de clase alguna a la Dirección, ni en pro, ni en contra de ninguno de los solicitantes, por ser todos ellos desconocidos, y en su consecuencia que proceda como sea de rigor.

Séptimo.- Por el secretario se manifestó no haberse recibido correspondencia ni boletines que contengan disposiciones de la competencia del Pleno, desde la última sesión.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada, siendo las veinte y tres horas, firmando conjunta y todos los señores que asisten, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Huancal de la Torre

M. M. M.

Benito Gutiérrez

Federico Pérez

J. M. M.

Domingo López

B. S.

Pedro José Fernández



Diligencia:-

La pongo yo, el secretario, para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha, no se celebró, por no haber anatos de que tratar. - Certifíco.

Llerena, 15 de Diciembre de 1.958.

El Secretario

Emilio Muñoz Maymán

Diligencia:-

La pongo yo, el secretario, para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al dia de la fecha, no se celebró por no haber anatos de que tratar. - Certifíco.

Llerena, 15 de Enero de 1.959.

El Secretario

Emilio Muñoz Maymán

Sesión extraordinaria, en régimen de

Diligencia:- La pongo yo, el secretario, para acreditar que la Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, convocada para el dia de la fecha, no se celebró por no concursar número legal de los señores que lo componen. - Certifíco --

Llerena, 7 de Marzo, de 1.959.

El Secretario

Emilio Muñoz Maymán

Sesión extraordinaria, en régimen de convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia jueves de Marzo, de seiscientos cincuenta y nueve. -

En la Ciudad de Llerena, a jueves de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, poco de la hora señalada en la convocatoria, que en regal forma se llevó al efecto, se reunieron en estos Casos Consistoriales, bajo la pro-



ridencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Riva y Lambraus, los señores Tenientes de Alcalde, Mr. Vicente Matos de Llera, Don Antonio Martín Víer y Don Aurelio Morilla Pastor, Concejales Don Aurelio Cabras Zavala, Don Antonio Rodríguez, Don Manuel Bull Fernández y Don Rafael Gómez Morga, más asimismo los Concejales Don Antonio Gabilio Palacios por enfermedad, y Don Antonio Peraza Fabulos por ausencia, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, en asiento el Interventor Don Ramón S. de la Cruz Fernández, por encontrarse en Madrid en Currillos del Instituto de Estudios de Administración Local, con mi asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se puso a votos del siguiente:

#### Orden del día.-

Primerero.-

De orden de la presidencia y el Secretario, dictáctica del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Segundo.-  
Ocaso-Resolución del Gobierno Civil de los Estados Generales, n.º 782, trasladado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 200, recurso contra acuerdo de 4 de Febrero pasado, i informe del Pleno. Trámite de la Excm. Diputación Provincial, del Notariado Asunción General, n.º 782, trasladado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 200, recurso contra acuerdo de 4 de Febrero pasado, i informe del Pleno. Trámite de la Excm. Diputación Provincial, del Notariado Asunción General, n.º 782, trasladado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 200, recurso planteados contra acuerdo de la representación de los heredos a tutela de la Excm. Diputación Provincial, de 17 de Noviembre pasado, desestimando la petición de este Ayuntamiento de Recurso-Notificado para el Precio-puesto Ordinario del ejercicio de 1.959, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Excm.

el Recurso planteado por la Alcaldía - Presidencia, en nombre y representación del Ayuntamiento Pleno, por los razonables expuestos en citado oficio.

Tercero.- Siguiéndole el orden de la providencia, y, el Acta de acuerdo a la anterioridad mencionada, procedió a dar lectura interior y votación general de los estados de ingresos y gastos del Proyecto del Presupuesto lo formado con arreglo a lo procedido en el año Ordinario para el año 680 de la Ley de Regimen Local, texto al ejercicio de 1.959.-

Y seguidamente de acuerdo de la Corporación, y encontrándose a los mismos sujetados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobado en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos:

I.-	Personal activo -----	1.410.805'45 ptas
II.-	Material y diversos -----	537.790'00 "
III.-	Clases pañeras -----	106.671'00 "
IV.-	Déuda -----	59.476'30 "
V.-	Subvenciones y participaciones en ingresos -----	66.681'36 "
VI.-	Extraordinarios y de capital -----	51.458'93 "
VII.-	Rentigables, indeterminados e impuestos -----	40.085'63 "
VIII:-	Rendimientos -----	0'00 "

Total del Presupuesto de Gastos.- 2.272.768'37 ptas

#### Presupuesto de Ingresos:

I.-	Impuestos directos -----	545.100'00 ptas
II.-	Impuestos indirectos -----	575.700'00 "
III.-	Tarifas y otros ingresos -----	889.500'00 "
IV.-	Subvenciones y participaciones en ingresos -----	26.000'00 "
V.-	Ingresos patrimoniales -----	94.773'61 "
VI.-	Extraordinarios y de capital -----	1.000'00 "



VII.	Eventuales e imprevistos	140.894'76 ptas
VIII	Resultas	0'00 "
	Total del Presupuesto de Ingresos	2.272.968'37 ptas

### R E S U M E N .

Importe en los Gastos ————— 2.272.968'37 ptas

Importe en los Ingresos ————— 2.272.968'37 ptas

Diferencia ————— Nivelado

El Ayuntamiento Pleno, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido, acuerdo que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se presentase copia certificada del mismo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Animismo se acuerde por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Cuota por la Contratación  
especial.

Después de estudiado con todo detenimiento, por unanimidad se acuerda, establecer las contribuciones especiales, con el máximo que autoriza la Ley de Régimen Local, Texto refundido, Reglamento de Hacienda de las Corporaciones locales y disposiciones concordantes y de aplicación, en todas las obras de acerado, pavimentación y alcantarillado de Plazas y Calles que se realicen en el ejercicio de 1.959.

A cuento.  
Presupuesto de Prc.  
Contribución de Paro  
Obrero..

También y por unanimidad se acordó que este Ayuntamiento rija percibiendo de los contribuyentes Rusticos, Urbanas e Industrial, los cantidades que le correspondan del Presupuesto para la provisión del Paro Obrero en el ejercicio de 1.959 y en años sucesivos, mientras subsistan las circunstancias de paro en la Ciudad, y se

comuníquese este acuerdo al Honr. Sr. Director General de Trabajo, a los oportunos efectos.

Yerlo --  
Venta de terrenos  
a Manuel Rosell

Ainda pendiente hasta se verifique la inscripción que se tiene solicitado en el Registro de la Propiedad de ampliación de los terrenos donde está encuadrado lo solicitado y se dará cuenta en la sesión que celebre, una vez cumplido este trámite.

Yerlo --  
Firma escrita  
a D. Benito Torremaza  
y Juan Gutiérrez

Por la misma causa del punto anterior queda pendiente este asunto, y se dará cuenta de igual forma en la sesión que celebre cumplido el trámite a D. Benito Torremaza y Juan Gutiérrez estando dicha reunión, por la presidencia se da por terminada, siendo las siete y diez horas cuando los señores se ausenten, de todo lo cual yo, el Secretario. - Carpifijo. - Firmado Marzo. - Vale. -

Diligencia: Para acreditar que la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha, se celebró, por su haber acuerdos de que tratar. Carpifijo

Llerena, 15 de Marzo, de 1.959. -



Yerión ordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. -

En la Ciudad de Plasencia, a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Regidores de Alcalde, Don Secundino Mateos de Serra, Don Patricio Martín Díez, Don Aurelio Morillo Martín, Concejales, Don Manuel Ruiz Fernández, Don Antonio Ruiz Rodríguez y Don Antonio Porras Tabares, no asistió los Concejales Don Rafael Gutiérrez Pugadans, Don Aurelio Cabanas Zamorano y Don Antonio Gutiérrez Palacios, que componen el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de celebrar esta Yerión ordinaria, no asistió el Interventor de Fondos Dr. Ramón García de la Cruz Fernández, por ausencia, con una asistencia se declaró abierta y pública por la presidente, y se puso a tratar del siguiente:

Orden del día. -

Primerº.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acta de la Yerión anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

Segundo.- A continuación se dio lectura de oficio del Sr. Jefe del Gobierno de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta Provincia, comunicando que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha veintiún de los corrientes, había aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1.959, sin modificaciones de clase alguna, por la cuantía de 3.272.968'37 pesos (dos millones doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos treinta y

DIPUTACIÓN  
DE  
BADAJOZ

niete centavos), en que se incluyen los Gastos e Iguales, y en la forma que habia sido votada por la Corporación..

**Tercero.-** La Corporación quedó autorizada de oficio del Gobierno Oficio del Gobierno Civil, Junta Provincial de Ordenación Económico-Go-  
mo Civil conce- cial, comunicando haber librado, a favor de este Ayun-  
dido subvención: tamiento, la cantidad de 15.000'00 puntos, (Quinientos),  
como anticipo a justificas a cuenta de la subvención  
de 30.000'00 puntos (Trescientos), dejando 29.400'00 puntos,  
(Veinticuatrocientos cuarenta) concedida a este Ayun-  
tamiento, del que yo, el Secretario, di lectura integra -

**Cuarto.-** Siguióivamente se dio lectura de oficio del Ministerio  
Oficio del Mi- de Obras Públicas, comunicando debe designar la Cor-  
nisterio de Obras Públi- poración, dos Concejales, para que, en unión del fr.  
cas sobre capta- Alcalde, suscriban el Acta de entrega de las obras  
ción de aguas.- de Captación para el Abastecimiento de Agua a Her-  
rená, acordándose por unanimidad, designar al Con-  
cejal de Alcalde Don Antonio Martín Díez y Concejal  
Don Antonio Peraza Tabares..

**Quinto.-** A continuación se dio lectura de oficio del Servicio  
Oficio del Servicio de Pobres del Ministerio de Agricultura, n: 2405, res-  
pecto a la situación administrativa de este Pueblo  
de Pobres del Mi- Local, en relación con deudas muy antiguas, en el  
nisterio de Agricultura:- que se proponen dos soluciones, una la de exigir la  
responsabilidad solidaria y subsidiaria de los Ad-  
ministradores, otra concertar estos deudos para pagares  
los el Ayuntamiento, después de determinado estudio, se  
acorda por unanimidad, se comunique al Servicio de  
Pobres que, en primer lugar se estima que, dado el  
tiempo transcurrido, sin hacerse gestiones para su  
cobro, por el fr. Agente Ejecutivo, estos deudos deben  
haber prescrito, por lo que, se debe a juicio de esta  
Corporación, proceder a su anulación y dárlos de  
baja en el Capital del Pueblo Local, y caso contrario,  
se realicen las gestiones precisas para su cobro, por.

Texto. -  
Concejalía  
y Boletines. -

el fr. Agente Ejecutivo, bien sobre los demandos o piden-  
doros de las causas, ó bien sobre los Admisiones Trámites  
del Punto, en los pedidas respectivas de ellas.

Nada en contra procedencia y Boletines de la con-  
cejalía de la Corporación..

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria,  
por la procedencia se da por terminada,  
siendo las veinte y dos horas, cuarenta minutos,  
firmando conjunta todos los señores que asistieron  
de todo lo cual yo, el Geómetra, lo certifico. -

~~Manuel delgado~~ ~~Presidente~~  
~~Alvaro~~ ~~Presidente~~  
~~Antonio Ruiz~~ ~~Antonio Ruiz~~  
~~Gilberto Hayam~~ ~~Gilberto Hayam~~

Diligencia: Se ponejo yo, el Geómetra, para acreditador que  
la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno  
correspondiente al dia de la fecha, no se celebró,  
por no haber asuntos de geómetra. - Certifico.  
Plasencia, 15 de Mayo de 1.959.

~~El Geómetra~~  
~~Gilberto Hayam~~

Diligencia:

Se ponejo yo, el Geómetra, para acreditador que  
la Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno corres-  
pondiente al dia de la fecha, no se celebró por no  
haber asuntos de geómetra. - Certifico. -

Plasencia, 15 de Junio de 1.959. -

~~El Geómetra~~  
~~Gilberto Hayam~~

Sesión ordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

En la Ciudad de Plasencia, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Alcántara de la Reiva y Zambrano, los tres Tenientes de Alcalde, Don Vicente Martínez de la Plaza, Don Antonio Martín Díez y Don Narciso Morillo Martín, Concejales Don Narciso Cabrerizo Acuña, Don Rafael Gutiérrez Morgado, Don Manuel Ruiz Fernández, Don Antonio Ruiz Rodríguez y Don Antonio Páez Tabales, no asiste el Concejal Don Antonio Huébre Palacios por fallecimiento de su esposa, que componen el Pleno mencionado, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, en ante el Fiscales don Ramón García de la Cruz Fernández por encontrarse con prisión, con una presencia de dedos abierta y pública por la presidencia, y se pasa a tratar del siguiente:

#### Orden del día

Primerº: De orden de la presidencia y el Secretario de lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Por la presidencia se dice cuenta, que la actual Gestión Estadística acuerda pliatura, fiscalica el dia 31 de Diciembre del año que proceda sobre actual, y por tanto procede de liberar sobre la modificación mencionada la Recaudación Municipal, que habrá de adoptarse para el Trámite de 1.960 al 1.962 ambos concursos por el sistema de inclusivas.-

Tercero. Sistema de Gestión. Fijándose estudiar, por ahora, solamente lo que concierne a los arbitrios y exacciones que han estado hasta la fecha por el sistema de Gestión Afianzada,



Descartados el arriendo y la gestión directa, el primer procedimiento, por la publicación del artículo 543 de la Ley de Régimen Local sobre las autorizadas exacciones, y el segundo, porque, dadas las condiciones del Ayuntamiento Municipal, resulta razonable la fiscalización, de lo que, por otra parte, existe experiencia, queda como único aceptable el sistema de Gestión Apurada. Abierta amplia discusión sobre la materia, todos los señores Concejales mostraron su conformidad con las manifestaciones de la presidencia, y en su virtud, por unanimidad se acordó:

Primero. - Que se instaiga expediente para la aprobación de los arbitrios y exacciones, que a continuación se detallan, y que después de examinado los datos que se faciliten por la Intervención, queden fijados, para que se garanticen como mínimo los considerables que en cada una de ellas se digan, mediante Concurso para proveer de Gasto Apurado. -

Segundo. - Que diferentes exacciones objeto de este Concurso, serán las siguientes: 1º Arbitrio sobre los terrenos sin edificar; 2º Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía); 3º Contribución de Uso y Consumo; 4º Arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas; 5º Arbitrio sobre el consumo de carne, volatería, caza menor, pescados y mariscos; 6º Rodaje o arrastre de vehículos por vías Municipales; 7º Servicio de Voz Pública; 8º Vigilancia de establecimientos, espectáculos y espacios públicos; 9º Licencias para construcciones y obras; 10º Licencias de aperturas de establecimientos; 11º Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; 12º Servicio de Matadero; 13º Reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en alo-

*Acuerdo de la Junta*

encilios particulares; 14º Servicios del Mercado de Abastos; 15º Acarre obligatorio de carros del Matadero al Mercado de Abastos; 16º Servicio de Alcantarillado; 17º Desague de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del concejo; 18º Apertura de calicatas, ranijas etc., en la vía pública o en terrenos del concejo; 19º Ocupación de la vía pública con escombros; 20º Vallas, pantallas, aserrillas y andamios en la vía pública; 21º Entrada de carrozajos en edificios particulares; 22º Tribunales, toldos etc. sobre la vía pública; 23º Mesas de Café, Botillerías y establecimientos análogos en la vía pública; 24º Puestos, Barracas y casetas de venta, espectáculos o recorridos en la vía pública o en terrenos del concejo; 25º Bicimotor para iluminación callejera y ambulantes; 26º Escaparates, sencillas, letreros, carteles y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública; 27º Transporte de animales domésticos por vías Municipales; 28º Arbitrio con fin no fiscal sobre facturas no revocadas; 29º Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y ornato de facturados y vallado de solares; 30º Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones; 31º Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, y 32º Arbitrio con fin no fiscal sobre los coleros..

Tercero. - Será obligación del Sector Alimentado, que resultó encuadrado en el Concurso, la recomendación de los directores que se exijan a los agricultores por la instalación de eras en los Ejidos propietad de este Municipio, de conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 15 de Abril de 1.955; por cuyo servicio percibirá en concepto de premio de cobranza, la cantidad del diez por ciento de los cantidades recomendadas e ingresadas en la Deportoría Municipal.

Cuarto. - Igualmente será obligación de dicho Se-

tor Alcavado, el recaudar el importe del Yello Municipal que se exige en las autorizaciones, de las matanzas domiciliarias de cerdos ó en el Matadero, y por cuyo concepto percibirá, como porcentaje de cobranza el cinco por ciento del importe de estos sellos Municipales vendidos e ingresados en Depósito Municipal.-

Quinto. - Asimismo será obligación del Gestor Alcavado, la recaudación de los arbitrios Municipales de Renta y Urbana, confección de dichos Padrones, recibos etc., todo de conformidad con la legislación vigente, como así mismo los plazos de cobro, que serán iguales a los del Estado, para las respectivas contribuciones, y siendo obligatorio el ingreso diario en Depósito Municipal, de las cantidades recaudadas, quedando obligado al término del cobro voluntario de cada trimestre, a ingresar como mínimo, el ochenta y cinco por ciento del importe del cargo trimestral, por estos conceptos, percibiendo como porcentaje de cobranza el cuatro por ciento del importe de las cantidades recaudadas e ingresadas en Depósito Municipal.

Quedando como máximo el otro quince por ciento del importe total de estos Padrones, para su ingreso en Depósito Municipal, durante el primer semestre del año siguiente al en que corresponda el Padron.

Hexto. - La Alcaldía - Presidencia, manifiesta que para la mayor equidad en la cuantía de los conceptos individuales que se hagan por el Gestor Alcavado, que resulte asentado, sera requisito indispensable, que en los referentes a la Contribución de Ilos y Consumos y al Arbitrio compre no fiscal sobre comunicaciones, se ponga en todos el visto y conformidad del tr. Alcalde-Presidente, ó del que haga sus veces.

Septimo. - Para mayores garantías de los fondos Municipales, se pone como condición al Gestor Alcavado que resulte asentado, que la recaudación que se efectúe

90  
Acuerdo de la Junta

por enalquiera de los conceptos que se le adjudican, se efectuará por dicho Gestor, el ingreso diario en Diputación Municipal.

Octavo. - Que por la Alcaldía Presidente se pongan las diligencias necesarias hasta la ultimación de este servicio. -

Tercero. - Dada cuenta del expediente de suplementos de créditos, instruido a instancia del fr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe del fr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades, que han de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: - Que la liquidación del Presupuesto reprobado de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.958, da un sobrante de 188.548'70 pesetas, del cual hasta la fecha no se ha hecho uso de cantidad alguna. Considerando: - Que los suplementos a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de 1.960. - Considerando:

Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es al Ayuntamiento Pleno a quien compete la aprobación del mismo a través del artículo 691 de la Ley de Regiones Bocas. -

Se acordó por unanimidad: Aprobar los suplementos de créditos propuestos por el fr. Alcalde-Presidente, utilizando para ello, la cantidad total del sobrante que resulta de la liquidación del Presupuesto reprobado de 1.958, para emitir los suplementos de créditos que figuran en este expediente, y que suman en total la cantidad de 188.548'70 pesetas, quedando disminuido el superavit en la cifra de su ma, y no quedando, por tanto, disponible para nuevos suplementos ó habilitaciones de créditos, sin



gema cantidad..

Y que de conformidad con el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el expediente respectivo, por el plazo de quince días hábiles, previo Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante este plazo puedan, los personas y Entidades autorizadas por la Ley, interponer los reclamaciones y observaciones que consideren convenientes, quedando fijados los suplementos de créditos en los mismos términos en que aparecen en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha seis de julio del año actual..

Cuarto.- Por el Sr. Alcalde se expuso que, a fin principios pro-  
pósito y acuerdo se diera deliberar sobre la circulación de vehículos  
que proceda dentro de la población, teniendo en cuenta la poca  
circulación de vehí- ancha de algunas de las Calles de la Ciudad, el  
culos en la pobla- gran aumento de vehículos de motor, y el gran  
ción.- tráfico de algunos de ellos, y que debido a es-  
tos causas, se producían accidentes y embolte-  
mientos, por lo que estimaba, procedía entre  
otras medidas, - 1º: señalar una dirección de  
circulación de entrada por la calle José María  
Alvear, y salida por las Calles de Calvo Sotelo y  
Mauro. 2º: señalar en la Plaza de España, sitio  
reservado para aparcamiento de vehículos de  
servicio público. 3º: establecer una velocidad pru-  
dencial para los vehículos de motor y bicicletas den-  
tro de la población y sobre todo en zonas esco-  
tas, y 4º: Prohibir el aparcamiento y entrada  
de camiones en la Plaza de España, pues solo  
se concentraría la entrada de estos para la despar-  
ga de mercancías, y el tiempo mínimo para ello  
después de detenido estudio y cumplido delibera-  
ción, así se acordó por unanimidad, quedan-

Juan del Olmo

do facultado el fr. Alcalde de, para tomar las medidas necesarias, en ejecución de este acuerdo.-

**Asunto:**  
Modificación del  
Péntito de recor-  
tos de la Bencifi-  
cencia publicado  
en el B.O. del Estado.

Por el Gobernador, se dio lectura de Orden del Ministerio de la Gobernación, que publica el B.O. del Estado núm. 100, de fecha 27 de Abril pasado, modificando el Péntito de los recorridos de la Beneficencia Municipal, después de detenido estudio y amplia deliberación, se acordó por unanimidad, el más exacto cumplimiento de todo lo dispuesto por la Superioridad, en la parte obligatoria, y respecto a la tasa de an-  
dicanos, sin alada en el P. P. por el ser obligatoria, y imponer un excesivo gasto, superior a las posibilidades del Ayuntamiento, contiene en la forma actual, hasta el pago de los otros eventuales al Seguro de Enfermedad, encuento en que se estudiará si, al disminuir el número de los acogidos en el Padrón, es posible al Ayun-  
tamiento, afrontar con todo el gasto sin alada en toda la Orden de referencia.

**Gex. Co. -**  
Instancia de Don  
Jou. M<sup>o</sup>. Carrasco  
Carrasco, Juzgadero  
de Caniños, Corra-  
les y Pueblos.

Como revolución a instancia de Don Jou-Carrasco Carrasco-Carrasco, Juzgadero de Caniños, Corrales y Pueblos, se acordó por unanimidad, encuen-  
trarle Juzgadero Municipal, para la redacción  
de Proyectos de este Municipio que afecten a su  
especialidad, ~~sin maldad de que algunos, más~~, más  
~~pleno~~ que se la abusaran los funcionarios legales  
para redacción de los proyectos que se le encuen-  
trarán en su ejecución..

**Gipsciero.**

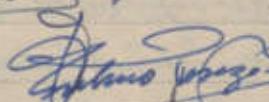
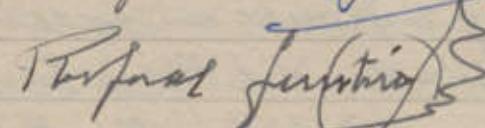
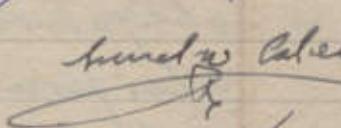
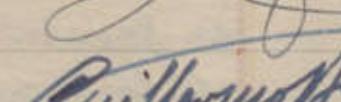
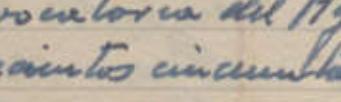
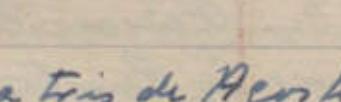
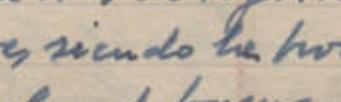
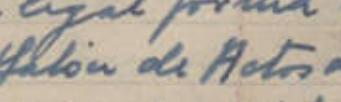
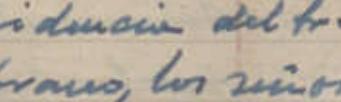
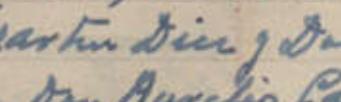
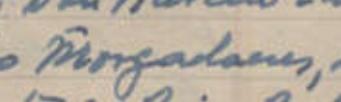
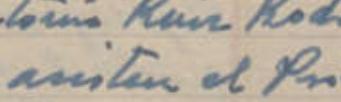
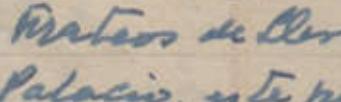
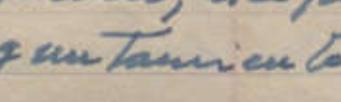
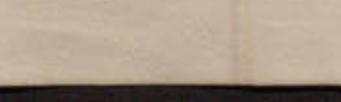
Nada en correspondencia y Boletines que afecte a la Competencia del Pleno..

A propuesta del fr. Alcalde-Presidente, por unani-  
midad se acordó constara en Acta y se expresa-  
ra al Ponzuelo Don Antonio Yáñez Palacios,  
el reintento de la Corporación por el falle-  
cimiento de su esposa..

Fuose niendo otro el objeto de esta Sesión ordinaria, por la presidencia se le puso fermeza da-  
ciendo los veinte y tres horas diez minutos, fin-  
giendo concierto, todos los señores que asistían  
de todo lo cual se adjunta constancia, Per tráfico.  
Tachado punto resto. Nóvala. Certificado.

Mamud del año

Sesión del año 2

  
 Manuel de la Riva y Lambrana  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  


Sesión extraordinaria, en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la Ciudad de Plasencia, a tres de Agosto de mil no-  
vecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada  
en la convocatoria que en legal forma se tuvo al  
efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estos Oficinas  
Pronosticales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Manuel de la Riva y Lambrana, los señores Tenientes  
de Alcalde Don Antonio Martín Díez y Don Aurelio  
Morillo Martín, Concejales Don Aurelio Páezas Za-  
morano, Don Rafael Gutiérrez Morgado, Don Manuel  
Borrell Fernández, Don Antonio Ruiz Rodríguez y Don  
Antonio Pérez Tabales, no asistió el Primero Tenien-  
te Alcalde Don Vicente Prados de Oña y Conce-  
jal Don Antonio Gabido Palacio, este por reciente  
nacimiento que componen el Ayuntamiento Pleno, con-

Bueno del P.

el objeto de celebrar este ~~Yer~~<sup>Acto</sup> extraordinario, presente el Jefe de Cuentas Don Ramón García de la Concha Teniente, y con mi asistencia se le dará abertura pública por la presidencia y se pasó a tratar, del siguiente:

Orden del día.

Primer ero.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, di lectura del Acto de la Yer~~ión~~<sup>Acto</sup> anterior que fue aprobada por unanimidad.

Yer~~ión~~<sup>Acto</sup> de Cuenta General del P. Compruesto correspondiente al año 1.958.-

A continuación se da lectura por el Sr. Interventor de Cuenta General Fondos, del expediente de cuentas municipales del Presupuesto Municipal ordinario refundido del ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, que suscrito por dicho Funcionario, rendle el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con la legislación vigente, y en suyo diligenciado consta el informe favorable remitido por la Comisión Municipal Permanente, de fecha dos de Mayo del año actual, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790, número 2 de la vigente Ley de Regímen Local, así como certificación de Secretaría acreditativa de no haberse presentado reclamación de clase alguna durante el plazo de exposición al público. Considerando: Que según la Ley de Regímen Local, antes citada, es competencia del Ayuntamiento Plena la aprobación provincial de los Cuentas del Presupuesto ordinario, de conformidad con el artículo 791 del citado Cuerpo legal. Considerando. - Que en la composición y tramitación de esta Cuenta, se han observado las formalidades y requisitos que señala, tanto el citado Cuerpo legal, como el vigente Reglamento de las Haciendas Locales, y que en las revisiones en se encuentran defectos sustanciales en formular que corregir. Considerando: Que durante el plazo de exposición al público no se han presentado, contra estos Cuentas, reclamaciones ni observaciones de clase alguna, por

Unanimidad se acordó: Aprobar los Cuentas Municipales del ejercicio de 1.958, sin reparos en responsabilidades, provisoriamente, debiendo ser elevadas en su día al Servicio de Inspección y Reconocimiento, conforme dispone el artículo 792 de la Ley antes citada, y quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas, y que son anejas aceptadas por el Ayuntamiento Pleno, ofreciendo la parte tercera de dicha Cuenta el siguiente resultado:

Siguencia:

Superavit del Presupuesto reprobado -----	0'00
Excedentes de ingresos - - - - -	203.729'66
Creditos de gastos no invertidos - - - - .	<u>85.738'64</u> - 289.468'20
Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados - - - - .	<u>100.919'50</u> - <u>100.919'50</u>
Diferencia: Superavit - - - - -	188.548'70

Comparación

Existencias en 31 de Diciembre de 1958	409.569'54-
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	<u>160.311'73</u> - 569.881'27
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.958	<u>381.332'57</u> - <u>381.332'57</u>
Diferencia: Igual a la anterior	188.548'70

Tercero. - Se da lectura por el Dr. Tesorero de Fondos de la Cuenta de Admin. Cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio económico-administrativo del País de 1.958, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Regímenes Locales, texto reproducido, así como certificación de Secretaría acreditativa de no haberse presentado redacción de dar se alguna, durante el plazo de exposición al público, así como del informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente, de fecha dos de Mayo del año actual.

Se acuerda por unanimidad el aprobar definitivamente dicha Cuenta, de conformidad con el número dos del artículo 791 del citado Cuerpo legal, quedando fijada en las cantidades siguientes:



Total del capital aduado en 31 de Diciembre de 1.958 -- 1.163.648'13-  
 Total del capital pasivo en la caja una fecha -- 366.505'18  
Importe del Capital liquido en 31 de Diciembre de 1.958 797.142'95

Cuarto.- Se da lectura por el tr. Interventor de Fondos de la Cuenta Cuenta de Valores, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.958, que viene del tr. Deportario, de conformidad con el artículo 794 de la vigente Ley de Regimen Local, texto reproducido, y con el informe favorable de la Intervención de Fondos, conforme preceptua el artículo 795 de la Ley antes citada y de la Comisión Municipal Permanente.-

Se acuerda por unanimidad el aprobar provisionalmente dicha Cuenta, de conformidad con el número 1 del artículo 791 del citado Cuerpo legal, quedando fijada en las cantidades siguientes:

Existencia procedente del ejercicio anterior -- 8.944'05-  
 Ingresos en el ejercicio de 1.958 -- 264.755'07-

Suma de Ingresos -- 273.699'12-  
 Pagos en el ejercicio de 1.958 -- 106.602'02-

Existencia: Saldo a cuenta anueva de 1.959 167.097'10-

Quinto.- Se da cuenta del pliego de condiciones para el examen y aprobación del servicio recaudatorio basado si procede a fianzado, que ha redactado la Comisión del pliego de condiciones de Hacienda, por unanimidad fueron para sacar a aceptarlo en sus propios términos, Concurso de Recaudación aprobado, y que se prosiguen los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Seguidamente se dio lectura por mi, el Secretario, de Oficio n° 16 del tr. Secretario de la Comisión Provincial de Mutualidades y Estos Escolares, en el que se comunica haberse constituido en esta Ciudad, las Mutualidades Escolares denominadas "Nuestra Señora de la Granada" "Orgullo Corazon de Feria" "San Miguel" y "Santo Tomás", en el que además se solicita

la cesión de un predio de terrenos propiedad de este Ayuntamiento, para constituir en Coto ejemplar a las uniones, para completar el fin educativo y de orientación de los Mutualistas, después de detenido estudio y amplia discusión, se acordó por unanimidad que, por la Comisión de Gobernación, se estudie los terrenos propiedad de este Ayuntamiento que puedan servir a los fines que se solicitan, y una vez efectuado dicho estudio, el Ayuntamiento Pleno acordaría la que estime procedente y legal.

Septiembre

Nada de Boletines que afecten a la competencia del Pleno, en correspondencia se dio lectura a carta dirigida al tr. Alcalde-Presidente, por el Concejal Don Autónio Fabián Palacio, en la que agradeció el acuerdo de la Corporación de que constara en Acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de su esposa, y que le ruego la misa extenuiva a los demás compatriotas -

Y no siendo otro el objeto de esta Sesión extraordinaria, por la presidencia se levanta y da por terminada, recordando los veinte y dos votos cuarenta minutos, pidiendo comunión, todos los señores que asisten de todo lo que, el Oficiario, certifica -

MARAV

Perfumado

Autóno Fabián

Autóno Fabián

Sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento de Plasencia, celebrada el dia diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.-

En la Ciudad de Plasencia, a diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Primer-Tesorero, en funciones de Alcalde-Presidente, Don Ezequielino Martínez de Plasencia, por acuerdo del titulares don Manuel de la Riva y Zambrano, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Martínez Díaz y don Aurelio Morillo Martínez, Concejales don Manuel Brull Fernández, don Rafael Gutiérrez Mosquedal, don Antonio Benítez Rodríguez y don Antonio Parizo Taboada, así como los Concejales don Aurelio Láceras Zambrano y don Antonio Fabián Palacios, este por reincidente hilo, que componen el Ayuntamiento Plasense, con el objeto de celebrar esta Sesión ordinaria, presidiéndola el Justiciero don Ramón García de la Prada Fernández y con una asistencia, se declaró abierta y pública por la presidencia, y se pasó a tratar del siguiente:

Orden del día -

Primerº De orden de la presidencia yo, el Secretario, dictártula del Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Segundo. Este Exmo. Ayuntamiento, es ducio de la finca que Autorizan en la contenciosidad se dice: Fijo en término de escritura de van ta Ciudad de Plasencia, denominado de "La perurata de tercios a D. Juan Guadarrama", de cabida de ochenta y seis arces y cuarenta centímetros, o sea otro mil setenta y cuarenta metros cuadrados, que linda al Norte

con la vía ferca; al Sur, con carretera de circunvalación; al Este, con terrenos vendidos a don José Jiménez Parreño, y al Oeste con terrenos de los herederos de don Fernando Montero. No tiene cargas. Vale seiscientas cinco pesetas. Fue inscrita a nombre del Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 230, del tomo 145 de Llerena, finca n.º 8.627, inscripciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>. De la finca anteriormente descrita, se vendieron, a don Juan Gutiérrez Nieto de Ezna, mil quinientos metros cuadrados, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, en segunda convocatoria, al precio de setenta y cinco céntimos el metro cuadrado, y cuyo importe de mil ciento veinte y cinco pesetas (1.125'00), fueron ingresados por el comprador, en la Depósito Municipal, con fecha treinta y una de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, por Mandamiento de ingreso n.º 74, y cuya descripción, es la siguiente: Expedido en Término de esta Ciudad de Llerena, denominado de "Caparusa ó Puerta de Valencia", la cabida quince arcas, o sea mil quinientos metros cuadrados que linda al Norte, con la vía ferca; al Sur, con carretera de circunvalación; al Este, con terrenos de los que se segregan, y que quedan en poder del Ayuntamiento, y al Oeste, con terrenos propiedad de herederos de don Fernando Montero. El resto de la finca entraña después de la segregación efectuada anteriormente, es el siguiente: Expedido en Término de esta Ciudad de Llerena, denominado de "Caparusa ó Puerta de Valencia" de cabida de setenta y un arcas y cuarenta contrarcas, o sea siete mil ciento cuarenta metros cuadrados,

que linda al Norte, con la vía ferrea; al Sur con carretera de circunvalación, al Este con finca finca Carrasco, y al Oeste, con la porción segregada y vendida a Don Juan Gutiérrez Nieto de Tena. La Corporación acuerda por unanimidad, facultar al tr. Alcalde. Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, o quien legalmente le sustituya, para que, en nombre del tr. Secretario, concurren a la Notaría para el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública, a favor del comprador, Don Juan Gutiérrez Nieto de Tena.

**Zerzero.** - Despues de la segregación hecha por venta de terrenos Autorización para para la construcción a Don Juan Gutiérrez Nieto de Tena, escritura por venta este Exmo. Ayuntamiento, es dueño de la finca que a contiene terrenos a D. José Torrecusa: terminación se describe: Edifico en término de esta Comunidad de Llerena, denominado de "Cáceres o Puesta de Valverde", de cabida de setenta y un arroyos, y una renta cincuenta metros cuadrados, que linda al Norte, con la vía ferrea; al Sur, con carretera de circunvalación; al Este, con terrenos propiedad de don José finca Carrasco, y al Oeste, con la porción segregada y vendida a Don Juan Gutiérrez Nieto de Tena. No tiene cargas. Vale setenta y cinco pesos. Figura inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 230, del tomo 145 de Llerena, finca nº. 8.627. Inscripción 1.º 2.º. De la finca anteriormente descrita se vendieron a Don José Torrecusa, setecientos cuarenta y un metros cuadrados, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en Sesión celebrada el dia cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al precio de treinta pesos el metro cuadrado, cuyo importe total de veinte y dos mil doscientos treinta pesos (22.230'00), fu-

son registrados por el comprador en la Diputación Municipal, con fecha cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por Manifiesto de Ejido en término de esta Ciudad de Llerena denominado de "La perura o Puesta de Valencianos" de cabida de veinte acres y cuarenta y una centímetros ó sean setecientos cuadros y en metros cuadrados, que limita al Norte, con la vía ferroviaria; al Sur, con carretera de circunvalación; al Este, con terrenos propiedad de Don Juan Jiménez Carrasco y al Oeste, con terrenos de los que se segregan y que quedan en poder del Ayuntamiento. El resto de la finca es la mitad de las fincas de la segregación efectuada anteriormente, es la siguiente: Ejido en término de esta Ciudad de Llerena, denominado de "La perura o Puesta de Valencianos" de cabida de sesenta y tres acres y noventa y nueve centímetros, o sean seis mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, que limita al Norte, con la vía ferroviaria; al Sur, con carretera de circunvalación; al Este, con la porción segregada y vendida a Don José León Torrecusa, y al Oeste, con la porción segregada y vendida a Don Juan Guillermo Nieto de Tena. La Corporación acuerda por unanimidad, ratificar esta venta, y en consecuencia, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Riva y Zambrano, o a quien legalmente le substituya, para que, en nombre del Haciendario, concurren a la Notaría, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a favor del comprador Don José León Torrecusa.

Cuarto.- Este Excmo. Ayuntamiento, es dueño de la finca que a continuación se describe: Ejido en término de esta Ciudad de Llerena, denominado "Los Campamentos" de cabida de diez y seis hectáreas, treinta y una acres y

- Manuel Rodríguez  
Rosa -

Viente centímetros, o sean ciento sesenta y tres mil ciento  
setenta metros cuadrados, que linda al Norte, con Joaquín  
Molines y otros; al Sur, con José Vázquez Martín; Este, con  
carretera de Ventos de Cadalso a Castuera y Oeste, con  
López de este Ayuntamiento destinados a estacionamiento,  
Don Antonio Peña y otros. - No tiene cargas. Vale los cinc-  
tos pesos. Figura inscrita a nombre del Ayuntamien-  
to, en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio  
236, del tomo 145 de Llerena, precio n.º 8.630, inscripción  
1º y 2º. De la finca anteriormente descrita se vendie-  
ron a Don Manuel Rodríguez Rosa, setenta y cinco  
metros cuadrados, por acuerdo del Ayuntamiento  
Pleno, en Sesión celebrada el día diez y seis de Ju-  
lio de mil novecientos cincuenta y ocho, en primera  
convocatoria, al precio de treinta pesos metro  
cuadrado, y cuyo importe de dos mil doscientas  
cincuenta pesos (2.250'00), fueron ingresados por  
el comprador, en la Deportoría Municipal, con fecha  
onato de Septiembre de mil novecientos cincuenta  
y nueve, según Mandamiento de Hacienda n.º 322, y cui-  
ya descripción es la siguiente: Ejido en término de  
esta Ciudad de Llerena, denominado "los Campamen-  
tos" que mide setenta y cinco centímetros, o sean  
setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte,  
con terrenos de los que se agregan y que quedan en  
posesión del Ayuntamiento; al Sur, con Carmelo Mu-  
riano y Joaquín Romero Molines; al Este, con terrenos  
de los Ejidos deslindeados a Calles entre los vecinos;  
y al Oeste, con terrenos de los que se agregan y Joa-  
quín Romero Molines. El resto de la finca matriz, des-  
pués de la segregación efectuada anteriormente, es  
el siguiente: Ejido en término de esta Ciudad de  
Llerena, denominado "los Campamentos", que mide  
diez y seis hectáreas, treinta aranzas y cuarenta y  
cinco centímetros, que linda al Norte, con Joaquín

Molinos, otros y porción segregada y vendida a  
Manel Rodriguez Rosa; el Sur, con Carrera Moravia  
y Joaquín Romero antes de foso Vargue Alcalde, al  
Este, con carretera de Ventos de Calabria a la Tuna,  
y al Oeste, con límites de este Ayuntamiento destinada  
a estercoleros y porción vendida a Manel Ro-  
driguez Rosa segregada. De la porción acordada  
por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Provi-  
dente Don Manuel de la Riva Zambrano, o quien  
legalmente lo sustituya, para que, en sucesión del  
Sr. Secretario, concurren a la Notaría, para el oto-  
ganiento de la correspondiente escritura pública, a  
favor del comprador Don Manuel Rodríguez Rosa. —  
Nada en contra ponderancia y Boletines que afecten  
a la competencia del Pleno, desde la citada a He-  
chura. —

Y no viendo otro el objeto de esta Sesión  
ordinaria, por la ponderancia se da por Ter-  
minada, viendo los veinte y dos horas cui-  
denta minutos, pidiendo concurso todos  
los señores ganaderos, de todo lo cual go, el  
Secretario, Certejico. —

Sequendilio Matos

Alfonso

Manuel Rodriguez  
Joaquin Romero  
Fernando Rodriguez

Quique Rodriguez

○○○○○

# Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.960.

Señores concurrentes

En Herencia a las 3.1 horas del día Alcalde-Presidente, 24 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Se secundó Mateos de Herencia y nieve, previa convocatoria al efecto, Concejales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y D. Antonio Martín Díez Concejales que al margen se expresan, cargo D. Aurelio Morillo Martínez. Concejales que al margen se expresan, cargo D. Antonio Ruiz Rodríguez miembros de la Corporación Municipal con el fin de Rafael Santiago Rodríguez de proceder a la discusión y aprobación del "Proyecto definitivo" del Presupuesto ordinario de este Municipio. D. Antonio Pérez Tabales inició para el ejercicio de 1.960; cuyo "Proyecto

No asisten: No" ha sido formado con arreglo a lo prevenido

D. Manuel del Río Zambrano en el art. 68º del Texto Refundido de Regímenes D. Manuel Brull Fernández Local, y disposiciones concordantes.

D. Antonio Sabido Palacios

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de "ingresos y gastos" que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos

Conceptos

Consignación

Pesetas Cts.

Presupuesto de gastos  
Personal activo

1.366.467

39

II  
III  
IV  
V  
VI  
VII  
VIII

Material y diversos	470.758	90
Clases pasivas	165.130	80
Déndas	15.797	10
Subvenciones y participaciones en ingresos	59.798	58
Extraordinarios y de capital	64.363	23
R reintegrables, indeterminados e imprevistos	28.684	—
Resultados		

Total del presupuesto de Gastos 2.165.000 —

I  
II  
III  
IV  
V  
VI  
VII  
VIII

Presupuesto de ingresos		
Impuestos directos	519.400	—
Impuestos indirectos	568.100	—
Tasas y otros ingresos	826.283	10
Subvenciones y participaciones en ingresos	41.876	74
Ingresos patrimoniales	98.773	61
Extraordinarios y de capital	1.000	—
Eventuales e imprevistos	109.566	55
Resultados		

Total del presupuesto de Ingresos 2.165.000 —

### Resumen

Importar los Gastos	2.165.000	—
Idem los ingresos	2.165.000	—

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.



Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Se fundo Matos

Mauricio

Morillo

Aurelio Cabrer

Antonio Ruiz

Rafael Gutiérrez

Antonio Martínez

S.J.

Quiñones Pascuero

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

En la ciudad de Jerez, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora señalada en la convocatoria que en legal forma se cursó al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente, en funciones de Alcalde-Presidente, don Secundino Matos de Jera, por encontrarse con preniso oficial el titular, los señores Tenientes de Alcalde don Antonio Martínez Díez y don Aurelio Morillo Martínez, concejales don Aurelio Cabras Zamorano, don Rafael Santiago Morgadanes, don Manuel Brull Fernández y don Antonio Ruiz Rodríguez, no

asistieron los concejales don Antonio Sabrido Palacios y don Antonio Pérez Tabales, que componen el Ayuntamiento Pleno, presente el Interventor don Ramón García de la Cruz Fernández, y con mi asistencia, se declaró abierto y público por la presidencia y se pasó a tratar del siguiente

Orden del día:

Primeros.- De orden de la presidencia yo, el Secretario, dictéctron del ACTA de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Segundo.- Dada cuenta del expediente de suplementos de Expediente de suplementos y habilitación, instado a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, en el cual consta el informe que emite el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a los requisitos y formalidades que tienen de cumplirse en esta clase de expedientes. Considerando: Que de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en su número 1, que autoriza a las Corporaciones Locales para suplementar y habilitar créditos; y en su número 2, utilizando para nutrirlos el sobrante de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, y, en su defecto, transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio. Considerando: Que los suplementos, a que se refiere este expediente, están destinados a gastos urgentes y necesarios que no admiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta. Considerando: Que en este expediente se han cumplido las formalidades y requisitos que señala la vigente legislación municipal, y que es el Ayuntamiento pleno a quien compete la aprobación del mismo, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Este Ayuntamiento pleno, acuerda, por unanimidad, aprobar los suplementos de créditos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto de uno de Octubre del año actual, y que encabesa este expediente, y que suman en total la cantidad de 56.918'98 pesetas, utilizando para ello la cantidad que queda de sobrante, a juicio de los Jefes de servicios, por medio de transferencia de dichos partidos, y que suman la misma cantidad necesaria para emitir dichos suplementos, todo de conformidad con las consignaciones que se dicen en el extracto resumen que figura al principio de dicho expediente.

Y que de conformidad con el número 3 del artículo 691 de la citada Ley de Régimen Local, se exponga al público el expediente respectivo, por espacio de quince días hábiles, previo Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que durante dichos días, puedan las personas y entidades autorizadas por la Ley, interponer las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes; quedando fijados los suplementos de créditos en los mismos términos y cantidades con que aparecen en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Tercero. - Dada cuenta del expediente de concurso-subasta para la adjudicación de arbitrios y exacciones en gestión Afianzada, y Considerando: Que con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, procede el nombramiento de una Comisión técnica que informe sobre la conveniencia de la adjudicación a uno u otro de los concursantes, por unanimidad se acordó designar a Don Anto-

do. Martín Díez, don Manuel Brull Fernández y don Antonio Ruiz Rodríguez, componentes de la Comisión de Hacienda, que con el Interventor de Fondos y el secretario, encuadrarán este trámite.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, por la presidencia se da por terminada siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, firmando conjuntamente todos los señores que asistieron, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Secundino Matiz

~~el 22~~

~~Junio~~

~~Antonio Ruiz~~

~~Rodríguez~~

~~Interventor~~

~~Quijano~~

Diligencia.- La pongo yo, el Secretario accidental para acreditar que la sesión extraordinaria, en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha, no se celebró por no concurrir número legal de los señores que la componen. Certifico.

Blerena, 10 de Octubre de 1959

El Secretario accidental,

Antonio Lasa

Yanvier extraordinaria, en régimen de convocatoria del Ayuntamiento. Ato Pleno, celebrada el día veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora

En la Ciudad de Blerena, a'antes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora



señalada en la convocatoria que en legal forma se  
currió al efecto, se reunieron en estos Cabos Consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente, en funciones  
de Alcalde-Presidente, Don Germán Mateo de  
Llera, por no encontrarse con pleno derecho el titulares  
dos señores Tenientes de Alcalde, Don Antonio Martín  
Díez y Don Aurelio Morillo Martín, Los señores Don  
Aurelio Cabras Zamorano, Don Manuel Bell Fernández,  
Don Antonio Ruiz Rodríguez y Don Antonio  
Peroro Tabales, no existen ni justifican su ausen-  
cia los Concejales Don Rafael Santino Morgado-  
nay y Don Antonio Habido Palacio, que componen  
el Ayuntamiento Pleno, con el objeto de cele-  
brar esta Sesión Extraordinaria, presente el  
Interventor Don Ramón García de la Cruz Fer-  
nández, y con mi asistencia se declaró abier-  
ta y pública por la presidencia, y se puso a  
tratar del siguiente:

#### Orden del día.

Primer. De orden de la presidencia yo, el Secretario  
de lectura del Acta de la Sesión anterior  
que fue aprobada por unanimidad.

Segundo. Dada cuenta del Estado en que se encuen-  
tra el expediente de Concurso para adjudica-  
ción apenada de arbitrios y ejecuciones  
municipales, y Considerando que, cumplidos  
todos los trámites del caso, la Comisión  
técnica nombrada, en acuerdo de fecha del  
Octubre del año actual, propone como más  
conveniente la adjudicación definitiva  
a favor de Don Manuel Bara Agenjo, visto  
lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y Con-  
cordantes del Reglamento de Contratación  
de 9 de Enero de 1.953, por unanimidad, se  
acordó adjudicar definitivamente el Con-

Curso á favor del licitador Don Manuel  
Barra Rojas, por la oferta de novecientas  
setenta y cinco mil diez y seis pesos con  
cinuenta centavos, y que se restituye este  
acuerdo al interesado, y se cumplen los  
demás trámites, quedando autorizado el Sr.  
Alcalde para comparecer al otorgamiento  
de la correspondiente escritura testicial.  
Y notificarse a los demás licitadores que pue-  
den revisar el importe de los plazos provi-  
sionales que tienen constituidos para este  
Concurso de Gestor afianzado de arbitrios.-  
Y no siendo ésto el objeto de esta Sesión  
extraordinaria, por la presidencia se da  
por terminada, siendo los veinte y una  
horas, cincuenta minutos, permaneciendo  
entre todos los señores que asisten, de todo lo  
que allí se ha ejecutado, Certeфико.-

## Secundino Mates

*Mars* *Mercury*  
*Venus* *Earth*  
*Jupiter* *Saturn*  
*Uranus* *Neptune*



## Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



**F E C H A S**

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**



F E C H A S

F E C H A S			FOLIOS que comprender
Dia	Mes	Año	

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

## F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Dia

Mes

Año



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				

#### FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		



## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día	Mes	Año	



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		



**F E C H A S**FOLIOS  
que  
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día	Mes	Año	





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







DIREÇÃO  
NACIONAL  
DE BIBLIOTECAS